



[SUMARIO]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 24 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.....23515

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados/as Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.....23551



III

OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Igualdad de género. Corrección de errores de la Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por la que se aprueba el listado definitivo de entidades que pueden concurrir en el proceso de elecciones de las vocalías del Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres, tanto en calidad de electoras como en calidad de elegibles.23594

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Convenios. Resolución de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT San Antonio).23595

Convenios. Resolución de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Satiba 7010).....23604

Convenios. Resolución de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Tabacos de Talayuela).23613

Convenios. Resolución de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Vinícola las Minitas).23622

Convenios. Resolución de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SCL Agrícola Ganadera San Isidro de Monesterio).....23630



Convenios. Resolución de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SCL del Campo de la Santa Cruz).....23638

Convenios. Resolución de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Sdad. Coop. Ltda. del Campo San José de Calamonte).....23646

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Transparencia. Gasto público. Resolución de 25 de abril de 2025, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2025, de las entidades que aplican principios contables públicos.....23654

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Impacto ambiental. Resolución de 18 de abril de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de cebadero de terneros, cuya promotora es Agroganadera Vaquero, SL, en el término municipal de Trujillo. Expte.: IA24/0122.....23774

Impacto ambiental. Resolución de 21 de abril de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de transformación en riego de 37,14 ha de olivar y almendros, en el polígono 21, parcelas 22, 183, 184, 185, 186, 40, 43, 45, 46, 127, 128 y 188, del término municipal de Monterrubio de la Serena, promovido por Pedro Antonio López Medina. Expte.: IA20/0147.....23794

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones. Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, de concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales convocadas para el año 2024 mediante Decreto 118/2024, de 17 de septiembre.23823



Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Deslinde. Resolución de 16 de abril de 2025, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite parcial entre los términos municipales de Mérida y Badajoz, ambos de la provincia de Badajoz.23840

Deslinde. Resolución de 16 de abril de 2025, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Magacela y La Haba, ambos de la provincia de Badajoz.23870

IV

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Información pública. Anuncio de 27 de marzo de 2025 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de centro de reparto "Campo de Fútbol" y línea subterránea MT". Término municipal: Granja de Torrehermosa. Expte.: 06/AT-00075/18478.....23888

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 21 de abril de 2025 por el que se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de inadmisión y de recurso de alzada de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.....23890

Agricultura. Notificaciones. Anuncio de 22 de abril de 2025 por el que se notifica el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención y apertura de trámite de audiencia, en determinados expedientes de ayudas concedidas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), convocatoria 2021.....23894

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 22 de abril de 2025 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la subsanación de solicitudes de pago a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre.....23896



Información pública. Anuncio de 22 de abril de 2025 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Centro de seccionamiento en "LSMT 13,2 kV Casar 1" y "LSMT 13,2 kV Casar 2" para la mejora del suministro eléctrico en Casar de Cáceres (Cáceres)". Expte.: AT-9637.23898

Información pública. Expropiaciones. Anuncio de 23 de abril de 2025 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de nuevo apoyo bajo la línea aérea de alta tensión de 45 kV, 3760-21 "Cucoto" de la ST "CH Valdeobispo", entre los apoyos 5009 y 5010 de la misma, en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres)". Expte.: AT-9657.23900

Agricultura. Ganadería. Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2025 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica resolución definitiva estimatoria de concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero".23903

Ayuntamiento de Cabrero

Planeamiento. Anuncio de 22 de abril de 2025 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal "Simplificado".23907

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Personal funcionario. Anuncio de 22 de abril de 2025 sobre nombramiento de funcionario de carrera.23908

Fundesalud

Procesos selectivos. Anuncio de 25 de abril de 2025 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de personal Técnico.23909

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos. (2025061752)

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2022, modificada por Orden de 17 de diciembre de 2024, se convocó, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.

Una vez emitida por el Tribunal de Selección la relación de aprobados por orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, ha procedido a elevar la misma a esta Dirección General.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de personas aspirantes que han aprobado el proceso selectivo por orden de puntuación total que figura en anexo I a la presente resolución, así como de los puestos que se ofertan, con expresión de su ubicación y características de conformidad con la relación de puestos de trabajo vigente que se incluyen en el anexo II correspondientes a las especialidades que a continuación se indican:



- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliar de Laboratorio Agrario.
- Monitor/a Dinamizador Juvenil.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, las personas aspirantes que figuren en la relación de aspirantes aprobados deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Copia auténtica del DNI o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
 - b) Copia auténtica de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
 - c) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como anexo VI de la convocatoria.
 - d) Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.

Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación

de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar copia auténtica de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2. La persona aspirante que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo del mismo cuerpo y especialidad en la que haya sido seleccionada deberá aportar, en el plazo indicado en el apartado anterior, certificado médico que acredite que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias o habituales de la misma. De conformidad con ello serán válidos:

- Certificado médico oficial editado por el Consejo General de la Organización Médica Colegial y expedido por personal médico colegiado.
- Certificación médica expedida por médico de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud o el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada.

En los demás casos, las personas aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad la que opta. A tales efectos, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura contactará con las personas interesadas de forma individual, a través del número de teléfono facilitado en su solicitud de participación, para su citación. En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad, la persona aspirante no podrá ser contratada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refiere.

El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

4. Quienes tuvieran la condición de funcionario/a de carrera o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de aportar la documentación a que se refieren las letras a), b), c) y d) del apartado 1, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en la letra b) del citado apartado.
5. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Atendiendo a la naturaleza excepcional de este proceso selectivo y al objetivo perseguido de reducir la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes no podrán resultar adjudicatarias de más de una de las plazas convocadas en el marco de los procesos de estabilización, por el sistema de concurso de méritos o concurso-oposición, con independencia de la naturaleza, cuerpo, grupo, especialidad o categoría de pertenencia de estas.

En virtud de lo anterior, aquellas personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos convocados en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público en más de un cuerpo, grupo, especialidad o categoría, deberán formular renuncia a todas aquellas plazas distintas a la de su elección, de forma expresa y por escrito, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerde la apertura de dicho trámite.

En caso de no efectuar renuncia dentro del plazo concedido, la Dirección General de Función Pública acordará de oficio la exclusión del aspirante, atendiendo a la puntuación total obtenida en los distintos procesos selectivos, manteniendo la adjudicación de la plaza correspondiente al proceso en el que haya obtenido mayor puntuación.

Cuarto.

1. Finalizado el plazo indicado en el apartado segundo, las personas aspirantes deberán proceder a la elección para la adjudicación de puestos de trabajo por orden de prelación. Dicha elección se efectuará mediante la presentación de una solicitud de forma telemática, en los

términos y plazos que se establezca en la resolución que se dicte a tal efecto y que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A aquellas personas aspirantes que no presenten solicitud dentro del plazo indicado o la presenten con elección de puestos en número insuficiente para proceder a la adjudicación conforme se indica en el apartado 1 de la base décima de la convocatoria, se les adjudicará de oficio alguno de los puestos de trabajo que no resulten adjudicados al resto de aspirantes.

Finalizado el plazo para la elección de puestos de trabajo, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con indicación de los puestos adjudicados a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo. La adjudicación se realizará atendiendo al orden de elección efectuado por los interesados, conforme a lo previsto en el apartado 6 de la base novena de la convocatoria, y al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. En la categoría de Auxiliar de Laboratorio Agrario, en la que se ha convocado una única plaza, la persona aspirante que ha aprobado el proceso selectivo no estará obligada a participar en el proceso de elección para la adjudicación de puestos, publicándose directamente el puesto adjudicado por la resolución indicada en el párrafo anterior.
3. En todo caso, la adjudicación del puesto de trabajo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos determinados para cada puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo.

Las personas aspirantes que resulten adjudicatarias de un puesto que suponga contacto habitual con menores deberán acreditar la circunstancia de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución referida en el apartado anterior. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales o de la autorización a la Administración para recabar el referido certificado.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el



día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de abril de 2025.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023

(DOE n.º 156 de 14 de agosto),
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO I**

Grupo IV
Categoría/Especialidad Auxiliar de Enfermería

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***4513**	GARCIA	GONZALEZ	MARIA JESUS	19,550
2	***4022**	MARQUEZ	GARCIA	ANTONIO	19,329
3	***1282**	DOMINGUEZ	GONZALEZ	FRANCISCA	19,040
4	***0299**	BLAZQUEZ	SANCHEZ	MARIA PALOMA	19,040
5	***4124**	SOSA	GALLEGO	MARIA JOSE	18,980
6	***2223**	BERMUDEZ	MARTINEZ	EUGENIO	18,870
7	***6793**	CASADO	CORTES	RAMON	18,870
8	***3491**	CONTRERAS	BENITEZ	ANTONIA	18,534
9	***6275**	CASTAÑO	CASTAÑO	SONIA	18,380
10	***5738**	GILETE	ALVARO	MARIA BELEN	18,210
11	***8565**	SANCHEZ	CANO	EMILIANA MARIA	18,190
12	***7558**	FLORES	JAEN	INES MARIA	18,178
13	***0952**	MOLANO	CASTELLANO	MARIA DEL SOCORRO	18,116
14	***8953**	CORIA	CUELLAR	MARIA ISABEL	18,040
15	***0795**	GARCIA	JIMENEZ	ROBERTO	18,040
16	***8229**	SANCHEZ	RAMIREZ	ROSARIO	18,017
17	***7294**	TERUEL	CORCHERO	NURIA	17,773
18	***3614**	ROMERO	MILLAN	MARIA JOSEFA	17,700
19	***5954**	MERINO	CARMONA	MARIA CARMEN	17,680
20	***5617**	ALCAZAR	MUÑOZ	MARIA DEL PILAR	17,530
21	***0617**	RODRIGUEZ	GATA	MARIASOL	17,530
22	***8378**	HISADO	FORNER	MARIA GLORIA	17,530
23	***1705**	MUELA	HUERTAS	MARIA DOLORES	17,530
24	***7522**	NUÑEZ	GALINDO	SARA	17,530
25	***6384**	SANCHEZ	HUERTAS	ROCIO	17,417
26	***5921**	DIAZ	VEGA	EVA	17,366
27	***4059**	TREJO	NOGALES	MARIA DOLORES	17,360
28	***3392**	GALLEGO	MIRANDA	MARIA NIEVES	17,360
29	***5966**	GARCIA	SIMON	ANA MARIA	17,360
30	***5931**	MORENO	GUERRERO	MARIA	17,360
31	***6782**	SANTOS	MARTIN	ROSA MARIA	17,322
32	***5304**	IGLESIAS	MORENO	MARIA SOLEDAD	17,272
33	***6508**	CALDERON	TRENADO	MARIBEL	17,190
34	***6400**	GUZMAN	TERRONES	MARIA DOLORES	17,096
35	***4747**	SANCHEZ	PUERTAS	LEONOR	17,058
36	***2292**	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA ISABEL	16,951
37	***3761**	REALES	MARTINEZ	MARIA JOSEFA	16,812
38	***0152**	RODRIGUEZ	ARANDA	PLABLO JOSE	16,680
39	***5910**	ROMO	MORENO	ANTONIA	16,599
40	***3887**	LEDESMA	RODRIGUEZ	CARMEN	16,564



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Grupo IV
Categoría/Especialidad Auxiliar Enfermería

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

41	***6341**	MARCHENA	MUÑOZ	PABLO ANTONIO	16,510
42	***3428**	TERRON	HERNANDEZ	BELINDA	16,393
43	***7865**	SANTOS	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	16,344
44	***0640**	MUÑOZ	VIZUETE	DOLORES	16,033
45	***2881**	SANCHEZ	SANCHEZ	RAQUEL	15,867
46	***5003**	CACERES	MANGAS	RAMONA	15,818
47	***8883**	GONZALEZ	NISO	MARIA MILAGROS	15,796
48	***5363**	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA ELENA	15,760
49	***0729**	REDONDO	FERNANDEZ	MANUEL	15,553
50	***1529**	GARCIA	RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	15,523
51	***1286**	GARCIA	SIERRA	MARIA DEL CARMEN	15,493
52	***1230**	MUÑOZ	MENDEZ	ROSA MARIA	15,375
53	***1822**	CORDERO	GONZALEZ	ANGELES	15,261
54	***8386**	PORRAS	BORREGO	MARIA MILAGROS	15,180
55	***6846**	LUENGO	ALONSO	MARIA ANGELES	15,114
56	***6308**	MARCELO	CILLAN	BEATRIZ	15,106
57	***6486**	BLANCO	MORA	EVA MARIA	15,103
58	***1790**	CEREZO	SANCHEZ	PAULA	15,087
59	***5093**	SANCHO	RAPELA	MILAGROS	15,082
60	***5068**	TOME	RODRIGUEZ	MARIA EDUVIGIS	15,032
61	***0955**	ARROYO	VIVO	MARIA MERCEDES	14,979
62	***5041**	CEPEDA	HERNANDEZ	INES MARIA	14,953
63	***4560**	CABALLERO	CALERO	MARIA DE LA CRUZ	14,660
64	***8104**	BAÑOS	LUCAS	MARIA DEL PILAR	14,650
65	***9033**	REDONDO	CASTRO	CARMEN	14,564
66	***8214**	DURAN	CASTRO	AMPARO	14,527
67	***7873**	CASTILLO	GARCIA	MARIA	14,490
68	***4815**	ALBARRAN	GONZALEZ	PILAR	14,451
69	***3939**	GONZALEZ	HIDALGO	MANUELA	14,433
70	***7205**	BARROSO	FERNANDEZ	CEFERINA	14,403
71	***8421**	MUÑOZ	GONZALEZ	ANA ISABEL	14,337
72	***7502**	PIÑERO	NIETO	ISABEL	14,297
73	***7346**	GUERRERO	CORZO	ELICIA	14,217
74	***6491**	BOTE	GARCIA	EMILIA	14,181
75	***4724**	CARRAMIÑANA	BARRERA	FATIMA DE LOS MILAGROS	14,149
76	***4015**	ASUNCION	FERNANDEZ	JACINTA	14,071
77	***1512**	GARCIA	SANCHEZ	SANDRA	14,059
78	***2676**	FOLGADO	CARRILLO	FATIMA ISABEL	13,949
79	***6211**	RODRIGUEZ	MARTIN	MANUELA	13,929
80	***3710**	ALFONSO	LOPEZ	RAMONA	13,898



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Grupo IV
Categoría/Especialidad Auxiliar Enfermería

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

81	***5845**	SERRADILLA	CALDERON	MARIA DE LAS MERCEDES	13,881
82	***6304**	NUÑEZ	SANCHEZ	MARIA AMPARO	13,839
83	***6943**	PRIETO	GOMEZ	MARIA DEL MAR	13,836
84	***0613**	MARTIN	ROMERO	SONIA	13,742
85	***0241**	CASTELA	BARRIGA	INES MARIA	13,638
86	***2138**	FERNANDEZ	LUNA	SILVIA	13,556
87	***9498**	PAJUELO	LOPEZ	NAYHARA	13,472
88	***6895**	BARRENA	GONZALEZ	ANA MARIA	13,389
89	***7591**	GUTIERREZ	BUCARAT	MARIA AURORA	13,350
90	***3792**	MENA	PEREDES	CARMEN	13,341
91	***6763**	CONDE	GOMEZ	MARIA DE LA SOLEDAD	13,326
92	***7337**	FERNANDEZ	SOTO	MARIA TERESA	13,244
93	***6577**	VALERO	MARTIN	ANA	13,229
94	***3781**	BERNARDINO	GATA	LUISA	13,153
95	***7531**	GARRIDO	ZOIDO	CAROLINA	13,143
96	***7250**	TRIVIÑO	GIL	PASCASIO	13,129
97	***8033**	MIGUEZ	CEA	MARIA JESUS	13,108
98	***7569**	MARTINEZ	GARCIA	NOELIA	13,048
99	***8510**	DAVILA	MEDRANO	JUANA MILAGROS	13,043
100	***9826**	MORAL	ECHEVESTE	MARIA IZASKUN	13,016
101	***7484**	LOZANO	BLANCO	GUILLERMA	12,925
102	***6548**	MERCHAN	BARRIGA	MARIA REBECA	12,906
103	***6215**	ALVAREZ	PEREZ	ROCIO	12,887
104	***6149**	VALDIVIA	ORREGO	MONTSERRAT	12,846
105	***3069**	PERIANES	GARCIA	YOLANDA	12,840
106	***7009**	GARCIA	PRIETO	FILOMENA	12,687
107	***3194**	SOLANO	CACERES	ANA MARIA	12,663
108	***4559**	GARCIA	GARCIA	MARIA MERCEDES	12,636
109	***3834**	MASERO	PALACIOS	MARIA ISABEL	12,595
110	***5238**	ORTIZ	BLANCO	ANTONIA	12,558
111	***0078**	GARCIA	PASCUAL	AGUSTINA	12,532
112	***6456**	ROQUE	ESTRECHA	MARIA SOLEDAD	12,482
113	***0119**	GALLARDO	ALVAREZ	MARIA SALVADORA	12,414
114	***5499**	PECERO	CUELLAR	MARIA ISABEL	12,346
115	***6117**	HORRILLO	LOZANO	MARIA ANGELES	12,329
116	***4584**	SERRANO	GONZALEZ	PETRA	12,314
117	***5111**	MORALES	GORDILLO	MARIA DEL CARMEN	12,258
118	***6602**	BRAVO	RODRIGUEZ BARBERO	MONICA	12,153
119	***7162**	POZO	SANCHEZ	MARIA DE LA SOLEDAD DEL	12,080



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Grupo IV
Categoría/Especialidad Auxiliar Enfermería

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

120	***7012**	VELENCIANO	CALDERON	MARIA REMEDIOS	12,032
121	***0839**	SANABRIA	GARCIA	MARIA TERESA	11,978
122	***3676**	CARPINTERO	QUIJADA	MARIA JAQUELINE	11,930
123	***5706**	ABRIL	PRIETO	SILVIA	11,767
124	***8198**	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	MARIA LUISA	11,760
125	***6315**	ARROYO	NOTARIO	ANA ISABEL	11,737
126	***6163**	SAAVEDRA	CABANILLAS	MARIA GUADALUPE	11,713
127	***7707**	RUIZ	BORRALLO	MARIA DOLORES	11,687
128	***6175**	RIVERA	SANCHEZ	MARIA PILAR	11,668
129	***7412**	BLANCO	SANABRIA	LAURA	11,627
130	***8228**	PRIETO	GALAN	INES MARIA	11,603
131	***5005**	MIRON	GUERRA	MARIA DE LOS ANGELES	11,590
132	***0407**	DUQUE	DELGADO	MARIA JESUS	11,575
133	***8393**	DELGADO	PARDO	ESTER	11,546
134	***7242**	REBOLLEDO	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	11,542
135	***6130**	BLAZQUEZ	BAZ	ESTELA	11,514
136	***8349**	MORENO	LLERA	AURORA	11,496
137	***7249**	ARIAS	RUFO	JAVIER	11,478
138	***9469**	GRAGERA	GALLEGO	MARIA BARBAÑO	11,450
139	***4504**	HERNANDEZ	CARREÑO	CARMEN	11,440
140	***5706**	HERCULANO	LOPEZ	MARIA ELENA	11,403
141	***8753**	SANCHEZ	SANTOS	MARIA ISABEL	11,375
142	***8156**	PARRA	BENITEZ	MARIA SOLEDAD	11,336
143	***8185**	RODRIGUEZ	PACHECO	MARIA DEL CARMEN	11,268
144	***0494**	TOLEDANO	SANCHEZ	MARIA NELIDA	11,268
145	***3809**	MARQUEZ	SILVA	JOSEFA	11,227
146	***4952**	CASTILLO	GRUESO	OLGA	11,150
147	***8124**	PLA	OMENAT	MARIA DOLORES	11,137
148	***1000**	CEBALLOS	EXPOSITO	MARIA FERNANDA	11,126
149	***2996**	CABO	MARTINEZ	SANDRA	11,069
150	***8007**	BOTE	GABINO	MARIA PIEDAD	10,948
151	***3429**	FLOR	CASQUERO	MARIA LUISA DE LA	10,907
152	***7005**	JIMENEZ	DIAZ	JOSE MANUEL	10,896
153	***2823**	RENTERO	GARCIA	ROSANA	10,866
154	***9293**	GUARDADO	VIDAL	MARIA ANGELES	10,823
155	***7133**	BAJO	VIÑA	EDITA	10,535
156	***5944**	CARDOSO	BAÑOS	JOSEFA	10,503
157	***4087**	ROMERO	GALAN	ANGELA	10,403
158	***3848**	MENDOZA	VAZQUEZ	LAURA	10,360
159	***6726**	GARCIA	MENDEZ	MARIA JOSE	10,353
160	***9782**	MARTINEZ	CAÑADA	INES MARIA	10,320



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Grupo IV
Categoría/Especialidad Auxiliar Enfermería

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

161	***8173**	RODRIGUEZ	TENA	PURIFICACION	10,299
162	***8133**	SANTOS	SANCHEZ	ELISABETH	10,211
163	***4437**	GUERRERO	CABEZUDO	JOAQUINA	10,195
164	***0934**	DOMINGUEZ	DELGADO	MARIA DEL PUERTO	10,176
165	***6330**	HISADO	MONTECINO	MARIA DEL CARMEN	10,170
166	***5104**	DELGADO	GALEA	MARIA EVA	10,167
167	***8736**	MORENO	SANCHEZ	MARIA JOSE	10,058
168	***6972**	CORDERO	FUERTES	VANESSA	10,055
169	***9076**	REBOLLEDO	GOMEZ	MARIA ANGELES	10,017
170	***8687**	GARCIA	TEXEIRA	CLARISA	10,014
171	***6065**	PAGADOR	HERMOSEL	MARIA CARMEN	9,984
172	***1125**	SANCHEZ	MUÑOZ	MARIA JOSE	9,962
173	***5804**	ACEITON	TERRAZA	MILAGROS	9,945
174	***5504**	GONZALEZ	LUQUE	ANA MARIA	9,893
175	***0360**	TALAVAN	GRANDE	EVA MARIA	9,835
176	***6222**	MATEOS	GARZON	LUCIA	9,815
177	***6397**	GARCIA	MARCHENA	INES MARIA	9,775
178	***6098**	EGEA	CASTAÑEDA	SANDRA	9,775
179	***0741**	RUFO	ALBARRAN	NOELIA	9,748
180	***5464**	CORIA	RUEDA	MIRIAM	9,677
181	***0424**	ENCINAS	BONILLA	CONCEPCION	9,670
182	***2503**	AMARILLA	CORRALES	OLGA	9,639
183	***2654**	CARRASCO	MOREA	MARIA JOSE	9,624
184	***2967**	SANTOS	BLANCO	MARIA CONCEPCION	9,610
185	***0973**	GALLEGO	PAREJO	ANA BELEN	9,563
186	***0867**	PEREIRA	SALGADO	MARIA NIEVES	9,467
187	***1679**	GOMEZ	JIMENEZ	ISABEL MARIA	9,410
188	***6721**	MANGAS	DORADO	ESTEFANIA	9,389
189	***8405**	BARRERO	LOPEZ	NICOLASA	9,369
190	***4551**	PARRA	SILVA	VERONICA	9,363
191	***7226**	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	ELISA	9,357
192	***2399**	SANCHEZ	MARTIN	VERONICA	9,289
193	***6754**	GARCIA	ORTIZ	INES MARIA	9,233
194	***7503**	VEGA	MARTIN	MARIA ISABEL DE LA	9,216
195	***5494**	SANTILLANA	ROMERO	MARIA MONTAÑA	9,204
196	***1186**	MORENO	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	9,184
197	***6314**	DIESTRO	MALDONADO	MARIA INMACULADA	9,173
198	***8543**	BARRIO	DIAZ DE HERRERA	MARIA SOLEDAD	9,151
199	***7927**	FRANCO	GARCIA	MARIA	9,004
200	***3397**	IÑIGO	GARCIA	SONIA	8,970
201	***7762**	ANTON	MUÑOZ	INMACULADA	8,897



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Grupo IV
Categoría/Especialidad Auxiliar Enfermería

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

202	***8727**	PARRA	MIRANDA	MARIA DEL CARMEN	8,890
203	***0189**	VICHO	BERNAL	MARIA	8,886
204	***8160**	CIPRIAN	PARRA	MARIA ANGELES	8,880
205	***0945**	MORAN	BAZ	ROSA MARIA	8,866
206	***6208**	SANCHEZ	MORCILLO	HORTENSIA	8,862
207	***2805**	JUDAS	PAZ	MARIA ALEJANDRA	8,855
208	***8791**	CABALLERO	ESPINO	CRISTINA	8,808
209	***4829**	POLO	TEJADA	GABRIELA	8,779
210	***3877**	CIDONCHA	SIERRA	ANGELA	8,768
211	***6772**	OLMOS	GALLEGO	ANA MARIA	8,746
212	***8808**	RUIZ	CASADO	MARGARITA	8,741
213	***8982**	GALINDO	SEPULVEDA	MARIA VICTORIA	8,702
214	***6166**	ARAGONESES	CANO	ISABEL	8,640
215	***0394**	MUÑOZ	MATEOS	MARIA LUZ	8,597
216	***3798**	SORIANO	DE JESUS	NOELIA	8,460
217	***6505**	FLORES	MORALES	MARIA DE LAS MERCEDES	8,460
218	***7967**	GIL	BLANCO	MARIA ANGELES	8,453
219	***3133**	DIAZ	GARCIA	GERALDINE NORMA	8,430
220	***6317**	MORENO	DIAZ	ELVIRA	8,416
221	***5200**	LOPEZ	ELVIRA	MARIA DEL SAGRARIO	8,409
222	***6169**	MENDO	PUERTO	MARIA DOLORES	8,391
223	***0129**	RUEDA	VICENTE	MARIA SOLEDAD	8,312
224	***7063**	MANCHA	JUEZ	MARIA CARMEN	8,283
225	***4478**	GARCIA	DIAZ	SOFIA	8,266
226	***7611**	LOPEZ	PULIDO	MARIA CANDELA	8,237
227	***6563**	GALAN	FRAGOSO	ALMUDENA	8,203
228	***6431**	BARROSO	MOLANO	MANUELA	8,181
229	***4402**	ALVAREZ	ALVAREZ	LIDIA	8,117
230	***7995**	CONTRERAS	CID	MARIA CONCEPCION	8,104
231	***7023**	CAÑAS	SOLANO	MARIA CARMEN	8,056
232	***2731**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	PEDRO JACINTO	8,037
233	***5091**	SANZ	MANZANO	MARIA DE LAS MERCEDES	8,031
234	***9191**	SALIDO	TRAVER	MARINA	7,999
235	***2828**	TEJEDA	FERNANDEZ	VIRGINIA	7,965
236	***2336**	RODRIGUEZ	GARCIA	LETICIA	7,915
237	***6225**	CABANILLAS	GONZALEZ	JUANA MARIA	7,913
238	***5136**	BARBA	PARRALEJO	MARIA BELEN	7,897
239	***3188**	RENGEL	GONZALEZ	MONTSERRAT	7,880
240	***7818**	MENESES	ZARZA	MARIA ISABEL	7,826
241	***0929**	ESPINOSA	SAN ROMAN	PURIFICACION	7,776



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Grupo IV
Categoría/Especialidad Auxiliar Enfermería

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

242	***3781**	BERNARDINO	GATA	FERNANDA	7,766
243	***3095**	MARTIN	OLIVA	MARIA ANGELES	7,760
244	***2478**	GALEANO	PAJARES	MONTAÑA	7,759
245	***4741**	DIAZ	RODRIGUEZ	MARIA ANTONIA	7,750
246	***5579**	HERNANDEZ	CASTRO	MARIA ROSA	7,741
247	***4831**	CANDELO	ZAPATA	MARIA FERNANDA	7,738
248	***6955**	ROMERO	MORGADO	SANDRA	7,732
249	***7647**	RONCERO	BERMEJO	MARIA JOSE	7,676
250	***0784**	CARRASCO	ALCON	INES	7,674
251	***3622**	BLAS	CONDE	LORENA	7,646
252	***8019**	GARCIA	PIZARRO	MIGUEL	7,622
253	***7144**	GALLEGO	CIANCA	RAQUEL	7,582
254	***7790**	CASTILLO	MANCERA	MARIA BELEN	7,535
255	***1294**	MARIN	RECUERO	CRISTINA	7,530
256	***6416**	CHAVERO	ALBERCA	JUANA	7,519
257	***3301**	ESTEBAN	VALIENTE	CRISTINA	7,496
258	***8173**	RODRIGUEZ	TENA	MARIA JESUS	7,450
259	***4321**	CORTES	SANCHEZ	ANTONIA	7,429
260	***7599**	NAVARRO	ZAMBRANO	ELENA	7,428
261	***8213**	CASTRO	CORBELLA	JUANA	7,421
262	***7023**	MUÑOZ	CABALLERO	ANGELICA	7,385
263	***7006**	SABIDO	GOMEZ	JOSE AGUSTIN	7,369
264	***3055**	FERNANDEZ	FUENTES	ANA BELEN	7,363
265	***4672**	LANCHARRO	MATEOS	ANA MARIA	7,348
266	***1281**	VEGA	CORCHERO	MARIA DEL CARMEN	7,323



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Grupo IV
Categoría/Especialidad Auxiliar de Laboratorio Agrario

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso de méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***9881**	PALACIOS	SANTIAGO	BALBINA	17,000



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Grupo IV
Categoría Monitor/a de Dinamización Juvenil

Turno libre.

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***7138**	AMBOADES	RAYO	JUAN FRANCISCO	8,145
2	***4580**	CASTILLA	SANCHEZ	ANTONIO JOSE	8,145
3	***6220**	DIAZ	SANCHEZ	BONIFACIO	8,145
4	***2564**	FERNANDEZ	COLLADO	ANTONIO VICTOR	8,145
5	***5710**	GARCIA	MORILLO	MANUEL MARIA	8,145
6	***5027**	MARTINEZ	CHACON	JOSE MANUEL	8,145
7	***0631**	MOÑINO	FERNANDEZ	JOSE MARIA	8,145
8	***1502**	MARQUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	7,145
9	***6717**	SALGADO	OLLERO	SARA	4,200



ANEXO II

Grupo IV
Categoría Auxiliar de Enfermería

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	UBICACIÓN	CENTRO	HORARIO	C. ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1004586	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	C.R. LA CORONADA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006264	CÁCERES	C.R. CERVANTES		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006370	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006371	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006378	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006382	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006386	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006391	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006397	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006401	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006404	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006408	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006410	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006414	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006422	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006426	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006427	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006428	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006430	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006431	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006432	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006434	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006436	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006439	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006446	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006448	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006449	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006453	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006457	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006458	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006465	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006585	CÁCERES	C.R. CERVANTES		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006590	CÁCERES	C.R. CERVANTES		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006659	BADAJOS	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006737	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006738	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006739	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006740	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006741	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006742	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006744	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006746	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006747	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006748	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006749	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. LA CORONADA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1006809	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1007219	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1007220	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1007291	BADAJOS	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009005	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009009	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009011	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009012	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009014	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009015	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009016	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009017	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009020	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009021	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009022	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1009026	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1010371	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011088	VEGAS DE CORIA	C.R. LAS HURDES		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011089	VEGAS DE CORIA	C.R. LAS HURDES		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011113	HERRERA DEL DUQUE	C.R. LA SIBERIA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011184	ALMENDRALEJO	C.R. NTRA. SRA. PIED		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011201	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011406	HERRERA DEL DUQUE	C.R. LA SIBERIA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011610	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011615	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011620	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011621	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011628	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011632	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011633	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011634	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011637	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011640	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011642	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011649	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011651	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011654	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011658	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011662	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011667	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011669	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011670	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011673	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011679	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011686	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011776	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011783	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011795	MÉRIDA	C.R. EL PRADO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011841	CÁCERES	C.R. CERVANTES	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1012105	ALMENDRALEO	C.R. NITRA. SRA. PIED	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1012109	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. SAN FRANCISCO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1012111	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. SAN FRANCISCO	H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1012113	HERRERA DEL DUQUE	C.R. LA SIBERIA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1012114	HERRERA DEL DUQUE	C.R. LA SIBERIA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1012120	VEGAS DE CORIA	C.R. LAS HURDES		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1012121	VEGAS DE CORIA	C.R. LAS HURDES		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1012122	VEGAS DE CORIA	C.R. LAS HURDES		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1012123	GATA	C.R. SIERRA GATA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1016276	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1016278	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1016282	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017330	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017332	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017337	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017340	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017341	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017342	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017343	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017344	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017968	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUC		H5 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017969	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUC		H5 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1017973	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUC		H5 L1	100%	THM



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018002	BADAJOZ	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018004	BADAJOZ	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018005	BADAJOZ	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018029	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018204	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018205	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018206	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018207	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018208	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018209	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018210	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018234	HERRERA DEL DUQUE	C.R. LA SIBERIA		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018235	HERRERA DEL DUQUE	C.R. LA SIBERIA		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018517	BADAJOZ	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018535	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018536	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018538	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018539	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018553	JARAÍZ DE LA VERA	C.R. JARAÍZ VERA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1018557	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38063010	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38063110	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38063410	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38063510	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38063910	BADAJOS	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38064510	BADAJOS	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38064810	VEGAS DE CORIA	C.R. LAS HURDES		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38065410	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38065610	HERRERA DEL DUQUE	C.R. LA SIBERIA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38065910	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38066010	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38066110	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38380110	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38380210	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38380410	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38380510	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38380610	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38380710	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38380810	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38381010	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38381110	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38381210	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38381310	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38381510	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38381610	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38381710	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38381810	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38381910	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38382010	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38382110	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38382210	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38382310	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38382410	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38382510	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38382710	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38382810	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38383010	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38383110	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38383210	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38383510	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38383710	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38383810	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38384110	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38384210	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38384410	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38384510	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38384610	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38384710	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38384810	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38384910	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38385010	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38385110	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38385210	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38385410	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38385510	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38385610	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38385710	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38402910	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38403110	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38403210	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38403310	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38403410	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38403710	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38403810	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38403910	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38404010	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38404210	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38404410	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38404610	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38404710	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38404810	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38404910	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38405010	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38405410	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38405510	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38405610	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38405810	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38406410	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38406510	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38406710	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38406810	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38407110	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38407310	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38407810	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38407910	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38408410	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38408510	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38408610	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38408710	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38408810	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38408910	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38409010	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38409110	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38409210	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38409410	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38409610	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38409710	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38414010	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS	H5 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38913710	MÉRIDA	C.R. EL PRADO	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38913810	MÉRIDA	C.R. EL PRADO	H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38914010	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38914210	BADAJOS	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39144110	PLASENCIA	C.SOCIO-SAN.PLASENCI		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39144510	PLASENCIA	C.SOCIO-SAN.PLASENCI		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39177810	PLASENCIA	C.SOCIO-SAN.PLASENCI		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39184110	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39184410	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39184910	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39185210	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39185510	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	TN
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39185810	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39186310	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39186810	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39187510	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	TN
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39188410	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39188510	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	TN
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39188710	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	DF/N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39194610	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39195210	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39195410	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39195810	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39196110	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39196310	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39196610	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	TN
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39197310	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39198510	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39200210	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39200510	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39201410	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	TN
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39201810	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39202010	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39202510	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	TN
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39202710	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39203710	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39208110	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39208310	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39210210	PLASENCIA	C.SOCIO-SAN.PLASENCI		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39228810	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39231710	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39232210	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39232810	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39233110	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39233910	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39234410	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39234910	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39236510	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39236710	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39238510	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39238810	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39239610	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39239810	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39239910	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39240210	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39240410	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39240910	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39241110	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39241210	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39241510	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39241710	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39276210	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ	H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39284410	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39303610	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.R. PTE J.C. RODRIG		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39930210	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39930310	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39931910	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	40017210	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	40022510	PLASENCIA	C.SOCIO-SAN.PLASENCI		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	40070310	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUC		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	40070410	DON BENITO	C.R. NTRA. SRA. CRUC		H5 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42057210	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42059610	CÁCERES	C.R. CERVANTES		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42059710	CÁCERES	C.R. CERVANTES		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42059810	CÁCERES	C.R. CERVANTES		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42060010	CÁCERES	C.R. CERVANTES		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42060510	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42060610	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42060710	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO	50%	H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42060810	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42060910	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42061010	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	50%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42061110	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42061210	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42061310	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42061410	CÁCERES	C.R. EL CUARTILLO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42061510	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42061610	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42061810	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42061910	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42062010	MÉRIDA	C.R. EL PRADO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42062110	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42062210	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42062310	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42062410	MONTIJO	C.R. EL VALLE		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42062910	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42063010	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42063210	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42063310	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. FELIPE TRIGO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42063710	BADAJOS	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42063810	BADAJOS	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42064710	HERRERA DEL DUQUE	C.R. LA SIBERIA		H5 L1	100%	N



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42064910	VEGAS DE CORIA	C.R. LAS HURDES		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42065310	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42065410	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42065610	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42065710	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42065910	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42066110	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42066310	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42066510	PLASENCIA	C.R. SAN FRANCISCO		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42517910	BADAJOS	C.R. LA GRANADILLA		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42519210	PLASENCIA	C.R. LOS PINOS		H5 L1	50%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42689110	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42844710	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	43057310	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	43212110	MÉRIDA	C.SOC. ADOLFO DIAZ		H5 L1	100%	TN



Grupo IV
Categoría Auxiliar de Laboratorio Agrario.

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	UBICACIÓN	CENTRO	HORARIO	C. ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	1005300	MÉRIDA	SEDE CENTRAL		H6	100%	



Grupo IV
Categoría Monitor/a Dinamizador Juvenil.

CONSEJERÍA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	UBICACIÓN	CENTRO	HORARIO	C. ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	42347610	VILLANUEVA DE LA SERENA	ESPAC. CREAC. JOVEN		H6 L1	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	42347910	JEREZ DE LOS CABALLEROS	ESPAC. CREAC. JOVEN		H6 L1	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	42348010	PLASENCIA	FACTORIA JOVEN		H6 L1	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	42348110	MÉRIDA	FACTORIA JOVEN		H6 L1	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	42348310	DON BENITO	ESPAC. CREAC. JOVEN		H6 L1	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	42348410	MORALEJA	ESPAC. CREAC. JOVEN		H6 L1	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	42348510	LLERENA	ESPAC. CREAC. JOVEN		H6 L1	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	42348610	HERRERA DEL DUQUE	ESPAC. CREAC. JOVEN		H6 L1	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	42359110	ARROYO DE LA LUZ	ESPAC. CREAC. JOVEN		H6 L1	100%	THM



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA L 3.1
- JP 2: JORNADA PARTIDA L 3.2
- HE: HORARIO ESPECIAL

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCION 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGO
- F: TRABAJO EN FESTIVOS
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- N: NOCTURNIDAD
- R: PELIGROSIDAD
- X: TOXICIDAD
- P: PENOSIDAD
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

- N: NORMAL 100%
- INFERIOR AL 100%

TEMPORALIDAD:

- N: NORMAL 100%
- 63'80%
- 83%

OBSERVACIONES.:

- H.T.: HORARIO DE TARDE
- S.N.: SOLO NACIONALES
- N: TURNOS
- DF: DOMINGOS Y FESTIVOS
- FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados/as Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos. (2025061753)

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2022, modificada por Orden de 17 de diciembre de 2024, se convocó, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados/as Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.

Una vez emitida por el Tribunal de Selección la relación de aprobados por orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, ha procedido a elevar la misma a esta Dirección General.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de personas aspirantes que han aprobado el proceso selectivo por orden de puntuación total que figura en anexo I a la presente resolución, así como de los puestos que se ofertan, con expresión de su ubicación y características de conformidad con la relación de puestos de trabajo vigente que se incluyen en el anexo II correspondientes a las especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Arqueología.
- Arquitectura Superior.
- Arte.



- Biología.
- Ciencias de la Educación.
- Ciencias Económicas y Empresariales.
- Comunicación Audiovisual.
- Documentación.
- Empleo.
- Geografía.
- Geografía e Historia.
- Psicología.
- Sociología.
- Veterinaria.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, las personas aspirantes que figuren en la relación de aspirantes aprobados deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Copia auténtica del D.N.I. o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
 - b) Copia auténtica de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
 - c) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio

de funciones públicas, o de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como anexo VI de la convocatoria.

- d) Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.

Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar copia auténtica de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2. La persona aspirante que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo del mismo cuerpo y especialidad en la que haya sido seleccionada deberá aportar, en el plazo indicado en el apartado anterior, certificado médico que acredite que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias o habituales de la misma. De conformidad con ello serán válidos:

- Certificado médico oficial editado por el Consejo General de la Organización Médica Colegial y expedido por personal médico colegiado.
- Certificación médica expedida por médico de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud o el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada.

En los demás casos, las personas aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad la que opta. A tales efectos, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura contactará con las personas interesadas de forma individual, a través del número de teléfono facilitado en su solicitud de participación, para su citación. En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad, la persona aspirante no podrá ser contratada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refiere.

El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario/a de carrera o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de aportar la documentación a que se refieren las letras a), b), c) y d) del apartado 1, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en la letra b) del citado apartado.
5. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Atendiendo a la naturaleza excepcional de este proceso selectivo y al objetivo perseguido de reducir la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes no podrán resultar adjudicatarias de más de una de las plazas convocadas en el marco de los procesos de estabilización, por el sistema de concurso de méritos o concurso-oposición, con independencia de la naturaleza, cuerpo, grupo, especialidad o categoría de pertenencia de estas.

En virtud de lo anterior, aquellas personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos convocados en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público en más de un cuerpo, grupo, especialidad o categoría, deberán

formular renuncia a todas aquellas plazas distintas a la de su elección, de forma expresa y por escrito, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerde la apertura de dicho trámite.

En caso de no efectuar renuncia dentro del plazo concedido, la Dirección General de Función Pública acordará de oficio la exclusión del aspirante, atendiendo a la puntuación total obtenida en los distintos procesos selectivos, manteniendo la adjudicación de la plaza correspondiente al proceso en el que haya obtenido mayor puntuación.

Cuarto.

1. Finalizado el plazo indicado en el apartado segundo, las personas aspirantes deberán proceder a la elección para la adjudicación de puestos de trabajo por orden de prelación. Dicha elección se efectuará mediante la presentación de una solicitud de forma telemática, en los términos y plazos que se establezca en la resolución que se dicte a tal efecto y que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A aquellas personas aspirantes que no presenten solicitud dentro del plazo indicado o la presenten con elección de puestos en número insuficiente para proceder a la adjudicación conforme se indica en el apartado 1 de la base décima de la convocatoria, se les adjudicará de oficio alguno de los puestos de trabajo que no resulten adjudicados al resto de aspirantes.

Finalizado el plazo para la elección de puestos de trabajo, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con indicación de los puestos adjudicados a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo. La adjudicación se realizará atendiendo al orden de elección efectuado por los interesados, conforme a lo previsto en el apartado 6 de la base novena de la convocatoria, y al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. En las especialidades de Comunicación Audiovisual, Documentación, Geografía y Geografía e Historia en las que se ha convocado una única plaza, las personas aspirantes que han aprobado el proceso selectivo no estarán obligadas a participar en el proceso de elección para la adjudicación de puestos, publicándose directamente el puesto adjudicado por la resolución indicada en el párrafo anterior.
3. En todo caso, la adjudicación del puesto de trabajo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos determinados para cada puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo.

Las personas aspirantes que resulten adjudicatarias de un puesto que suponga contacto habitual con menores deberán acreditar la circunstancia de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, dentro de los cinco



días hábiles siguientes a la publicación de la resolución referida en el apartado anterior. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales o de la autorización a la Administración para recabar el referido certificado.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 25 de abril de 2025.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública

PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14 de agosto),

El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Administración Financiera

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***0790**	ALAMILLO	ORTIZ	CARMEN	16,510
2	***4446**	GARCIA	RUBIO-LOZANO	CARMEN	16,340
3	***4307**	RUBIO	TARRIÑO	ANTONIA	16,170



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Arqueología

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***5789**	SANCHEZ	BARBA	MARIA ELENA	16,850



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Arquitectura Superior

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***5849**	BELLORIN	GOMEZ	PATRICIA	18,360
2	***3891**	ARROYO	HIGUERO	VICENTE DE PAUL	17,360
3	***4695**	CANCHO	MARTINEZ	PILAR	16,680
4	***4353**	GARCIA	MENDEZ	ESTHER	16,680
5	***7649**	MORALES	ROSELL	MARIA DE LOS ANGELES	16,340
6	***8085**	GALACHE	RAMOS	EVA	16,170
7	***9896**	MAZA	GUTIERREZ	MARIANO JORGE	16,170
8	***6749**	RUIZ	SOTO	MARIA ROSA	15,000



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Arte

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***7099**	FARIÑAS	BARBERO	ROSA MARIA	16,340
2	***7219**	ALFONSO	CARBALLO	JUANA	14,669



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO I**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Biología

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación Definitiva de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***4335**	GARCIA	TORRES	SUSANA	17,170
2	***4570**	ALARCON	SANCHEZ	MARIA VICTORIA	17,000
3	***7657**	MORERA	CIDONCHA	JOSE LUIS	16,224
4	***5648**	JIMENEZ	FRANCO	GEMA	16,170
5	***7653**	MORENO	CARDONA	DANIEL	16,130
6	***8966**	MERINO	MARTINEZ	JESUS	16,090
7	***4870**	LUCAS	PIMIENTA	ANA BELEN	16,009
8	***4973**	TABLA	SEVILLANO	RAFAEL	15,863
9	***6069**	DELGADO	ADAMEZ	JONATAN	15,863
10	***9301**	GONZALEZ	GARCIA	VALME	15,130



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Ciencias de la Educación

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso de méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***6910**	CONTRERAS	LOPEZ	MARINA	17,680
2	***5698**	BEJAR	RODRIGUEZ	EVA MARIA	17,020



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO I**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Ciencias Económicas y Empresariales

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***4167**	GIL	SAEZ	JESUS CARLOS	17,870
2	***7500**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	INMACULADA	17,749
3	***5558**	LOPEZ	TERCERO TORVISCO	MARIA DE LOS ANGELES	17,700
4	***6725**	ORTIZ	ESTEVE	GERMAN	17,700
5	***0397**	GONZALEZ	HERRERO	ANA ESTHER	17,360
6	***3821**	MAGRO	PALACIOS	LIDIA ESTER	17,360
7	***6380**	CORTES	GOMEZ	ROSA MARIA	17,190
8	***6807**	YUSTE	MONGE	ESTHER MARIA	17,020
9	***6567**	HERNANDEZ	SAEZ	MIGUEL	16,838
10	***5777**	NUÑEZ	FERNANDEZ	MARTIN	16,680
11	***7580**	PEREZ	MIRANDA CASTILLO	GUADALUPE	16,680



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Comunicación Audiovisual

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***0903**	PEREZ	ROMERO	ENRIQUE	17,170



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo de Titulados/as Superiores
Especialidad Documentación

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***5404**	CABEZAS	AYALA	MIRIAM	17,340



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Empleo

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***6809**	ROMERO	CAMACHO GALVAN	MARIA DEL VALLE	16,680
2	***6913**	CRUCERA	RAMIREZ	PATRICIA	16,640
3	***8208**	NUÑEZ	BARRANCO FERNANDEZ	CORAL	16,559
4	***9865**	BONILLA	BEJARANO	MATILDE	16,510
5	***2873**	CHAVERO	PEREIRA	ISABEL	16,340
6	***4416**	SANCHEZ	LOPEZ	FRANCISCA	16,170
7	***1850**	VACAS	GARCIA	CARLOS	16,170
8	***2798**	CONTADOR	RANGEL	JUSTO	16,170
9	***7452**	LERIDA	CINTAS	ESTHER	16,170
10	***4061**	MENDO	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	16,170
11	***4722**	PADILLA	GONZALEZ	PEDRO ALFONSO	16,000
12	***9298**	RAYO	MADRID	MARIA TERESA	16,000
13	***3451**	SANCHEZ	CUELLAR	JOAQUINA	16,000
14	***3794**	CALDERA	CORDERO	MARIA ROSA	16,000
15	***1447**	CHACON	MARISCAL	CAROLINA	16,000
16	***7634**	CUBO	DELGADO	ROSA	16,000
17	***5968**	DAVALOS	MENDEZ	MARIA CRISTINA	16,000
18	***0722**	FERNANDEZ	DE SORIA PANTOJA	BLANCA	16,000
19	***1425**	GARCIA	CURTO	JESUS	16,000
20	***7228**	GARCIA	NIETO	MARIA INMACULADA	16,000
21	***3477**	MORA	FRUTOS	MARIA CARMEN	16,000
22	***7471**	GONZALEZ	MENDEZ	ANA ISABEL	15,685
23	***7758**	DOMINGUEZ	GONZALEZ	MONTSERRAT	15,640
24	***7952**	GARCIA	CALDERON	ANTONIA	15,640
25	***9563**	SANCHEZ	GUERRERO	ISABEL MARIA	15,613
26	***2942**	ALBILLOS	ESPINA	MERCEDES	15,604
27	***6393**	VIEJO	RICO	ANGELICA DEL	15,577
28	***5478**	GALLARDO	FERNANDEZ	ELADIO	15,577
29	***1925**	PEREIRA	AGUDO	MARIA SOLEDAD	15,559
30	***7142**	ALEN	ALCAÑIZ	EVA MARIA	15,559
31	***4952**	ANDRADE	DIAZ	PILAR	15,559
32	***8423**	BALLESTEROS	PELEGRIN	ANA ESMERALDA	15,559
33	***4602**	CARRASCO	TANCO	SILVIA	15,559
34	***7192**	MARTINEZ	CANO	MARIA DOLORES	15,559
35	***4962**	HIDALGO	HINOJOSA	GUADALUPE	15,488
36	***8821**	FERNANDEZ	GUIRADO	ROSARIO MARIA	15,479
37	***6771**	ALONSO	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	15,470
38	***3827**	BORRAJO	GRAGERA	MIGUEL	15,470
39	***4991**	CLEMENTE	GORDILLO	BERNARDINA	15,470



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Empleo

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación Definitiva de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
40	***4974**	DOMINGUEZ	CARRIZOSA	ANA MARIA	15,470
41	***4623**	GARRON	CHAVEZ	ANTONIA MARIA	15,470
42	***9995**	SANCHEZ	RIOS	ANDREA	15,443
43	***1746**	APARICIO	PEREZ	GUADALUPE	15,443
44	***0884**	PACHECO	RUBIO	ANGELA MARIA	15,389
45	***8654**	PEREZ	PRIETO	RODRIGO	15,389
46	***8936**	TRAVER	GUZMAN	MARIA DOLORES	15,389
47	***5531**	VAILLANT	DIAZ	MARIA ANGELES	15,389
48	***7527**	FERNANDEZ	PEREZ	MARIA FLORINDA	15,389
49	***0727**	GIL	DUARTE	MARIA ISABEL	15,389
50	***7901**	GUDIEL	GARCIA	VICTOR MANUEL	15,389
51	***5201**	GUTIERREZ	MATEOS	PURIFICACION TERESA	15,389
52	***6135**	MARTIN	MARTIN	MARIA AFRICA	15,389
53	***8571**	SIMON	CANO	PATRICIA	15,292
54	***5234**	POZO	REYNOLDS	MARIA OLGA DEL	15,054
55	***8055**	MONGE	RODRIGUEZ	ARANZAZU	14,750
56	***8201**	RINCON	GARCIA	MANUEL	14,742
57	***5495**	MORENO	GOMEZ	MARIA PILAR	14,458
58	***6719**	TOVAR	SANTOS	JULIA MARIA	14,443
59	***6717**	SIERRA	CIUDAD	MARIA AUXILIADORA	14,318
60	***1483**	GARCIA	GRANADO	ANA MARIA	14,085
61	***9708**	FERNANDEZ	GOMEZ	ALFONSO	14,067
62	***9956**	BLANCO	COMPOSTELA	AGATA	14,002
63	***0666**	MARTIN	DAVID	BLAS	13,978
64	***2024**	CHAVES	CARRASCO	MARIA IRENE	13,975
65	***5398**	SOLETO	TRUJILLO	MARIA JOSEFA	13,957
66	***5765**	GOMEZ	JAÑEZ	JOSE MANUEL	13,957
67	***2136**	GOMEZ	CORRALES	MARIA CARMEN	13,897
68	***1912**	SANCHEZ	REAL	SARA	13,886
69	***6232**	VAZQUEZ	CASTRO	IRENE	13,787
70	***0474**	PULIDO	VAQUERO	MARIO	13,779
71	***7247**	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ROSA MARIA	13,400
72	***8769**	NEVADO	PEÑA	CANDIDA	13,382
73	***4989**	HINOJOSA	ASENSIO	OLIVIA	13,345
74	***0514**	PIÑERO	GRAGERA	JUANA	13,237
75	***2697**	IGLESIAS	CANELO	SOFIA	13,175
76	***9349**	HABA	MONTERO	VICTORIA EUGENIA	13,121
77	***9491**	VILA	SANCHEZ	MARIA	13,067
78	***5590**	BRAVO	MORIÑIGO	AMPARO	13,067



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Empleo

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación Definitiva de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
79	***0074**	BUSTAMANTE	RANGEL	FRANCISCO JOSE	13,067
80	***3363**	CARRIZO	GONZALEZ CASTELL	NURIA	13,067
81	***7253**	DOMINGUEZ	JIMENEZ	BEATRIZ	13,067
82	***7007**	NORIEGO	GUERRERO	MARIA DE LA CRUZ	13,005



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Geografía

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso de méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***5315**	VAQUERO	MARTIN	VICTOR MANUEL	12.808



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Geografía e Historia

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***4386**	JIMENEZ	SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	17,000



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Psicología

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***6403**	CUEVAS	MIRANDA	BEGOÑA	17,190
2	***7640**	GORDILLO	GARCIA	SANDRA	17,190
3	***5646**	MENOR	GALAN	PEDRO LUIS	17,170
4	***2306**	FRANCO	CABALLERO	MARIA	17,020
5	***5936**	BAEZ	MERINO	LUCIA	16,850
6	***8938**	MARABEL	MARTINEZ	FELIX	16,850
7	***6900**	SALINERO	AROCA	JOSE MARIA	16,510



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Sociología

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso de méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***5966**	FLETE	MORAN	FRANCISCO JAVIER	17.170
2	***6688**	GARCIA	DIAZ	SANDRA	16.850
3	***4817**	PEREZ	SANTANA	MICAELA ISABEL	16.170
4	***4482**	ORTUÑO	ZURBANO	JESUS GERMAN	16.170
5	***7080**	RODRIGUEZ	NOTARIO	CARLOS	15.820
6	***0558**	CAÑADAS	SIMON	MARIA AIDA	15.480
7	***7124**	GUTIERREZ	IGLESIAS	MARIA FE	11.129



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Veterinaria

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación Definitiva de Aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***8728**	GARCIA	VERDUGO RONCERO	MARIA JESUS	19,040
2	***6511**	ACOSTA	GUERRERO	RAQUEL	17,207
3	***5696**	REY	BARROSO	JOSE MIGUEL	17,141
4	***3735**	MARQUEZ	BERMEJO	MIGUEL FRANCISCO	17,020
5	***0525**	HERNANDEZ	GARCIA	FRANCISCO IGNACIO	17,000
6	***0042**	LOPEZ	PARRA	MARIA MONTAÑA	17,000
7	***7624**	RAMIREZ	BERNABE	MARIA DEL ROSARIO	16,949
8	***0482**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR	16,680
9	***0727**	ARANDA	ESCRIBANO	MARIA LUISA	16,510
10	***0918**	REYES	GARCIA	MANUEL	16,340
11	***4048**	MARTINEZ	ROMASANTA	ISABEL	16,340



ANEXO II

Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Administración Financiera

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	5140	INSPECTOR/A	MÉRIDA		22	A.1	S.N.
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	5191	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	S.N.
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	17196	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	PLASENCIA		22	A.1	S.N.



Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Arqueología

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTURAL	13483	ARQUEOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTURAL	41661610	ARQUEOLOGO/A	CÁCERES		22	A.1	



Cuerpo Titulados Superiores
Especialidad Arquitectura Superior

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	41659510	ARQUITECTO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	9708	ARQUITECTO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	D.G. URBANISMO, ORDEN. TERRITOR. Y AGEND	1440	ARQUITECTO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	D.G. URBANISMO, ORDEN. TERRITOR. Y AGEND	41524010	ARQUITECTO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	D.G. URBANISMO, ORDEN. TERRITOR. Y AGEND	41524210	ARQUITECTO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	SEC. GRAL. VIVIENDA, ARQUIT. Y REGEN. UR	42288210	ARQUITECTO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	SEC. GRAL. VIVIENDA, ARQUIT. Y REGEN. UR	42288510	ARQUITECTO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIR. GENERAL DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	1527	ARQUITECTO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIR. GENERAL DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	42288410	ARQUITECTO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	



Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Arte

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU	18282	TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	41525610	TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE	MÉRIDA		22	A.1	



Cuerpo Titulados Superiores
Especialidad Biología

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOSTENIBLE	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4803	BIOLOGO/A	CÁCERES		22	A.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOSTENIBLE	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	4928	BIOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOSTENIBLE	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	13147	BIOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOSTENIBLE	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	20669	BIOLOGO/A	CÁCERES		22	A.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42424810	BIOLOGO/A	LA ORDEN		22	A.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42425310	BIOLOGO/A	BADAJOS		22	A.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42425810	BIOLOGO/A	LA ORDEN		22	A.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42428510	BIOLOGO/A	BADAJOS		22	A.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42484510	BIOLOGO/A	BADAJOS		22	A.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42489210	BIOLOGO/A	LA ORDEN		22	A.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42489310	BIOLOGO/A	LA ORDEN		22	A.1	P.A.R.



ANEXO II

Cuerpo Titulados Superiores
Especialidad Ciencias de la Educación

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	13120	PEDAGOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	THM
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	17489	PEDAGOGO/A	MÉRIDA-EAP		22	A.1	A.E./O.A.P.



Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Ciencias Económicas y/o Empresariales

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	3236	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	38788510	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	42904810	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	5445	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPRESA	17175	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	DIR. GRAL. FORM. PROF. INNOV. E INCL. EDU	9858	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SEC. GRAL. EDUCACION Y FORM. PROFESIONAL	38782310	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	SEC. GRAL. VIVIENDA, ARQUIT. Y REGEN. UR	4890	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	38725910	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. PLANIFICACION ECONOMICA	38737110	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. PLANIFICACION ECONOMICA	38737510	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. PLANIFICACION ECONOMICA	38738010	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	38956010	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	



Cuerpo Titulados Superiores
Especialidad Comunicación Audiovisual

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	707	TECNICO/A SUPERIOR	CÁCERES		22	A.1	



Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Documentación

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU	9931	TECNICO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	



Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Empleo

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	11843	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11849	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	DON BENITO		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION - GERENCIA S.E.X.P.E.	11856	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	11858	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	HERVÁS		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	11862	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11863	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	39279210	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40159310	ORIENTADOR/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40159510	AGENTE DE IGUALDAD	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40159610	ORIENTADOR/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40222210	ORIENTADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40222310	ORIENTADOR/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40222410	ORIENTADOR/A	CORIA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40222510	ORIENTADOR/A	DON BENITO		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40222610	ORIENTADOR/A	ZAFRA		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40222710	ORIENTADOR/A	BADAJOZ		22	A.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40222810	ORIENTADOR/A	MÉRIDA		22	A.1	



CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40223010	AGENTE DE IGUALDAD	CORIA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40223110	ORIENTADOR/A	PLASENCIA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40223210	ORIENTADOR/A	BARCARROTA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40223310	ORIENTADOR/A	HERVÁS		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40223410	ORIENTADOR/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40223510	ORIENTADOR/A	BADAJOS		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40223610	ORIENTADOR/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40223710	ORIENTADOR/A	ALBURQUERQUE		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40223810	ORIENTADOR/A	ALMENDRALEJO		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40223910	ORIENTADOR/A	HERRERA DEL DUQUE		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40224010	ORIENTADOR/A	CABEZA DEL BUEY		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40224110	ORIENTADOR/A	AZUAGA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40224210	ORIENTADOR/A	LLERENA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40224310	ORIENTADOR/A	FREGENAL DE LA SIERRA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40224410	ORIENTADOR/A	MIAJADAS		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40224510	ORIENTADOR/A	CASTUERA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40444610	ORIENTADOR/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40444710	ORIENTADOR/A	FUENTE DE CANTOS		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40444810	ORIENTADOR/A	CASAR DE PALOMERO		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40444910	AGENTE DE IGUALDAD	DON BENITO		22	A.1	



CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40445010	AGENTE DE IGUALDAD	NAVALMORAL DE LA MATA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40445110	ORIENTADOR/A	TRUJILLO		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40445210	ORIENTADOR/A	CAMPANARIO		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40445310	ORIENTADOR/A	GUAREÑA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40445410	ORIENTADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40445510	ORIENTADOR/A	BADAJOS		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40445710	ORIENTADOR/A	JARAIZ DE LA VERA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40445810	AGENTE DE IGUALDAD	ZAFRA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40445910	ORIENTADOR/A	CÁCERES		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40446010	ORIENTADOR/A	BADAJOS		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION - GERENCIA S.E.X.P.E.	40446110	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40446210	ORIENTADOR/A	MONTIJO		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40446310	ORIENTADOR/A	OLIVENZA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40446410	ORIENTADOR/A	HOYOS		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40446510	ORIENTADOR/A	ORELLANA LA VIEJA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION - GERENCIA S.E.X.P.E.	40450710	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40450810	ORIENTADOR/A	CÁCERES		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40450910	ORIENTADOR/A	PLASENCIA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40452210	ORIENTADOR/A	ALMENDRALEJO		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40452310	ORIENTADOR/A	PLASENCIA		22	A.1	



CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40452410	ORIENTADOR/A	CÁCERES		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40452510	AGENTE DE IGUALDAD	CÁCERES		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40452610	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40452810	ORIENTADOR/A	BADAJOZ		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40453010	ORIENTADOR/A	TALAYUELA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40453110	ORIENTADOR/A	CÁCERES		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40453210	ORIENTADOR/A	BADAJOZ		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40453310	ORIENTADOR/A	MONTIJO		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40453410	ORIENTADOR/A	CÁCERES		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40453510	ORIENTADOR/A	CÁCERES		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40453610	ORIENTADOR/A	DON BENITO		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40453710	ORIENTADOR/A	ZAFRA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40453810	AGENTE DE IGUALDAD	PLASENCIA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40453910	ORIENTADOR/A	PLASENCIA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40454010	AGENTE DE IGUALDAD	CÁCERES		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40454310	ORIENTADOR/A	BADAJOZ		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40454410	ORIENTADOR/A	CORIA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40454510	ORIENTADOR/A	ALMENDRALEJO		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40454610	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40454710	ORIENTADOR/A	ALMENDRALEJO		22	A.1	



CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40454810	ORIENTADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40454910	AGENTE DE IGUALDAD	BADAJOZ		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40455010	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	BADAJOZ		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40455110	ORIENTADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		22	A.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40455210	ORIENTADOR/A	DON BENITO		22	A.1	



Cuerpo Titulados Superiores
Especialidad Geografía

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SEC. GRAL. CIENCIA, TECNOL. E INNOVACION	9594	GEOGRAFO/A	MÉRIDA		22	A.1	



Cuerpo Titulados/as Superiores
Especialidad Geografía e Historia

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	SECRETARIA GENERAL S.E.X.P.E.	11853	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	DON BENITO		22	A.1	



Cuerpo Titulados Superiores
Especialidad Psicología

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE	18308	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC. INCL, INFANC. Y FAM	244	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC. INCL, INFANC. Y FAM	12047	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16009	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38367910	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	GABINETE DE LA PRESIDENCIA	4042	PSICOLOGO/A	MÉRIDA	H.E.	22	A.1	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	INSTITUTO DE LA MUJER	12067	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	THM
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	INSTITUTO DE LA MUJER	41662010	PSICOLOGO/A	BADAJOS	J.P.	22	A.1 J.P	THM
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	INSTITUTO DE LA MUJER	42349310	PSICOLOGO/A	CÁCERES	J.P.	22	A.1 J.P	THM



Cuerpo Titulados Superiores
Especialidad Sociología

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	5210	SOCIOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SEC. GRAL. EDUCACION Y FORM. PROFESIONAL	39403510	TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL	ORG. AUTONOMO CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	40032810	SOCIOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	17956	TECNICO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	S.N.
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	38061510	SOCIOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	GABINETE DE LA PRESIDENCIA	171	SOCIOLOGO/A	MÉRIDA	H.E.	22	A.1	



Cuerpo Titulados Superiores
Especialidad Veterinaria

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2038	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4815	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5222	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5227	VETERINARIO/A	ZAFRA		22	A.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	8982	PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	22	A.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	40014310	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41523110	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	41597810	PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	22	A.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	41598310	PROFESOR/A	MORALEJA	H.E.	22	A.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	41598610	PROFESOR/A	MORALEJA	H.E.	22	A.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42426310	VETERINARIO/A	LA ORDEN		22	A.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42499710	VETERINARIO/A	LA ORDEN		22	A.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42887210	VETERINARIO/A	BADAJOS		22	A.1	P.A.R.

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA

**III****OTRAS RESOLUCIONES*****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por la que se aprueba el listado definitivo de entidades que pueden concurrir en el proceso de elecciones de las vocalías del Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres, tanto en calidad de electoras como en calidad de elegibles.
(2025061733)

Advertido error por omisión del pie de recurso en la Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por la que se aprueba el listado definitivo de entidades que pueden concurrir en el proceso de elecciones de las Vocalías del Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres, tanto en calidad de electoras como en calidad de elegibles, publicada en el DOE núm. 72, de 14 de abril de 2025, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 19849, antes de la firma debe decir:

“Contra esta resolución, tal y como establece el artículo 11 del Decreto 185/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueba los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 230/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, cabrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente hábil a la publicación de la presente, por desconcentración de competencia, ante el Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, con los requisitos, forma y efectos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas”.

Mérida, 23 de abril de 2025.

La Directora General del Instituto
de la Mujer de Extremadura,
BEATRIZ ROVIRA ARJONA

• • •

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT San Antonio). (2025061612)

Habiéndose firmado el día 31 de enero de 2025, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT San Antonio), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de abril de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS
ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS
A DICHA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

Mérida, 31 de enero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Montero Gómez, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y desarrollo Sostenible, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto 91/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio de 2023), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 2 de agosto de 2.023 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2.023).

De otra parte, Don/Doña Fernando Sánchez García, con N.I.F. ***0185**, actuando en nombre propio o en representación de SAT San Antonio con domicilio en Almendralejo en CT de Badajoz 64 y N.I.F. V06017115, inscrita en el Registro de la SS.AA.TT. Comunidad Autónoma de Extremadura de Consejería de Agricultura, el día 10 de marzo de 1999, (en su caso, tomo 8, folio _____, hoja 1418, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de _____ don/doña _____, protocolo número _____ de fecha ____ de _____ de _____ inscrita en el Registro _____ de _____, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Intervienen ambas partes en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

La positiva experiencia que se desarrolló en el año 2017, tras la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los modelos normalizados propios de la Solicitud Única, dio lugar en la convocatoria efectuada en 2018, a la extensión de la simplificación procedimental a todos los trámites que, telemáticamente, se desarrollaban en esta Consejería, tanto en lo referente a materia de subvenciones, como en cualquier otro trámite en materia agraria.



Las sucesivas convocatorias anuales realizadas a partir de ese momento, para la adquisición de dicha condición, han contribuido a una mejora en la calidad de los servicios públicos mediante la satisfacción de los intereses y demandas de los ciudadanos, permitiendo una reducción de las cargas que hasta ese momento tenían atribuidas, y facilitándoles la presentación de solicitudes y documentación en este nuevo marco establecido por el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, este proceso ha permitido afrontar las necesidades que esta Administración tiene de operar con la máxima economía, eficacia y eficiencia.

Encontrándonos en el segundo año ya de aplicación de los planes estratégicos de la PAC (PE-PAC), con el presente convenio se pretende unificar los criterios a seguir en la colaboración con las entidades para la realización de todos los trámites telemáticos desarrollados por esta Consejería, tras las reformas normativas en materia agraria.

Con ello, la Consejería competente en la materia, quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía con el ciudadano. Contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y SAT San Antonio que suscriben este documento convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras en los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura que se realicen por canales telemáticos.

Segunda. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante firma electrónica.

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2028, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, ambas partes podrán acordar unánimemente su extinción o su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las personas y entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Obligaciones.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a esta Consejería y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras, una clave de Administrador para la gestión de los usuarios de las mismas a través de las aplicaciones informáticas existentes al efecto, permitiendo la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las personas y entidades colaboradoras, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras.

B) Las personas y entidades colaboradoras están obligadas a:

1. Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.



2. Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
3. Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
5. Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, así como para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
6. Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, así como de los errores relacionados con su solicitud.
7. Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática designada al efecto para facilitar la realización de los trámites.
8. Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
9. Responsabilizarse de cualquier incidencia que pueda derivarse de una tramitación incorrecta de los expedientes, referidas tanto a la cumplimentación o presentación incorrecta de solicitudes como al resto de trámites, además de los retrasos en los registros de las solicitudes que fuesen imputables a la misma. Así mismo, también se responsabilizarán de los perjuicios que pueda causar la incorrecta tramitación de la recepción de las notificaciones administrativas recibidas en nombre de las personas o entidades solicitantes que concedan el apoderamiento. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
10. Responsabilizarse de todas las funciones que se autorizan por campaña o convocatoria, hasta el final del procedimiento administrativo, pudiéndose solapar en el tiempo con otras campañas incluso cuando las personas o entidades solicitantes hayan otorgado en futuras campañas el apoderamiento a otra Entidad Colaboradora.

11. Continuar con la tramitación de los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que les hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta su completa finalización, una vez finalizada la vigencia del correspondiente convenio.
12. Realizar cuantas actuaciones, comprobaciones y revisiones les sean solicitadas por parte de la Consejería competente en materia agraria para asegurarse y comprobar tanto el buen funcionamiento como la correcta actualización de las aplicaciones informáticas para llevar a cabo la realización de los trámites telemáticos.
13. Facilitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible cuanta información documental les sea solicitada para verificar la cualificación de su personal técnico, la disposición de los medios adecuados para el tratamiento informático de las funciones realizadas para su transmisión por medios telemáticos, los apoderamientos de los interesados, que se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relacionada con su Seguro de Responsabilidad Civil o autoseguro suscrito, así como cualquier otra información que se solicite en el ámbito de la realización de las funciones autorizadas a través del presente Convenio.
14. Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.
15. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Compensación económica.

Las personas y entidades colaboradoras, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirán compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

**Séptima. Incumplimiento.**

En caso de incumplimiento por parte de las personas y entidades colaboradoras de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se obligan a abonar los gastos que dicho incumplimiento pudiera generar, sin perjuicio de constituir causa de extinción del convenio.

Octava. Modificación.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser aprobada por ambas partes, por escrito, y se incorporará como adenda al mismo.

Novena. Extinción.

Serán causas de extinción las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Además de las indicadas en dicho precepto, será causa de resolución y extinción del convenio la inactividad manifiesta durante dos años en la realización de trámites telemáticos con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por parte de la persona o entidad colaboradora mediante resolución de esta Consejería, perdiendo, por lo tanto, en dicho momento, la condición de Entidad Colaboradora.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Sin perjuicio de la extinción del Convenio (por transcurso del plazo o anticipada) se mantendrá la obligación de las Entidades Colaboradoras de continuar con los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que le hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta completa finalización.

Décima. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de normativa de aplicación.

Decimoprimera. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería

competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

Las personas o entidades colaboradoras estarán obligadas a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas legalmente que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A los efectos de cumplir lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se incorpora al presente Convenio Anexo relativo al compromiso de las personas y entidades colaboradoras del cumplimiento de las cláusulas relativas a la seguridad de la información y protección de datos personales.

Se incorpora a este Convenio como Anexo el encargo del tratamiento de protección de datos referido en el párrafo anterior, declarando ambas partes conocer su contenido, mostrando su conformidad y obligándose a cumplir lo referido en el mismo mediante la firma del presente convenio.

Decimosegunda. Publicidad y transparencia.

El presente Convenio está sujeto a la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura en lo relativo a la publicación del convenio en el Diario Oficial de Extremadura. Además, será objeto de la inscripción en el Registro de Convenios.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.



Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes firman el presente convenio electrónicamente.

La Secretaria General

(P.A. Resolución 2 de agosto de 2023,
de la Consejera
DOE núm. 152, de 8 de agosto)

MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

La Entidad Colaboradora

FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA





RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Satiba 7010). (2025061613)

Habiéndose firmado el día 5 de febrero de 2025, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Satiba 7010), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de abril de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS
ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS
A DICHA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

Mérida, 5 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Montero Gómez, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y desarrollo Sostenible, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto 91/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio de 2023), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 2 de agosto de 2.023 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2.023).

De otra parte, Don/Doña Juan Antonio Álvarez Lázar, con N.I.F. ***7679**, actuando en nombre propio o en representación de SAT Satiba 7010 con domicilio en C/ La Zarza 9 - Almendralejo (Badajoz) y N.I.F. V06051189, inscrita en el Registro SAT de Junta de Extremadura, el día 12 de noviembre de 1986, (en su caso, tomo 36, folio 11, hoja 1, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Almendralejo don/doña José Arroyo Esperilla, protocolo número _____ de fecha ____ de _____ de _____ inscrita en el Registro de Junta de Extremadura, (en su caso en el tomo _____36, folio _____11, hoja _____1, inscripción 7.010), cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Intervienen ambas partes en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

La positiva experiencia que se desarrolló en el año 2017, tras la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los modelos normalizados propios de la Solicitud Única, dio lugar en la convocatoria efectuada en 2018, a la extensión de la simplificación procedimental a todos los trámites que, telemáticamente, se desarrollaban en esta Consejería, tanto en lo referente a materia de subvenciones, como en cualquier otro trámite en materia agraria.



Las sucesivas convocatorias anuales realizadas a partir de ese momento, para la adquisición de dicha condición, han contribuido a una mejora en la calidad de los servicios públicos mediante la satisfacción de los intereses y demandas de los ciudadanos, permitiendo una reducción de las cargas que hasta ese momento tenían atribuidas, y facilitándoles la presentación de solicitudes y documentación en este nuevo marco establecido por el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, este proceso ha permitido afrontar las necesidades que esta Administración tiene de operar con la máxima economía, eficacia y eficiencia.

Encontrándonos en el segundo año ya de aplicación de los planes estratégicos de la PAC (PE-PAC), con el presente convenio se pretende unificar los criterios a seguir en la colaboración con las entidades para la realización de todos los trámites telemáticos desarrollados por esta Consejería, tras las reformas normativas en materia agraria.

Con ello, la Consejería competente en la materia, quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía con el ciudadano. Contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y SAT Satiba 7010 que suscriben este documento convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras en los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura que se realicen por canales telemáticos.

Segunda. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante firma electrónica.

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2028, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, ambas partes podrán acordar unánimemente su extinción o su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las personas y entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Obligaciones.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a esta Consejería y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras, una clave de Administrador para la gestión de los usuarios de las mismas a través de las aplicaciones informáticas existentes al efecto, permitiendo la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las personas y entidades colaboradoras, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras.

B) Las personas y entidades colaboradoras están obligadas a:

1. Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.



2. Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
3. Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
5. Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, así como para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
6. Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, así como de los errores relacionados con su solicitud.
7. Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática designada al efecto para facilitar la realización de los trámites.
8. Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
9. Responsabilizarse de cualquier incidencia que pueda derivarse de una tramitación incorrecta de los expedientes, referidas tanto a la cumplimentación o presentación incorrecta de solicitudes como al resto de trámites, además de los retrasos en los registros de las solicitudes que fuesen imputables a la misma. Así mismo, también se responsabilizarán de los perjuicios que pueda causar la incorrecta tramitación de la recepción de las notificaciones administrativas recibidas en nombre de las personas o entidades solicitantes que concedan el apoderamiento. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
10. Responsabilizarse de todas las funciones que se autorizan por campaña o convocatoria, hasta el final del procedimiento administrativo, pudiéndose solapar en el tiempo con otras campañas incluso cuando las personas o entidades solicitantes hayan otorgado en futuras campañas el apoderamiento a otra Entidad Colaboradora.

11. Continuar con la tramitación de los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que les hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta su completa finalización, una vez finalizada la vigencia del correspondiente convenio.
12. Realizar cuantas actuaciones, comprobaciones y revisiones les sean solicitadas por parte de la Consejería competente en materia agraria para asegurarse y comprobar tanto el buen funcionamiento como la correcta actualización de las aplicaciones informáticas para llevar a cabo la realización de los trámites telemáticos.
13. Facilitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible cuanta información documental les sea solicitada para verificar la cualificación de su personal técnico, la disposición de los medios adecuados para el tratamiento informático de las funciones realizadas para su transmisión por medios telemáticos, los apoderamientos de los interesados, que se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relacionada con su Seguro de Responsabilidad Civil o autoseguro suscrito, así como cualquier otra información que se solicite en el ámbito de la realización de las funciones autorizadas a través del presente Convenio.
14. Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.
15. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Compensación económica.

Las personas y entidades colaboradoras, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirán compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

**Séptima. Incumplimiento.**

En caso de incumplimiento por parte de las personas y entidades colaboradoras de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se obligan a abonar los gastos que dicho incumplimiento pudiera generar, sin perjuicio de constituir causa de extinción del convenio.

Octava. Modificación.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser aprobada por ambas partes, por escrito, y se incorporará como adenda al mismo.

Novena. Extinción.

Serán causas de extinción las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Además de las indicadas en dicho precepto, será causa de resolución y extinción del convenio la inactividad manifiesta durante dos años en la realización de trámites telemáticos con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por parte de la persona o entidad colaboradora mediante resolución de esta Consejería, perdiendo, por lo tanto, en dicho momento, la condición de Entidad Colaboradora.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Sin perjuicio de la extinción del Convenio (por transcurso del plazo o anticipada) se mantendrá la obligación de las Entidades Colaboradoras de continuar con los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que le hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta completa finalización.

Décima. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de normativa de aplicación.

Decimoprimer. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

Las personas o entidades colaboradoras estarán obligadas a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas legalmente que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A los efectos de cumplir lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se incorpora al presente Convenio Anexo relativo al compromiso de las personas y entidades colaboradoras del cumplimiento de las cláusulas relativas a la seguridad de la información y protección de datos personales.

Se incorpora a este Convenio como Anexo el encargo del tratamiento de protección de datos referido en el párrafo anterior, declarando ambas partes conocer su contenido, mostrando su conformidad y obligándose a cumplir lo referido en el mismo mediante la firma del presente convenio.

Decimosegunda. Publicidad y transparencia.

El presente Convenio está sujeto a la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura en lo relativo a la publicación del convenio en el Diario Oficial de Extremadura. Además, será objeto de la inscripción en el Registro de Convenios.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo



10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes firman el presente convenio electrónicamente.

La Secretaria General

(P.A. Resolución 2 de agosto de 2023,
de la Consejera
DOE núm. 152, de 8 de agosto)

MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

La Entidad Colaboradora

JUAN ANTONIO ÁLVAREZ LÁZARO



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Tabacos de Talayuela). (2025061614)

Habiéndose firmado el día 31 de enero de 2025, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Tabacos de Talayuela), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de abril de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS
ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS
A DICHA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

Mérida, 31 de enero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Montero Gómez, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y desarrollo Sostenible, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto 91/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio de 2023), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 2 de agosto de 2.023 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2.023).

De otra parte, Don/Doña Nicasio López Bote, con N.I.F. ***9878**, actuando en nombre propio o en representación de SAT Tabacos de Talayuela con domicilio en polígono industrial Alcantarilla, parcela A y N.I.F. V10146561, inscrita en el Registro SSAATT de CA Extremadura, el día 19 de febrero de 1993, (en su caso, tomo 47, folio 147, hoja 9322, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Jaraíz de la Vera don/doña María Tomasa Bermejo Aguayo, protocolo número 660 de fecha 09 de octubre de _____ 2023 inscrita en el Registro _____ de _____, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Intervienen ambas partes en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

La positiva experiencia que se desarrolló en el año 2017, tras la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los modelos normalizados propios de la Solicitud Única, dio lugar en la convocatoria efectuada en 2018, a la extensión de la simplificación procedimental a todos los trámites que, telemáticamente, se desarrollaban en esta Consejería, tanto en lo referente a materia de subvenciones, como en cualquier otro trámite en materia agraria.



Las sucesivas convocatorias anuales realizadas a partir de ese momento, para la adquisición de dicha condición, han contribuido a una mejora en la calidad de los servicios públicos mediante la satisfacción de los intereses y demandas de los ciudadanos, permitiendo una reducción de las cargas que hasta ese momento tenían atribuidas, y facilitándoles la presentación de solicitudes y documentación en este nuevo marco establecido por el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, este proceso ha permitido afrontar las necesidades que esta Administración tiene de operar con la máxima economía, eficacia y eficiencia.

Encontrándonos en el segundo año ya de aplicación de los planes estratégicos de la PAC (PE-PAC), con el presente convenio se pretende unificar los criterios a seguir en la colaboración con las entidades para la realización de todos los trámites telemáticos desarrollados por esta Consejería, tras las reformas normativas en materia agraria.

Con ello, la Consejería competente en la materia, quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía con el ciudadano. Contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y SAT Tabacos de Talayuela que suscriben este documento convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras en los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura que se realicen por canales telemáticos.

Segunda. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante firma electrónica.

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2028, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, ambas partes podrán acordar unánimemente su extinción o su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las personas y entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Obligaciones.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a esta Consejería y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras, una clave de Administrador para la gestión de los usuarios de las mismas a través de las aplicaciones informáticas existentes al efecto, permitiendo la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las personas y entidades colaboradoras, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras.

B) Las personas y entidades colaboradoras están obligadas a:

1. Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante



las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.

2. Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
3. Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
5. Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, así como para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
6. Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, así como de los errores relacionados con su solicitud.
7. Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática designada al efecto para facilitar la realización de los trámites.
8. Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
9. Responsabilizarse de cualquier incidencia que pueda derivarse de una tramitación incorrecta de los expedientes, referidas tanto a la cumplimentación o presentación incorrecta de solicitudes como al resto de trámites, además de los retrasos en los registros de las solicitudes que fuesen imputables a la misma. Así mismo, también se responsabilizarán de los perjuicios que pueda causar la incorrecta tramitación de la recepción de las notificaciones administrativas recibidas en nombre de las personas o entidades solicitantes que concedan el apoderamiento. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
10. Responsabilizarse de todas las funciones que se autorizan por campaña o convocatoria, hasta el final del procedimiento administrativo, pudiéndose solapar en el tiempo

con otras campañas incluso cuando las personas o entidades solicitantes hayan otorgado en futuras campañas el apoderamiento a otra Entidad Colaboradora.

11. Continuar con la tramitación de los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que les hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta su completa finalización, una vez finalizada la vigencia del correspondiente convenio.
12. Realizar cuantas actuaciones, comprobaciones y revisiones les sean solicitadas por parte de la Consejería competente en materia agraria para asegurarse y comprobar tanto el buen funcionamiento como la correcta actualización de las aplicaciones informáticas para llevar a cabo la realización de los trámites telemáticos.
13. Facilitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible cuanta información documental les sea solicitada para verificar la cualificación de su personal técnico, la disposición de los medios adecuados para el tratamiento informático de las funciones realizadas para su transmisión por medios telemáticos, los apoderamientos de los interesados, que se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relacionada con su Seguro de Responsabilidad Civil o autoseguro suscrito, así como cualquier otra información que se solicite en el ámbito de la realización de las funciones autorizadas a través del presente Convenio.
14. Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.
15. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Compensación económica.

Las personas y entidades colaboradoras, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirán compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Séptima. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de las personas y entidades colaboradoras de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se obligan a abonar los gastos que dicho incumplimiento pudiera generar, sin perjuicio de constituir causa de extinción del convenio.

Octava. Modificación.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser aprobada por ambas partes, por escrito, y se incorporará como adenda al mismo.

Novena. Extinción.

Serán causas de extinción las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Además de las indicadas en dicho precepto, será causa de resolución y extinción del convenio la inactividad manifiesta durante dos años en la realización de trámites telemáticos con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por parte de la persona o entidad colaboradora mediante resolución de esta Consejería, perdiendo, por lo tanto, en dicho momento, la condición de Entidad Colaboradora.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Sin perjuicio de la extinción del Convenio (por transcurso del plazo o anticipada) se mantendrá la obligación de las Entidades Colaboradoras de continuar con los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que le hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta completa finalización.

Décima. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de normativa de aplicación.

Decimoprimer. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

Las personas o entidades colaboradoras estarán obligadas a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas legalmente que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A los efectos de cumplir lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se incorpora al presente Convenio Anexo relativo al compromiso de las personas y entidades colaboradoras del cumplimiento de las cláusulas relativas a la seguridad de la información y protección de datos personales.

Se incorpora a este Convenio como Anexo el encargo del tratamiento de protección de datos referido en el párrafo anterior, declarando ambas partes conocer su contenido, mostrando su conformidad y obligándose a cumplir lo referido en el mismo mediante la firma del presente convenio.

Decimosegunda. Publicidad y transparencia.

El presente Convenio está sujeto a la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura en lo relativo a la publicación del convenio en el Diario Oficial de Extremadura. Además, será objeto de la inscripción en el Registro de Convenios.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo



10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes firman el presente convenio electrónicamente.

La Secretaria General

(P.A. Resolución 2 de agosto de 2023,
de la Consejera

DOE núm. 152, de 8 de agosto)

MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

La Entidad Colaboradora

NICASIO LÓPEZ BOTE



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Vinícola las Minitas).

(2025061615)

Habiéndose firmado el día 20 de marzo de 2025, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SAT Vinícola las Minitas), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de abril de 2025.

El Secretario General,

DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS
ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS
A DICHA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

Mérida, 20 de marzo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Montero Gómez, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y desarrollo Sostenible, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto 91/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio de 2023), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 2 de agosto de 2.023 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2.023).

De otra parte, Don/Doña Juan Francisco Franganillo García, con N.I.F. ***8146**, actuando en nombre propio o en representación de SAT Vinícola las Minitas con domicilio en Camino del Molino s/n de Almendralejo (Badajoz) y N.I.F. V06064273, inscrita en el Registro de SS AA TT de Extremadura, el día 15 de diciembre de 1987, (en su caso, tomo 39, folio 1, hoja 7698, libro _____ sección 1). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Almendralejo don/doña José Luis Pérez Cardesa, protocolo número 826 de fecha 29 de septiembre de 2004 inscrita en el Registro SS AA TT de Almendralejo, (en su caso en el tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____), cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Intervienen ambas partes en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

La positiva experiencia que se desarrolló en el año 2017, tras la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los modelos normalizados propios de la Solicitud Única, dio lugar en la convocatoria efectuada en 2018, a la extensión de la simplificación procedimental a todos los trámites que, telemáticamente, se desarrollaban en esta Consejería, tanto en lo referente a materia de subvenciones, como en cualquier otro trámite en materia agraria.

Las sucesivas convocatorias anuales realizadas a partir de ese momento, para la adquisición de dicha condición, han contribuido a una mejora en la calidad de los servicios públicos me-



diente la satisfacción de los intereses y demandas de los ciudadanos, permitiendo una reducción de las cargas que hasta ese momento tenían atribuidas, y facilitándoles la presentación de solicitudes y documentación en este nuevo marco establecido por el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, este proceso ha permitido afrontar las necesidades que esta Administración tiene de operar con la máxima economía, eficacia y eficiencia.

Encontrándonos en el segundo año ya de aplicación de los planes estratégicos de la PAC (PE-PAC), con el presente convenio se pretende unificar los criterios a seguir en la colaboración con las entidades para la realización de todos los trámites telemáticos desarrollados por esta Consejería, tras las reformas normativas en materia agraria.

Con ello, la Consejería competente en la materia, quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía con el ciudadano. Contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y SAT Vinícola las Minutas que suscriben este documento convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras en los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura que se realicen por canales telemáticos.

Segunda. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante firma electrónica.

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2028, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, ambas partes podrán acordar unánimemente su extinción o su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.



2. Afianzar la coordinación con las personas y entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Obligaciones.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a esta Consejería y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras, una clave de Administrador para la gestión de los usuarios de las mismas a través de las aplicaciones informáticas existentes al efecto, permitiendo la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las personas y entidades colaboradoras, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras.

B) Las personas y entidades colaboradoras están obligadas a:

1. Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
2. Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
3. Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.



4. Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
5. Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, así como para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
6. Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, así como de los errores relacionados con su solicitud.
7. Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática designada al efecto para facilitar la realización de los trámites.
8. Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
9. Responsabilizarse de cualquier incidencia que pueda derivarse de una tramitación incorrecta de los expedientes, referidas tanto a la cumplimentación o presentación incorrecta de solicitudes como al resto de trámites, además de los retrasos en los registros de las solicitudes que fuesen imputables a la misma. Así mismo, también se responsabilizarán de los perjuicios que pueda causar la incorrecta tramitación de la recepción de las notificaciones administrativas recibidas en nombre de las personas o entidades solicitantes que concedan el apoderamiento. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
10. Responsabilizarse de todas las funciones que se autorizan por campaña o convocatoria, hasta el final del procedimiento administrativo, pudiéndose solapar en el tiempo con otras campañas incluso cuando las personas o entidades solicitantes hayan otorgado en futuras campañas el apoderamiento a otra Entidad Colaboradora.
11. Continuar con la tramitación de los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que les hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta su completa finalización, una vez finalizada la vigencia del correspondiente convenio.

12. Realizar cuantas actuaciones, comprobaciones y revisiones les sean solicitadas por parte de la Consejería competente en materia agraria para asegurarse y comprobar tanto el buen funcionamiento como la correcta actualización de las aplicaciones informáticas para llevar a cabo la realización de los trámites telemáticos.
13. Facilitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible cuanta información documental les sea solicitada para verificar la cualificación de su personal técnico, la disposición de los medios adecuados para el tratamiento informático de las funciones realizadas para su transmisión por medios telemáticos, los apoderamientos de los interesados, que se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relacionada con su Seguro de Responsabilidad Civil o autoseguro suscrito, así como cualquier otra información que se solicite en el ámbito de la realización de las funciones autorizadas a través del presente Convenio.
14. Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.
15. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Compensación económica.

Las personas y entidades colaboradoras, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirán compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Séptima. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de las personas y entidades colaboradoras de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se obligan a abonar los gastos que dicho incumplimiento pudiera generar, sin perjuicio de constituir causa de extinción del convenio.

Octava. Modificación.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser aprobada por ambas partes, por escrito, y se incorporará como adenda al mismo.

Novena. Extinción.

Serán causas de extinción las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Además de las indicadas en dicho precepto, será causa de resolución y extinción del convenio la inactividad manifiesta durante dos años en la realización de trámites telemáticos con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por parte de la persona o entidad colaboradora mediante resolución de esta Consejería, perdiendo, por lo tanto, en dicho momento, la condición de Entidad Colaboradora.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Sin perjuicio de la extinción del Convenio (por transcurso del plazo o anticipada) se mantendrá la obligación de las Entidades Colaboradoras de continuar con los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que le hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta completa finalización.

Décima. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de normativa de aplicación.

Decimoprimer. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.



Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

Las personas o entidades colaboradoras estarán obligadas a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas legalmente que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A los efectos de cumplir lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se incorpora al presente Convenio Anexo relativo al compromiso de las personas y entidades colaboradoras del cumplimiento de las cláusulas relativas a la seguridad de la información y protección de datos personales.

Se incorpora a este Convenio como Anexo el encargo del tratamiento de protección de datos referido en el párrafo anterior, declarando ambas partes conocer su contenido, mostrando su conformidad y obligándose a cumplir lo referido en el mismo mediante la firma del presente convenio.

Decimosegunda. Publicidad y transparencia.

El presente Convenio está sujeto a la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura en lo relativo a la publicación del convenio en el Diario Oficial de Extremadura. Además, será objeto de la inscripción en el Registro de Convenios.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes firman el presente convenio electrónicamente.

La Secretaria General

(P.A. Resolución 2 de agosto de 2023,
de la Consejera
DOE núm. 152, de 8 de agosto)

MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

La Entidad Colaboradora

JUAN FRANCISCO FRANGANILLO GARCÍA





RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SCL Agrícola Ganadera San Isidro de Monesterio). (2025061616)

Habiéndose firmado el día 31 de enero de 2025, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SCL Agrícola Ganadera San Isidro de Monesterio), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de abril de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS
ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS
A DICHA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

Mérida, 31 de enero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Montero Gómez, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y desarrollo Sostenible, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto 91/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio de 2023), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 2 de agosto de 2.023 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2.023).

De otra parte, Don/Doña Javier Pérez - Carrasco Repuyo, con N.I.F. ***5565**, actuando en nombre propio o en representación de SCL Agrícola Ganadera San Isidro de Monesterio con domicilio en Barrio de la Cruz, s/n y N.I.F. F06015283, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, el día 15 de abril de 1980, (en su caso, tomo_____, folio_____, hoja_____, libro_____, sección_____. Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de don/doña presidente del Consejo Rector designado en Asamblea General, protocolo número_____ de fecha 30 de octubre de 2023 inscrita en el Registro_____ de _____, (en su caso en el tomo_____, folio_____, hoja_____, inscripción_____), cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Intervienen ambas partes en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

La positiva experiencia que se desarrolló en el año 2017, tras la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los modelos normalizados propios de la Solicitud Única, dio lugar en la convocatoria efectuada en 2018, a la extensión de la simplificación procedimental a todos los trámites que, telemáticamente, se desarrollaban en esta Consejería, tanto en lo referente a materia de subvenciones, como en cualquier otro trámite en materia agraria.

Las sucesivas convocatorias anuales realizadas a partir de ese momento, para la adquisición de dicha condición, han contribuido a una mejora en la calidad de los servicios públicos mediante la satisfacción de los intereses y demandas de los ciudadanos, permitiendo una reducción de las cargas que hasta ese momento tenían atribuidas, y facilitándoles la presentación de solicitudes y documentación en este nuevo marco establecido por el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, este proceso ha permitido afrontar las necesidades que esta Administración tiene de operar con la máxima economía, eficacia y eficiencia.

Encontrándonos en el segundo año ya de aplicación de los planes estratégicos de la PAC (PE-PAC), con el presente convenio se pretende unificar los criterios a seguir en la colaboración con las entidades para la realización de todos los trámites telemáticos desarrollados por esta Consejería, tras las reformas normativas en materia agraria.

Con ello, la Consejería competente en la materia, quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía con el ciudadano. Contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y SCL Agrícola Ganadera San Isidro de Monesterio que suscriben este documento convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras en los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura que se realicen por canales telemáticos.

Segunda. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante firma electrónica.

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2028, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, ambas partes podrán acordar unánimemente su extinción o su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.

2. Afianzar la coordinación con las personas y entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Obligaciones.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a esta Consejería y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras, una clave de Administrador para la gestión de los usuarios de las mismas a través de las aplicaciones informáticas existentes al efecto, permitiendo la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las personas y entidades colaboradoras, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras.

B) Las personas y entidades colaboradoras están obligadas a:

1. Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
2. Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
3. Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.



4. Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
5. Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, así como para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
6. Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, así como de los errores relacionados con su solicitud.
7. Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática designada al efecto para facilitar la realización de los trámites.
8. Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
9. Responsabilizarse de cualquier incidencia que pueda derivarse de una tramitación incorrecta de los expedientes, referidas tanto a la cumplimentación o presentación incorrecta de solicitudes como al resto de trámites, además de los retrasos en los registros de las solicitudes que fuesen imputables a la misma. Así mismo, también se responsabilizarán de los perjuicios que pueda causar la incorrecta tramitación de la recepción de las notificaciones administrativas recibidas en nombre de las personas o entidades solicitantes que concedan el apoderamiento. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
10. Responsabilizarse de todas las funciones que se autorizan por campaña o convocatoria, hasta el final del procedimiento administrativo, pudiéndose solapar en el tiempo con otras campañas incluso cuando las personas o entidades solicitantes hayan otorgado en futuras campañas el apoderamiento a otra Entidad Colaboradora.
11. Continuar con la tramitación de los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que les hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta su completa finalización, una vez finalizada la vigencia del correspondiente convenio.
12. Realizar cuantas actuaciones, comprobaciones y revisiones les sean solicitadas por parte de la Consejería competente en materia agraria para asegurarse y comprobar tanto el buen funcionamiento como la correcta actualización de las aplicaciones informáticas para llevar a cabo la realización de los trámites telemáticos.

13. Facilitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible cuanta información documental les sea solicitada para verificar la cualificación de su personal técnico, la disposición de los medios adecuados para el tratamiento informático de las funciones realizadas para su transmisión por medios telemáticos, los apoderamientos de los interesados, que se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relacionada con su Seguro de Responsabilidad Civil o autoseguro suscrito, así como cualquier otra información que se solicite en el ámbito de la realización de las funciones autorizadas a través del presente Convenio.
14. Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.
15. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Compensación económica.

Las personas y entidades colaboradoras, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirán compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Séptima. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de las personas y entidades colaboradoras de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se obligan a abonar los gastos que dicho incumplimiento pudiera generar, sin perjuicio de constituir causa de extinción del convenio.

Octava. Modificación.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser aprobada por ambas partes, por escrito, y se incorporará como adenda al mismo.

Novena. Extinción.

Serán causas de extinción las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Además de las indicadas en dicho precepto, será causa de resolución y extinción del convenio la inactividad manifiesta durante dos años en la realización de trámites telemáticos con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por parte de la persona o entidad colaboradora mediante resolución de esta Consejería, perdiendo, por lo tanto, en dicho momento, la condición de Entidad Colaboradora.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Sin perjuicio de la extinción del Convenio (por transcurso del plazo o anticipada) se mantendrá la obligación de las Entidades Colaboradoras de continuar con los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que le hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta completa finalización.

Décima. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de normativa de aplicación.

Decimoprimer. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.



Las personas o entidades colaboradoras estarán obligadas a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas legalmente que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A los efectos de cumplir lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se incorpora al presente Convenio Anexo relativo al compromiso de las personas y entidades colaboradoras del cumplimiento de las cláusulas relativas a la seguridad de la información y protección de datos personales.

Se incorpora a este Convenio como Anexo el encargo del tratamiento de protección de datos referido en el párrafo anterior, declarando ambas partes conocer su contenido, mostrando su conformidad y obligándose a cumplir lo referido en el mismo mediante la firma del presente convenio.

Decimosegunda. Publicidad y transparencia.

El presente Convenio está sujeto a la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura en lo relativo a la publicación del convenio en el Diario Oficial de Extremadura. Además, será objeto de la inscripción en el Registro de Convenios.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes firman el presente convenio electrónicamente.

La Secretaria General

(P.A. Resolución 2 de agosto de 2023,
de la Consejera
DOE núm. 152, de 8 de agosto)

MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

La Entidad Colaboradora

JAVIER PÉREZ-CARRASCO REPUYO.



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SCL del Campo de la Santa Cruz).(2025061617)

Habiéndose firmado el día 22 de enero de 2025, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (SCL del Campo de la Santa Cruz), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de abril de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS
ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS
A DICHA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

Mérida, 22 de enero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Montero Gómez, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y desarrollo Sostenible, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto 91/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio de 2023), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 2 de agosto de 2.023 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2.023).

De otra parte, Don/Doña Juan Manuel Cordero Tobalo, con NIF ***0238**, actuando en nombre propio o en representación de SCL del Campo de la Santa Cruz con domicilio en Ctra. Torremejía, s/n de Arroyo de San Serván y NIF F06036180, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, el día 26 de 04 de 1985, (en su caso, tomo_____, folio_____, hoja_____, libro_____, sección_____. Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de _____ don/doña _____, protocolo número _____ de fecha __ de _____ de _____ inscrita en el Registro de Sociedades Coop de Extremadura EXT-517, Tomo XI, Hoja 459, folio 459G 459 h, (en su caso en el tomo_____, folio_____, hoja_____, inscripción_____), cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Intervienen ambas partes en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

La positiva experiencia que se desarrolló en el año 2017, tras la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los modelos normalizados propios de la Solicitud Única, dio lugar en la convocatoria efectuada en 2018, a la extensión de la simplificación procedimental a todos los trámites que, telemáticamente, se desarrollaban en esta Consejería, tanto en lo referente a materia de subvenciones, como en cualquier otro trámite en materia agraria.



Las sucesivas convocatorias anuales realizadas a partir de ese momento, para la adquisición de dicha condición, han contribuido a una mejora en la calidad de los servicios públicos mediante la satisfacción de los intereses y demandas de los ciudadanos, permitiendo una reducción de las cargas que hasta ese momento tenían atribuidas, y facilitándoles la presentación de solicitudes y documentación en este nuevo marco establecido por el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, este proceso ha permitido afrontar las necesidades que esta Administración tiene de operar con la máxima economía, eficacia y eficiencia.

Encontrándonos en el segundo año ya de aplicación de los planes estratégicos de la PAC (PE-PAC), con el presente convenio se pretende unificar los criterios a seguir en la colaboración con las entidades para la realización de todos los trámites telemáticos desarrollados por esta Consejería, tras las reformas normativas en materia agraria.

Con ello, la Consejería competente en la materia, quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía con el ciudadano. Contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y SCL del Campo de la Santa Cruz que suscriben este documento convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras en los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura que se realicen por canales telemáticos.

Segunda. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante firma electrónica.

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2028, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, ambas partes podrán acordar unánimemente su extinción o su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.



2. Afianzar la coordinación con las personas y entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Obligaciones.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a esta Consejería y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras, una clave de Administrador para la gestión de los usuarios de las mismas a través de las aplicaciones informáticas existentes al efecto, permitiendo la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las personas y entidades colaboradoras, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras.

B) Las personas y entidades colaboradoras están obligadas a:

1. Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
2. Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
3. Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.



4. Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
5. Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, así como para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
6. Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, así como de los errores relacionados con su solicitud.
7. Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática designada al efecto para facilitar la realización de los trámites.
8. Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
9. Responsabilizarse de cualquier incidencia que pueda derivarse de una tramitación incorrecta de los expedientes, referidas tanto a la cumplimentación o presentación incorrecta de solicitudes como al resto de trámites, además de los retrasos en los registros de las solicitudes que fuesen imputables a la misma. Así mismo, también se responsabilizarán de los perjuicios que pueda causar la incorrecta tramitación de la recepción de las notificaciones administrativas recibidas en nombre de las personas o entidades solicitantes que concedan el apoderamiento. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
10. Responsabilizarse de todas las funciones que se autorizan por campaña o convocatoria, hasta el final del procedimiento administrativo, pudiéndose solapar en el tiempo con otras campañas incluso cuando las personas o entidades solicitantes hayan otorgado en futuras campañas el apoderamiento a otra Entidad Colaboradora.
11. Continuar con la tramitación de los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que les hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta su completa finalización, una vez finalizada la vigencia del correspondiente convenio.
12. Realizar cuantas actuaciones, comprobaciones y revisiones les sean solicitadas por parte de la Consejería competente en materia agraria para asegurarse y comprobar tanto el buen funcionamiento como la correcta actualización de las aplicaciones informáticas para llevar a cabo la realización de los trámites telemáticos.

13. Facilitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible cuanta información documental les sea solicitada para verificar la cualificación de su personal técnico, la disposición de los medios adecuados para el tratamiento informático de las funciones realizadas para su transmisión por medios telemáticos, los apoderamientos de los interesados, que se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relacionada con su Seguro de Responsabilidad Civil o autoseguro suscrito, así como cualquier otra información que se solicite en el ámbito de la realización de las funciones autorizadas a través del presente Convenio.
14. Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.
15. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Compensación económica.

Las personas y entidades colaboradoras, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirán compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Séptima. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de las personas y entidades colaboradoras de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se obligan a abonar los gastos que dicho incumplimiento pudiera generar, sin perjuicio de constituir causa de extinción del convenio.

Octava. Modificación.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser aprobada por ambas partes, por escrito, y se incorporará como adenda al mismo.

Novena. Extinción.

Serán causas de extinción las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Además de las indicadas en dicho precepto, será causa de resolución y extinción del convenio la inactividad manifiesta durante dos años en la realización de trámites telemáticos con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por parte de la persona o entidad colaboradora mediante resolución de esta Consejería, perdiendo, por lo tanto, en dicho momento, la condición de Entidad Colaboradora.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Sin perjuicio de la extinción del Convenio (por transcurso del plazo o anticipada) se mantendrá la obligación de las Entidades Colaboradoras de continuar con los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que le hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta completa finalización.

Décima. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de normativa de aplicación.

Decimoprimer. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.



Las personas o entidades colaboradoras estarán obligadas a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas legalmente que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A los efectos de cumplir lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se incorpora al presente Convenio Anexo relativo al compromiso de las personas y entidades colaboradoras del cumplimiento de las cláusulas relativas a la seguridad de la información y protección de datos personales.

Se incorpora a este Convenio como Anexo el encargo del tratamiento de protección de datos referido en el párrafo anterior, declarando ambas partes conocer su contenido, mostrando su conformidad y obligándose a cumplir lo referido en el mismo mediante la firma del presente convenio.

Decimosegunda. Publicidad y transparencia.

El presente Convenio está sujeto a la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura en lo relativo a la publicación del convenio en el Diario Oficial de Extremadura. Además, será objeto de la inscripción en el Registro de Convenios.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes firman el presente convenio electrónicamente.

La Secretaria General

(PA, Resolución 2 de agosto de 2023,
de la Consejera

DOE núm. 152, de 8 de agosto)

MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

La Entidad Colaboradora

JUAN MANUEL CORDERO TOBALO



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Sdad. Coop. Ltda. del Campo San José de Calamonte). (2025061618)

Habiéndose firmado el día 20 de enero de 2025, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y las entidades colaboradoras para la realización de los trámites asociados a dicha Consejería que se lleven a cabo mediante canales telemáticos (Sdad. Coop. Ltda. del Campo San José de Calamonte), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de abril de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS
ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS
A DICHA CONSEJERÍA QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS

Mérida, 20 de enero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Montero Gómez, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y desarrollo Sostenible, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto 91/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio de 2023), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 2 de agosto de 2.023 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2.023).

De otra parte, Don/Doña Calixto Gajardo Macías, con NIF ***6399**, actuando en nombre propio o en representación de Sdad. Coop. Ltda. del Campo San José de Calamonte con domicilio en carretera acceso a Mérida, km 1 y NIF F06013775, inscrita en el Registro Sociedades Cooperativas de Extremadura, el día 29 de enero de 2015, (en su caso, tomo7, folio 284, hoja 284, libro _____ sección _____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Mérida don/doña Rafael Soriano Montalvo, protocolo número _____ de fecha 18 de febrero de 1980 inscrita en el Registro Sociedades Cooperativas de Extremadura, (en su caso en el tomo 7, folio 284, hoja 284, inscripción 25), cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Intervienen ambas partes en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

La positiva experiencia que se desarrolló en el año 2017, tras la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los modelos normalizados propios de la Solicitud Única, dio lugar en la convocatoria efectuada en 2018, a la extensión de la simplificación procedimental a todos los trámites que, telemáticamente, se desarrollaban en esta Consejería, tanto en lo referente a materia de subvenciones, como en cualquier otro trámite en materia agraria.

Las sucesivas convocatorias anuales realizadas a partir de ese momento, para la adquisición de dicha condición, han contribuido a una mejora en la calidad de los servicios públicos mediante la satisfacción de los intereses y demandas de los ciudadanos, permitiendo una reduc-



ción de las cargas que hasta ese momento tenían atribuidas, y facilitándoles la presentación de solicitudes y documentación en este nuevo marco establecido por el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, este proceso ha permitido afrontar las necesidades que esta Administración tiene de operar con la máxima economía, eficacia y eficiencia.

Encontrándonos en el segundo año ya de aplicación de los planes estratégicos de la PAC (PE-PAC), con el presente convenio se pretende unificar los criterios a seguir en la colaboración con las entidades para la realización de todos los trámites telemáticos desarrollados por esta Consejería, tras las reformas normativas en materia agraria.

Con ello, la Consejería competente en la materia, quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía con el ciudadano. Contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y Sdad. Coop Ltda. del Campo San José de Calamonte que suscriben este documento convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras en los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura que se realicen por canales telemáticos.

Segunda. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante firma electrónica.

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2028, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, ambas partes podrán acordar unánimemente su extinción o su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales.

Tercera. Finalidad.

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.

2. Afianzar la coordinación con las personas y entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. Obligaciones.

A) La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a esta Consejería y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras, una clave de Administrador para la gestión de los usuarios de las mismas a través de las aplicaciones informáticas existentes al efecto, permitiendo la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.
3. Informar y asesorar a las personas y entidades colaboradoras, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras.

B) Las personas y entidades colaboradoras están obligadas a:

1. Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
2. Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
3. Realizar los trámites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.



4. Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.
5. Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, así como para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
6. Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos, así como de los errores relacionados con su solicitud.
7. Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática designada al efecto para facilitar la realización de los trámites.
8. Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
9. Responsabilizarse de cualquier incidencia que pueda derivarse de una tramitación incorrecta de los expedientes, referidas tanto a la cumplimentación o presentación incorrecta de solicitudes como al resto de trámites, además de los retrasos en los registros de las solicitudes que fuesen imputables a la misma. Así mismo, también se responsabilizarán de los perjuicios que pueda causar la incorrecta tramitación de la recepción de las notificaciones administrativas recibidas en nombre de las personas o entidades solicitantes que concedan el apoderamiento. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que, por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
10. Responsabilizarse de todas las funciones que se autorizan por campaña o convocatoria, hasta el final del procedimiento administrativo, pudiéndose solapar en el tiempo con otras campañas incluso cuando las personas o entidades solicitantes hayan otorgado en futuras campañas el apoderamiento a otra Entidad Colaboradora.
11. Continuar con la tramitación de los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que les hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta su completa finalización, una vez finalizada la vigencia del correspondiente convenio.
12. Realizar cuantas actuaciones, comprobaciones y revisiones les sean solicitadas por parte de la Consejería competente en materia agraria para asegurarse y comprobar tanto el buen funcionamiento como la correcta actualización de las aplicaciones informáticas para llevar a cabo la realización de los trámites telemáticos.

13. Facilitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible cuanta información documental les sea solicitada para verificar la cualificación de su personal técnico, la disposición de los medios adecuados para el tratamiento informático de las funciones realizadas para su transmisión por medios telemáticos, los apoderamientos de los interesados, que se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relacionada con su Seguro de Responsabilidad Civil o autoseguro suscrito, así como cualquier otra información que se solicite en el ámbito de la realización de las funciones autorizadas a través del presente Convenio.
14. Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.
15. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. Compensación económica.

Las personas y entidades colaboradoras, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirán compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Séptima. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de las personas y entidades colaboradoras de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se obligan a abonar los gastos que dicho incumplimiento pudiera generar, sin perjuicio de constituir causa de extinción del convenio.

Octava. Modificación.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser aprobada por ambas partes, por escrito, y se incorporará como adenda al mismo.

Novena. Extinción.

Serán causas de extinción las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Además de las indicadas en dicho precepto, será causa de resolución y extinción del convenio la inactividad manifiesta durante dos años en la realización de trámites telemáticos con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por parte de la persona o entidad colaboradora mediante resolución de esta Consejería, perdiendo, por lo tanto, en dicho momento, la condición de Entidad Colaboradora.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

Sin perjuicio de la extinción del Convenio (por transcurso del plazo o anticipada) se mantendrá la obligación de las Entidades Colaboradoras de continuar con los expedientes y procedimientos en curso de las personas físicas o jurídicas que le hayan apoderado y a los que representen para realizar determinados trámites telemáticos, hasta completa finalización.

Décima. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de normativa de aplicación.

Decimoprimer. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.



Las personas o entidades colaboradoras estarán obligadas a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas legalmente que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A los efectos de cumplir lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se incorpora al presente Convenio Anexo relativo al compromiso de las personas y entidades colaboradoras del cumplimiento de las cláusulas relativas a la seguridad de la información y protección de datos personales.

Se incorpora a este Convenio como Anexo el encargo del tratamiento de protección de datos referido en el párrafo anterior, declarando ambas partes conocer su contenido, mostrando su conformidad y obligándose a cumplir lo referido en el mismo mediante la firma del presente convenio.

Decimosegunda. Publicidad y transparencia.

El presente Convenio está sujeto a la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura en lo relativo a la publicación del convenio en el Diario Oficial de Extremadura. Además, será objeto de la inscripción en el Registro de Convenios.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes firman el presente convenio electrónicamente.

La Secretaria General
(P.A. Resolución 2 de agosto de 2023,
de la Consejera
DOE núm. 152, de 8 de agosto)
MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

La Entidad Colaboradora
CALIXTO GAJARDO MACÍAS

• • •



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2025, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2025, de las entidades que aplican principios contables públicos. (2025061756)

La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura establece en su artículo 139 bis, denominado Transparencia en el gasto público, apartado 2.a), que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, en el mes siguiente al último del trimestre que corresponda, de las entidades que aplican principios contables públicos, la información trimestral siguiente:

- Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 139 bis mencionado,

RESUELVO:

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2025, de las entidades que se detallan en el anexo incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 139 bis de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Mérida, 25 de abril de 2025.

El Interventor General,
JOSÉ JULIÁN BOYERO CORBACHO



ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

- 1.-JUNTA DE EXTREMADURA
- 2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA
- 3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
- 4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
- 5.-CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA
- 6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
- 7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
- 8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
- 9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA
- 10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA
- 11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES
- 12.-CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO
- 13.-CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE ENERGÍA (AGENEX)



1. - JUNTA DE EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

RESUMEN POR SECCIONES

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
02	PRESIDENCIA	74.171.482,00	42.995.132,66	40.723.661,32	8.176.789,51	5.864.397,43	2.312.392,08
10	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	77.895.784,00	22.340.350,22	21.716.757,40	8.974.154,77	6.224.183,32	2.749.971,45
11	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	3.078.495.100,39	2.695.458.331,58	2.623.296.106,43	670.961.340,76	601.130.276,38	69.831.064,38
12	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.291.467.974,89	690.951.174,73	424.460.038,60	123.851.973,49	35.474.876,13	88.377.057,36
13	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1.553.298.511,49	523.259.147,03	424.070.125,19	282.679.005,76	200.279.615,93	82.399.389,83
14	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	533.739.351,50	239.502.220,16	122.982.447,27	43.795.999,80	35.538.983,81	8.257.015,99
15	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES	137.316.086,00	66.164.336,67	54.417.683,56	14.266.793,03	11.301.783,12	2.965.009,91
16	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	288.606.680,69	181.393.679,62	117.175.001,15	17.954.605,92	14.911.166,04	3.043.439,88
20	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	696.978.429,51	682.207.976,70	682.207.976,70	145.950.113,72	3.227.227,49	142.722.986,23
21	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL	118.938.711,00	19.965.550,14	17.448.435,44	13.356.139,59	12.182.964,34	1.173.175,25
23	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL	279.610.930,83	179.679.636,37	121.417.023,70	22.229.542,98	11.839.177,30	10.390.365,68
Resultado total		8.140.519.042,30	5.343.917.485,88	4.649.915.256,76	1.352.196.559,33	937.974.651,29	414.221.908,04



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	910.565.272,51	749.602.664,96	746.778.792,88	174.048.975,93	25.294.748,01	148.754.227,92
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	2.874.520.955,13	1.232.231.402,67	933.677.140,65	436.765.235,83	317.587.913,92	119.177.321,91
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.977.689.810,40	1.056.368.702,25	663.744.607,23	166.376.116,05	62.533.128,18	103.842.987,87
8	TRANSFERENCIAS INTERNAS	2.377.343.004,26	2.305.714.716,00	2.305.714.716,00	575.006.231,52	532.558.861,18	42.447.370,34
Resultado total		8.140.519.042,30	5.343.917.485,88	4.649.915.256,76	1.352.196.559,33	937.974.651,29	414.221.908,04



JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
							Euros
112A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRESIDENCIA	12.060.847,00	2.728.938,15	2.561.407,14	1.678.071,17	1.245.020,89	433.050,28
113A	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICAS	17.733.616,00	7.852.813,54	7.852.813,54	2.434.115,85	2.111.291,17	322.824,68
113B	PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	10.292.478,00	4.720.482,26	4.511.270,53	1.081.004,28	694.740,27	386.264,01
113C	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	8.802.257,00	2.779.874,82	2.598.497,96	1.285.440,63	804.633,17	480.807,46
113D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	2.884.106,00	640.759,41	640.759,41	257.584,05	191.811,63	65.772,42
113E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	8.124.950,00	1.793.423,01	1.696.759,43	1.232.226,29	762.777,35	469.448,94
113F	PARKING MÓVIL	4.038.264,00	849.700,57	849.700,57	416.129,37	266.625,18	149.504,19
114A	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	19.401.876,00	2.065.339,30	2.065.339,30	1.449.679,66	862.125,58	587.554,08
114B	EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.948.396,00	934.107,90	934.107,90	598.322,56	370.258,34	228.064,22
114C	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.669.841,00	703.849,41	567.508,76	219.652,08	159.920,63	59.731,45
114D	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN	4.740.112,00	880.095,10	863.154,51	792.626,07	494.858,70	297.767,37
115A	RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	36.097.412,00	29.273.447,43	29.000.675,11	7.462.259,99	5.334.652,23	2.127.607,76
115B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	58.265.686,00	9.363.945,55	8.513.797,26	8.116.607,42	8.058.459,20	58.148,22
116A	PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR	14.527.002,00	2.797.911,81	1.915.024,76	1.075.047,79	710.346,18	364.696,61
121A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	696.978.429,51	682.207.976,70	682.207.976,70	145.950.213,72	3.227.227,49	142.722.986,23
131B	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	11.198.775,62	3.829.532,22	3.084.751,36	1.631.288,73	1.032.388,18	598.900,55
211B	FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS	5.988.959,00	1.340.184,51	1.306.697,03	934.139,13	604.356,06	329.783,07
212A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIAS	5.437.556,00	1.846.151,59	408.651,82	279.879,81	163.041,60	116.838,21
221A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN	25.794.097,96	8.236.801,65	8.231.377,09	4.478.653,00	3.238.139,32	1.240.513,68
221B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN	11.274.612,04	2.104.690,88	2.104.690,88	1.489.452,63	1.128.948,50	365.504,13
222A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	489.834.806,83	136.821.973,18	100.285.497,51	94.440.381,98	62.667.241,59	31.773.140,39
222B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	560.973.766,38	147.982.582,10	116.540.997,35	113.337.407,24	73.945.244,10	39.392.163,14
222C	EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	95.513.168,14	24.141.100,46	17.174.430,23	16.632.138,82	10.671.067,54	5.961.071,28
222D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	151.762.571,00	131.452.680,38	131.299.977,04	33.037.081,43	32.803.570,83	233.510,60
222E	EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	22.510.822,00	4.295.871,56	3.972.491,41	3.840.652,55	2.269.299,80	1.571.352,75
222F	ENSEÑANZA AGRARIA	9.903.112,51	2.118.697,50	2.100.366,03	1.380.411,86	810.419,83	569.992,03
222G	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	103.366.166,14	36.831.750,55	27.384.789,14	12.461.180,84	10.918.564,66	1.542.616,18
231A	AYUDAS Y ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA	5.020.491,38	1.032.563,34	993.274,40	530.111,15	338.477,95	191.633,20
232A	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	535.492.604,08	287.229.528,63	250.692.723,10	78.505.549,54	58.075.167,87	20.430.381,67
241A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	20.097.883,00	10.692.621,67	7.364.535,19	1.480.947,62	996.172,50	484.775,12
242A	FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO	233.939.443,00	86.086.311,26	34.040.506,89	28.960.641,89	24.315.026,70	4.645.615,19
242B	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	129.038.865,00	89.576.748,05	46.278.992,28	7.664.971,47	6.881.607,10	783.364,37
252A	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS	76.762.933,32	42.324.970,34	27.085.336,96	8.472.096,16	5.869.183,28	2.602.912,88
252B	INCLUSIÓN SOCIAL	99.803.086,10	52.494.936,52	34.420.960,97	52.494.936,52	3.079.637,98	2.746.437,33
252C	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR	14.279.405,00	3.845.987,65	3.840.191,95	1.958.021,30	1.832.945,64	125.656,66
253A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	25.385.793,00	13.444.348,95	11.445.649,93	437.193,24	363.527,41	73.665,83
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	6.443.616,00	1.958.428,95	1.756.766,88	662.197,76	450.363,03	211.829,73
253C	ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN	918.335,00	594.540,48	32.196,10	32.196,10	7.551,52	4.974,60
261A	PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	97.666.522,00	67.277.991,76	35.554.036,00	5.024.597,05	4.349.388,11	675.208,94



JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
							Euros
262A	URBANISMO, ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	50.618.531,63	33.610.071,59	31.089.512,81	3.241.897,15	2.652.326,17	589.570,98
271A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	6.567.603,00	2.165.700,08	2.119.322,89	1.043.226,83	727.259,08	315.967,75
272A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	17.143.221,00	7.300.193,35	7.096.710,27	1.977.284,53	1.564.940,37	412.344,16
272B	BIBLIOTECAS	7.020.803,00	2.442.105,89	2.139.387,21	1.032.058,19	741.066,50	290.991,69
272C	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	8.152.466,00	3.538.926,17	3.090.090,70	1.357.398,07	1.114.634,92	242.763,15
273A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL	8.535.212,00	3.906.241,34	3.148.386,20	779.901,60	650.446,49	129.455,11
273B	TEATRO, MÚSICA Y CINE	8.792.463,00	6.088.368,58	5.043.242,31	1.510.140,51	1.279.988,41	230.142,10
274A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30.082.185,00	15.618.741,49	12.550.600,72	2.345.156,32	2.050.910,88	294.245,44
311A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGRICULTURA	33.077.187,13	13.532.966,75	10.973.637,06	4.150.488,92	3.004.619,88	1.145.869,04
312A	SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	45.270.387,00	21.790.289,13	18.424.178,78	3.248.491,54	2.034.649,33	1.213.842,21
312B	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	87.873.112,62	33.100.686,22	23.088.815,05	8.375.009,09	7.097.294,94	1.277.714,15
313A	REGULACIÓN DE PRODUCCIONES	617.660.865,98	232.619.885,51	84.909.650,30	79.100.711,13	10.161.671,50	68.935.039,63
314A	DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	127.401.750,02	99.184.447,86	82.803.033,06	9.416.598,76	5.785.895,29	3.630.703,47
321A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA.	7.006.521,02	3.110.948,07	2.556.456,68	754.364,31	497.229,73	257.134,58
322A	ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO ENERGÉTICO	6.356.541,02	1.753.371,13	1.753.371,13	758.382,83	459.704,42	298.678,41
323A	DESARROLLO EMPRESARIAL	50.558.603,00	10.835.149,20	6.141.402,14	797.559,58	626.130,72	171.428,86
323C	EMPRESA AGROALIMENTARIA	43.882.090,00	39.740.456,76	22.782.179,03	266.821,66	212.737,78	54.085,88
324A	CONSUMO	5.517.836,00	763.319,23	758.987,09	508.589,22	294.899,64	213.689,58
325A	RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	10.457.049,50	2.718.557,65	1.789.090,00	929.394,11	580.116,39	349.277,72
331A	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	6.617.089,26	1.602.950,17	1.503.095,91	1.033.673,84	537.700,81	495.973,03
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	66.709.059,00	30.724.694,86	16.408.873,13	2.295.055,86	2.242.682,90	52.372,96
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	1.280.631,00	225.679,57	225.679,57	189.206,65	110.951,69	78.254,96
332A	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	67.682.789,00	21.867.675,99	16.174.378,64	2.678.029,04	1.774.010,99	904.018,05
333A	ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	48.719.335,00	38.675.158,70	24.247.414,89	1.432.543,51	1.303.716,76	128.826,75
341A	COMERCIO DE CALIDAD Y ARTESANÍA EXTREMEÑA	25.714.267,00	16.511.132,39	9.779.552,49	1.240.772,16	302.873,70	937.898,46
342A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	41.432.246,00	20.084.382,82	14.411.988,38	2.462.808,22	1.625.537,44	837.270,78
353A	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	216.131.234,98	190.025.956,45	111.626.284,62	11.926.951,36	2.427.335,14	9.499.616,22
353B	INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	62.478.058,58	46.761.243,11	22.538.299,03	4.970.046,58	4.277.785,38	697.261,20
353C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	72.565.170,11	32.004.861,89	26.324.317,95	3.223.248,67	2.537.311,34	685.937,33
353D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	10.965.723,00	3.683.128,47	3.560.031,06	1.858.822,66	1.310.243,68	548.578,98
354A	MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	78.270.385,59	47.514.074,27	44.388.654,29	7.079.769,02	2.340.985,46	4.738.783,56
354B	PROTECCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS	67.211.100,32	28.598.423,95	18.459.529,93	7.627.911,39	4.781.578,18	2.846.333,21
354C	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS MONTES	89.567.749,29	67.259.688,89	51.722.642,80	6.799.567,91	3.536.067,72	3.263.500,19
354D	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	80.430.429,00	49.148.885,74	43.862.376,75	2.357.543,68	2.010.353,20	347.190,48
354E	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	6.852.297,00	2.530.687,47	2.530.687,47	893.752,35	664.044,17	229.708,18
800X	TRANSFERENCIAS ENTRE SECTORES	2.377.343.004,26	2.305.714.716,00	2.305.714.716,00	575.006.231,52	532.558.861,18	42.447.370,34
Resultado total		8.140.119.042,30	5.343.917.485,88	4.649.915.256,76	1.352.196.559,33	997.974.651,29	414.221.908,04



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.
A FECHA: 31/03/2025
Ejercicio 2025

						Euros	
						Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
						Pagos de ejercicio corriente	Pagos de ejercicio corriente
						Obligaciones reconocidas netas	Obligaciones reconocidas netas
						Compromisos de crédito	Compromisos de crédito
						Autorización de gasto	Autorización de gasto
						Crédito definitivo	Crédito definitivo
1.	GASTOS DE PERSONAL		1.562.017.125,20	300.477.835,36	300.412.948,60	299.883.176,03	117.536.134,80
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		378.620.536,89	237.975.383,21	219.972.846,09	45.085.825,46	2.294.950,47
3.	GASTOS FINANCIEROS		124.558.414,03	111.618.832,87	111.618.832,87	5.039.821,97	3.018.844,48
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.237.131.681,90	3.286.909.928,19	2.897.643.050,74	802.513.604,38	133.908.975,30
5.	FONDO DE CONTINGENCIA		10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.	INVERSIONES REALES		632.911.171,19	381.701.478,67	224.119.139,21	22.665.736,64	6.065.547,46
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		614.693.374,58	451.644.883,75	322.559.295,42	36.098.003,10	11.693.313,78
Total no financiero						4.076.326.112,93	274.517.766,29
8.	ACTIVOS FINANCIEROS		7.768.309,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS		572.818.429,51	570.589.143,83	570.589.143,83	140.910.391,75	139.704.141,75
Resultado total						4.649.915.256,76	414.221.908,04



JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
RESUMEN POR SECCIONES

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
02	PRESIDENCIA	67.481.482,00	0,00	6.690.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.171.482,00
10	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	77.895.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.895.784,00
11	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	3.001.401.734,00	0,00	30.071.800,00	0,00	11.012.987,28	36.008.579,11	0,00	3.078.495.100,39
12	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.201.054.749,00	0,00	58.000.000,00	0,00	31.409.872,76	1.404.580,78	401.227,65	1.291.467.974,89
13	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1.536.010.590,00	0,00	17.135.379,49	0,00	0,00	152.542,00	0,00	1.553.298.511,49
14	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	518.978.740,00	0,00	10.000.000,00	0,00	4.760.611,50	0,00	0,00	533.739.351,50
15	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES	134.221.811,00	0,00	3.094.275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.316.086,00
16	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	279.176.448,00	0,00	7.000.000,00	0,00	2.331.418,97	132.000,00	33.186,28	288.606.680,69
20	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	784.170.184,00	0,00	-87.791.754,49	0,00	0,00	0,00	0,00	696.378.429,51
21	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
22	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	116.438.711,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.938.711,00
23	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL	324.054.595,00	0,00	-46.699.700,00	0,00	2.256.035,83	0,00	0,00	279.610.930,83
Resultado total		8.051.484.828,00	0,00	0,00	0,00	51.770.926,34	37.697.701,89	434.413,93	8.140.519.042,30



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1	995.857.027,00	0,00	-85.291.754,49	0,00	0,00	0,00	0,00	910.565.272,51
2	2.788.140.566,00	0,00	42.405.287,00	0,00	11.012.987,28	33.362.114,85	0,00	2.874.920.955,13
3	1.915.620.237,00	0,00	20.341.467,49	0,00	40.757.939,06	1.404.580,78	434.413,93	1.977.685.810,40
8	2.351.866.998,00	0,00	22.545.000,00	0,00	0,00	2.931.006,26	0,00	2.377.343.004,26
Resultado total	8.051.484.828,00	0,00	0,00	0,00	51.770.926,34	37.697.701,89	434.413,93	8.140.519.042,30

Euros



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
									Euros
112A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRESIDENCIA	12.060.847,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.060.847,00
113A	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICAS	17.733.616,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.733.616,00
113B	PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	10.568.478,00	0,00	-276.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.292.478,00
113C	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	8.526.257,00	0,00	276.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.802.257,00
113D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	2.884.106,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.884.106,00
113E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	8.124.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.124.950,00
113F	PARQUE MÓVIL	4.038.264,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.038.264,00
114A	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	19.401.876,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.401.876,00
114B	EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.948.396,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.948.396,00
114C	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.669.841,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.669.841,00
114D	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN	4.740.112,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.740.112,00
115A	RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	36.097.412,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.097.412,00
115B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	56.765.686,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.265.686,00
116A	PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR	13.527.002,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.527.002,00
121A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	784.770.184,00	0,00	-87.791.754,49	0,00	0,00	0,00	0,00	696.978.429,51
131B	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
211A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	9.900.643,00	0,00	1.298.132,62	0,00	0,00	0,00	0,00	11.198.775,62
211B	FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS	5.981.599,00	0,00	7.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.988.959,00
212A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIAS	5.444.916,00	0,00	-7.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.437.556,00
221A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN	26.601.211,00	0,00	-831.220,04	0,00	0,00	24.107,00	0,00	25.794.097,96
221B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN	11.375.392,00	0,00	-100.779,96	0,00	0,00	0,00	0,00	11.274.612,04
222A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	476.611.805,00	0,00	13.145.279,83	0,00	0,00	77.722,00	0,00	489.834.806,83
222B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	557.806.556,00	0,00	3.118.697,38	0,00	0,00	48.513,00	0,00	560.973.766,38
222C	EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	94.017.050,00	0,00	1.496.118,14	0,00	0,00	0,00	0,00	95.513.168,14
222D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	151.762.571,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.762.571,00
222E	EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	22.510.822,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.510.822,00
222F	ENSEÑANZA AGRARIA	9.277.355,00	0,00	225.757,51	0,00	0,00	0,00	0,00	9.503.112,51
222G	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	103.059.682,00	0,00	307.284,14	0,00	0,00	2.200,00	0,00	103.369.166,14
231A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA	4.918.624,00	0,00	101.867,38	0,00	0,00	0,00	0,00	5.020.491,38
232A	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	486.183.987,00	0,00	7.650.528,65	0,00	8.580.515,58	33.077.572,85	0,00	535.492.604,08
241A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	20.087.883,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.087.883,00
242A	FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO	231.454.443,00	0,00	2.485.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.939.443,00
242B	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	129.036.865,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129.036.865,00
252A	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS	78.131.076,00	0,00	-1.368.142,68	0,00	0,00	0,00	0,00	76.762.933,32
252B	INCLUSIÓN SOCIAL	97.203.252,00	0,00	389.414,03	0,00	2.210.420,07	0,00	0,00	99.803.086,10
252C	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR	14.279.485,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.279.485,00
253A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	19.240.793,00	0,00	6.145.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.385.793,00
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	6.443.616,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.443.616,00
253C	ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN	918.335,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	918.335,00
261A	PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	93.166.522,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.666.522,00



JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
									Euros
262A	URBANISMO, ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	49.752.480,00	0,00	512.000,00	0,00	222.051,63	1.32.000,00	0,00	50.618.531,63
271A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	6.567.603,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.567.603,00
272A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	16.743.221,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.143.221,00
272B	BIBLIOTECAS	7.200.803,00	0,00	-180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.020.803,00
272C	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	8.005.466,00	0,00	147.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.152.466,00
273A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL	7.685.212,00	0,00	850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.535.212,00
273B	TEATRO, MÚSICA Y CINE	8.502.463,00	0,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.792.463,00
274A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	28.358.835,00	0,00	1.823.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.082.185,00
311A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGRICULTURA	32.073.834,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.404.580,78	401.227,65	33.077.187,13
312A	SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	42.058.387,00	0,00	3.212.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.270.387,00
312B	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	51.247.652,00	0,00	34.977.687,86	0,00	1.646.772,76	0,00	0,00	87.872.112,62
313A	REGULACIÓN DE PRODUCCIONES	617.516.393,00	0,00	144.472,98	0,00	0,00	0,00	0,00	617.660.865,98
314A	DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	110.843.438,00	0,00	3.195.212,02	0,00	13.363.100,00	0,00	0,00	127.401.750,02
321A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	6.477.378,00	0,00	529.466,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.006.844,00
322A	ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO ENERGÉTICO	7.439.788,00	0,00	-1.083.266,98	0,00	0,00	0,00	0,00	6.356.521,02
323A	DESARROLLO EMPRESARIAL	47.430.569,00	0,00	1.975.834,00	0,00	1.152.200,00	0,00	0,00	50.558.603,00
323C	EMPRESA AGROALIMENTARIA	31.082.090,00	0,00	12.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.882.090,00
324A	CONSUMO	5.517.836,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.517.836,00
325A	RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	10.048.638,00	0,00	0,00	0,00	408.411,50	0,00	0,00	10.457.049,50
331A	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	6.259.502,00	0,00	357.587,26	0,00	0,00	0,00	0,00	6.617.089,26
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	66.709.059,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.709.059,00
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	1.380.631,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.380.631,00
332A	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	64.057.021,00	0,00	2.325.766,00	0,00	1.300.000,00	0,00	0,00	67.682.789,00
333A	ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	48.719.335,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.719.335,00
341A	COMERCIO DE CALIDAD Y ARTESANÍA EXTREMEÑA	21.130.335,00	0,00	2.683.932,00	0,00	1.900.000,00	0,00	0,00	25.714.267,00
342A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	41.668.321,00	0,00	-236.075,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.432.246,00
353A	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	254.564.066,00	0,00	-54.432.831,02	0,00	16.000.000,00	0,00	0,00	216.131.234,98
353B	INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	63.917.552,00	0,00	-1.439.493,42	0,00	0,00	0,00	0,00	62.478.058,58
353C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	66.828.444,00	0,00	3.439.493,42	0,00	2.331.418,97	0,00	33.186,28	72.566.170,11
353D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	10.977.723,00	0,00	-12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.965.723,00
354A	MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	77.140.624,00	0,00	729.761,59	0,00	400.000,00	0,00	0,00	78.270.385,59
354B	PROTECCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS	63.390.583,00	0,00	3.820.517,32	0,00	0,00	0,00	0,00	67.211.100,32
354C	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS MONTES	80.568.312,00	0,00	6.743.401,46	0,00	2.256.035,83	0,00	0,00	89.567.749,29
354D	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	80.430.429,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.430.429,00
354E	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	6.242.297,00	0,00	610.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.852.297,00
800X	TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	2.351.866.998,00	0,00	22.545.000,00	0,00	0,00	2.931.006,26	0,00	2.377.343.004,26
Resultado total		8.051.484.828,00	0,00	0,00	0,00	51.770.926,34	37.697.701,89	434.413,93	8.140.519.042,30



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Euros								
	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo	
1. GASTOS DE PERSONAL	1.560.620.304,00	0,00	1.190.778,57	0,00	55.700,63	150.342,00	0,00	1.562.017.125,20	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	352.411.448,00	0,00	21.570.990,56	0,00	558.270,26	4.452.200,00	372.371,93	378.620.536,89	
3. GASTOS FINANCIEROS	124.169.000,00	0,00	389.414,03	0,00	0,00	0,00	0,00	124.558.414,03	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.140.687.128,00	0,00	69.504.901,30	0,00	2.524.121,75	24.477.572,85	62.042,00	4.237.131.681,90	
5. FONDO DE CONTINGENCIA	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	
6. INVERSIONES REALES	648.650.665,00	0,00	-29.125.768,11	0,00	11.849.693,52	1.536.580,78	0,00	632.911.171,19	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	550.045.722,00	0,00	20.783.506,14	0,00	36.783.140,18	7.081.006,26	0,00	614.693.374,58	
Total no financiero	7.386.584.267,00	0,00	84.313.822,49	0,00	51.770.926,34	37.697.701,89	434.413,93	7.559.932.303,79	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	4.290.377,00	0,00	3.477.992,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.768.369,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	660.610.184,00	0,00	-87.791.754,49	0,00	0,00	0,00	0,00	572.818.429,51	
Resultado total	8.051.484.828,00	0,00	0,00	0,00	51.770.926,34	37.697.701,89	434.413,93	8.140.519.042,30	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.
A FECHA: 31/03/2025
Ejercicio 2025

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.129.549.210,00	0,00	1.129.549.210,00	211.437.616,46	211.437.616,46		0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.408.512.930,00	0,00	1.408.512.930,00	342.378.389,04	342.378.389,04		0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	72.377.557,00	0,00	72.377.557,00	21.619.758,46	21.619.758,46		0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.327.881.914,00	18.408.387,97	3.346.290.301,97	437.556.545,19	437.556.545,19		0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	11.905.516,00	0,00	11.905.516,00	5.597.515,47	5.597.515,47		0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	468.734,00	0,00	468.734,00	89.394,77	89.394,77		0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	718.908.838,00	28.450.982,96	747.359.820,96	-1.547.177,70	-1.547.177,70		0,00
Total no financiero	6.669.604.699,00	46.859.370,93	6.716.464.069,93	1.017.132.041,69	1.017.132.041,69		0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	354.944.594,00	42.174.843,37	397.119.437,37	2.120.393,69	2.120.393,69		0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.026.935.535,00	0,00	1.026.935.535,00	185.518.915,65	185.518.915,65		0,00
Resultado total	8.051.484.828,00	89.034.214,30	8.140.519.042,30	1.204.771.351,03	1.204.771.351,03		0,00



JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR ARTÍCULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
10	1.002.049.210,00	0,00	1.002.049.210,00	202.393.681,65	202.393.681,65		0,00
11	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	6.966.110,73	6.966.110,73		0,00
12	0,00	0,00	0,00	127.329,57	127.329,57		0,00
16	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	1.950.494,51	1.950.494,51		0,00
17	96.500.000,00	0,00	96.500.000,00	0,00	0,00		0,00
20	117.700.000,00	0,00	117.700.000,00	36.467.653,07	36.467.653,07		0,00
21	915.167.760,00	0,00	915.167.760,00	204.772.466,66	204.772.466,66		0,00
22	362.645.170,00	0,00	362.645.170,00	99.104.286,06	99.104.286,06		0,00
23	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	9.317,83	9.317,83		0,00
24	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	7.396,55	7.396,55		0,00
25	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.017.268,87	2.017.268,87		0,00
30	20.380.000,00	0,00	20.380.000,00	5.530.555,50	5.530.555,50		0,00
31	35.299.997,00	0,00	35.299.997,00	10.623.586,34	10.623.586,34		0,00
38	8.506.965,00	0,00	8.506.965,00	3.470.607,86	3.470.607,86		0,00
39	8.190.595,00	0,00	8.190.595,00	1.995.008,76	1.995.008,76		0,00
40	2.535.597.563,00	18.408.387,97	2.554.005.950,97	422.962.767,95	422.962.767,95		0,00
46	61.082.931,00	0,00	61.082.931,00	14.539.776,24	14.539.776,24		0,00
49	731.201.420,00	0,00	731.201.420,00	54.001,00	54.001,00		0,00
51	0,00	0,00	0,00	74.854,24	74.854,24		0,00
52	0,00	0,00	0,00	4.782.864,26	4.782.864,26		0,00
54	7.267.605,00	0,00	7.267.605,00	211.367,19	211.367,19		0,00
55	3.458.373,00	0,00	3.458.373,00	475.097,98	475.097,98		0,00
59	1.179.538,00	0,00	1.179.538,00	53.331,80	53.331,80		0,00
60	468.734,00	0,00	468.734,00	70.785,59	70.785,59		0,00
68	0,00	0,00	0,00	18.609,18	18.609,18		0,00
70	57.396.518,00	0,00	57.396.518,00	-1.810.816,90	-1.810.816,90		0,00
76	194.155,00	0,00	194.155,00	119.599,13	119.599,13		0,00
79	661.318.165,00	28.450.982,96	689.769.147,96	144.040,07	144.040,07		0,00
82	0,00	0,00	0,00	2.102.356,98	2.102.356,98		0,00
83	0,00	0,00	0,00	18.036,71	18.036,71		0,00
87	354.944.594,00	42.174.843,37	397.119.437,37	0,00	0,00		0,00
91	1.026.935.535,00	0,00	1.026.935.535,00	185.518.915,65	185.518.915,65		0,00
Resultado total	8.051.484.828,00	89.034.214,30	8.140.519.042,30	1.204.771.351,03	1.204.771.351,03		0,00



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CONCEPTO

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
100	TARIFA AUTONÓMICA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	1.002.049.210,00	0,00	1.002.049.210,00	202.393.681,65	202.393.681,65	0,00
110	SUCESIONES	24.500.000,00	0,00	24.500.000,00	6.207.298,59	6.207.298,59	0,00
111	DONACIONES	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	758.812,14	758.812,14	0,00
120	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	127.329,57	127.329,57	0,00
160	IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	1.950.494,51	1.950.494,51	0,00
170	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE	96.500.000,00	0,00	96.500.000,00	0,00	0,00	0,00
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	79.500.000,00	0,00	79.500.000,00	25.527.320,83	25.527.320,83	0,00
201	OPERACIONES SOCIETARIAS	200.000,00	0,00	200.000,00	89.143,29	89.143,29	0,00
202	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	38.000.000,00	0,00	38.000.000,00	10.851.188,95	10.851.188,95	0,00
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	915.167.760,00	0,00	915.167.760,00	204.772.466,66	204.772.466,66	0,00
220	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	8.334.643,00	0,00	8.334.643,00	2.552.615,83	2.552.615,83	0,00
221	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	4.407.715,00	0,00	4.407.715,00	1.186.831,66	1.186.831,66	0,00
223	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	91.635.530,00	0,00	91.635.530,00	23.668.595,82	23.668.595,82	0,00
224	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	228.949.667,00	0,00	228.949.667,00	64.314.849,72	64.314.849,72	0,00
225	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	847.293,89	847.293,89	0,00
226	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	173.689,00	0,00	173.689,00	59.760,82	59.760,82	0,00
227	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD	22.643.926,00	0,00	22.643.926,00	6.474.338,32	6.474.338,32	0,00
230	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	9.317,83	9.317,83	0,00
240	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	7.396,55	7.396,55	0,00
250	CANON DE SANEAMIENTO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.017.288,87	2.017.288,87	0,00
300	TASAS SOBRE EL JUEGO	20.380.000,00	0,00	20.380.000,00	5.530.555,50	5.530.555,50	0,00
310	TASAS	13.799.997,00	0,00	13.799.997,00	4.712.831,92	4.712.831,92	0,00
311	PRECIOS PÚBLICOS	21.500.000,00	0,00	21.500.000,00	5.910.794,42	5.910.794,42	0,00
380	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS	8.206.543,00	0,00	8.206.543,00	3.280.231,75	3.280.231,75	0,00
381	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	300.422,00	0,00	300.422,00	190.376,11	190.376,11	0,00
390	RECARGOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE DEMORA	5.763.761,00	0,00	5.763.761,00	1.393.048,58	1.393.048,58	0,00
393	VENTA DE BIENES	93.864,00	0,00	93.864,00	64.509,73	64.509,73	0,00
399	INGRESOS DIVERSOS	2.332.970,00	0,00	2.332.970,00	537.450,45	537.450,45	0,00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	2.145.774.340,00	0,00	2.145.774.340,00	400.701.568,89	400.701.568,89	0,00
403	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE EMPLEO	173.471.226,00	0,00	173.471.226,00	0,00	0,00	0,00
404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	17.321.048,00	0,00	17.321.048,00	0,00	0,00	0,00
405	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN	3.081.984,00	0,00	3.081.984,00	0,00	0,00	0,00
406	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	131.069.620,00	18.408.387,97	149.478.007,97	21.152.073,31	21.152.073,31	0,00
407	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE SANIDAD	18.560.105,00	0,00	18.560.105,00	77.950,75	77.950,75	0,00



JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CONCEPTO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
409	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	46.319.240,00	0,00	46.319.240,00	1.031.175,00	1.031.175,00	0,00
460	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	61.082.931,00	0,00	61.082.931,00	14.539.776,24	14.539.776,24	0,00
490	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: FONDOS ESTRUCTURALES	111.588.764,00	0,00	111.588.764,00	0,00	0,00	0,00
492	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: FEAGA	617.901.146,00	0,00	617.901.146,00	0,00	0,00	0,00
494	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	1.711.510,00	0,00	1.711.510,00	54.001,00	54.001,00	0,00
514	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL AUTÓNOMICO	0,00	0,00	0,00	74.854,24	74.854,24	0,00
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	4.782.864,26	4.782.864,26	0,00
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE BIENES INMUEBLES	7.267.605,00	0,00	7.267.605,00	211.367,19	211.367,19	0,00
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	3.458.373,00	0,00	3.458.373,00	307,81	307,81	0,00
551	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	474.790,17	474.790,17	0,00
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.179.538,00	0,00	1.179.538,00	53.331,80	53.331,80	0,00
600	VENTA DE SOLARES	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	0,00	0,00	0,00	65.727,91	65.727,91	0,00
602	VENTA DE VIVIENDAS	468.734,00	0,00	468.734,00	4.893,82	4.893,82	0,00
609	RENTAS DE OTRAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	162,86	162,86	0,00
680	RENTAS DE OPERACIONES DE CAPITAL DE EJERCICIOS CERRADOS	0,00	0,00	0,00	18.609,18	18.609,18	0,00
700	FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL	21.872.920,00	0,00	21.872.920,00	0,00	0,00	0,00
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	6.239.380,00	0,00	6.239.380,00	0,00	0,00	0,00
707	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	0,00	0,00	0,00	-75.404,50	-75.404,50	0,00
708	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE VIVIENDA	25.296.024,00	0,00	25.296.024,00	0,00	0,00	0,00
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	3.988.194,00	0,00	3.988.194,00	-1.735.412,40	-1.735.412,40	0,00
760	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	194.155,00	0,00	194.155,00	119.599,13	119.599,13	0,00
790	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FONDOS ESTRUCTURALES	250.578.935,00	0,00	250.578.935,00	0,00	0,00	0,00
794	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	0,00	0,00	0,00	144.040,07	144.040,07	0,00
795	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA	5.131.304,00	130.277,16	5.261.581,16	0,00	0,00	0,00
796	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FEADER	405.312.926,00	28.320.705,80	433.633.631,80	0,00	0,00	0,00
797	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FEMPA	295.000,00	0,00	295.000,00	0,00	0,00	0,00
821	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	2.102.356,98	2.102.356,98	0,00
831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	18.036,71	18.036,71	0,00
870	REMANENTE DE TESORERÍA	354.944.594,00	42.174.843,37	397.119.437,37	0,00	0,00	0,00
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.026.935.535,00	0,00	1.026.935.535,00	185.518.915,65	185.518.915,65	0,00
Resultado total		8.051.484.828,00	89.034.214,30	8.140.519.042,30	1.204.771.351,03	1.204.771.351,03	0,00

**JUNTA DE EXTREMADURA****INFORMACIÓN ADICIONAL INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO**

Los siguientes ingresos y gastos, clasificados por capítulos, están pendientes de imputación en el sistema ALCÁNTARA, y complementan la información de la Junta de Extremadura del primer trimestre contenida en los informes anteriores, estando parte de ellos aplicados al presupuesto en el momento de la publicación de esta información.

INGRESOS PENDIENTES APLICACIÓN	
CAPÍTULO	Importe
1.Impuestos directos	37.812,31
2.Impuestos indirectos	85.024,95
3.Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.374.235,51
4.Transferencias corrientes	92.445.314,58
5. Ingresos Patrimoniales	233.571,52
6. Enajenación inversiones reales	0,00
7.Transferencias de capital	33.305.572,17
TOTAL NO FINANCIERO	127.481.531,04
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	127.481.531,04

GASTOS PENDIENTES APLICACIÓN	
CAPÍTULO	Importe
1.Gastos de personal	29.482.693,79
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	348.207,33
3.Gastos financieros	6.610,51
4.Transferencias corrientes	20.893,14
5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Inversiones reales	0,00
7.Transferencias de capital	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	29.858.404,77
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	29.858.404,77



2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA



ASAMBLEA DE EXTREMADURA
Situación de gastos corriente a 31-03-2025

Clasificación Económica	Crédito Total	Crédito Disponible	compromisos de crédito	Saldo de compromisos	Obligaciones reconocidas	Saldo de Obligaciones	Pagos Netos	Saldo de oblig Pdtes de pago
10900	3.750.133,00	2.888.510,10	861.622,90	0,00	861.622,90	0,00	861.622,90	0,00
11000	161.930,00	131.561,75	30.368,25	0,00	30.368,25	0,00	30.368,25	0,00
11001	154.990,00	122.558,68	32.431,32	0,00	32.431,32	0,00	32.431,32	0,00
11002	419.537,00	294.207,98	125.329,02	0,00	125.329,02	0,00	125.329,02	0,00
11003	160.568,00	98.323,13	62.244,87	0,00	62.244,87	0,00	62.244,87	0,00
11004	16.342,00	5.308,36	11.033,64	0,00	11.033,64	0,00	11.033,64	0,00
11100	435.268,00	308.790,02	126.477,98	0,00	126.477,98	0,00	126.477,98	0,00
11101	295.821,00	216.247,17	79.573,83	0,00	79.573,83	0,00	79.573,83	0,00
12000	539.767,00	424.570,10	115.196,90	0,00	115.196,90	0,00	115.196,90	0,00
12001	246.187,00	192.134,80	54.052,20	0,00	54.052,20	0,00	54.052,20	0,00
12002	146.476,00	113.511,94	32.964,06	0,00	32.964,06	0,00	32.964,06	0,00
12003	454.846,00	366.565,99	88.280,01	0,00	88.280,01	0,00	88.280,01	0,00
12004	252.152,00	193.305,92	58.846,08	0,00	58.846,08	0,00	58.846,08	0,00
12005	735.245,00	562.944,13	172.300,87	0,00	172.300,87	0,00	172.300,87	0,00
12100	845.091,00	662.980,20	182.110,80	0,00	182.110,80	0,00	182.110,80	0,00
12101	686.346,00	534.192,88	152.153,12	0,00	152.153,12	0,00	152.153,12	0,00
12106	271.943,00	99.831,44	172.111,56	0,00	172.111,56	0,00	172.111,56	0,00
12199	123.466,00	96.610,60	26.855,40	0,00	26.855,40	0,00	26.855,40	0,00
13004	25.674,00	19.896,06	5.777,94	0,00	5.777,94	0,00	5.777,94	0,00
13005	5.039,00	3.647,03	1.391,97	0,00	1.391,97	0,00	1.391,97	0,00
13100	9.456,00	7.327,77	2.128,23	0,00	2.128,23	0,00	2.128,23	0,00
13101	4.670,00	3.619,25	1.050,75	0,00	1.050,75	0,00	1.050,75	0,00
13106	3.384,00	687,38	2.696,62	0,00	2.696,62	0,00	2.696,62	0,00
13199	2.885,00	2.235,92	649,08	0,00	649,08	0,00	649,08	0,00
151	10.989,00	8.984,35	2.004,65	0,00	2.004,65	0,00	2.004,65	0,00
16000	1.993.453,00	1.396.992,60	596.460,40	0,00	596.460,40	0,00	596.460,40	0,00
16200	4.654,90	4.172,00	482,90	482,90	0,00	0,00	0,00	0,00
16205	122.168,63	11.512,50	110.656,13	110.656,13	0,00	0,00	0,00	0,00
16299	17.387,82	-2.484,05	19.871,87	16.477,67	3.394,20	0,00	2.626,86	767,34
202	23.332,97	1.024,60	22.308,37	17.335,02	4.973,35	0,00	3.300,40	1.672,95
204	6.560,48	447,25	6.113,23	6.113,23	0,00	0,00	0,00	0,00
205	4.885,58	1.673,76	3.211,82	3.211,82	0,00	0,00	0,00	0,00
208	3.565,00	1.000,00	2.565,00	0,00	2.565,00	0,00	0,00	2.565,00
212	72.591,17	4.199,92	68.391,25	60.733,45	7.657,80	0,00	5.743,35	1.914,45
213	114.103,45	14.827,15	96.435,22	73.338,58	23.096,64	0,00	19.802,68	3.293,96
214	2.533,92	370,97	1.844,65	0,00	1.844,65	0,00	1.459,77	384,88
215	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
216	2.500,00	449,05	2.050,95	2.050,95	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	14.047,40	1.539,02	1.362,68	0,00	1.362,68	0,00	1.187,23	175,45
22001	122.092,97	62.649,51	59.443,46	25.480,79	33.962,67	0,00	18.586,70	15.375,97
22002	24.142,86	-23.439,91	23.367,34	532,40	22.834,94	0,00	22.834,94	0,00
22100	137.069,98	7.454,06	50.069,98	44.179,97	5.890,01	0,00	2.464,50	3.425,51
22101	2.000,00	1.135,20	864,80	0,00	864,80	0,00	864,80	0,00
22103	27.294,28	-6.262,19	33.556,47	28.506,80	5.049,67	0,00	3.093,93	1.955,74



Situación de gastos corriente a 31-03-2025

Clasificación Económica	Crédito Total	Crédito Disponible	compromisos de crédito	Saldo de compromisos	Obligaciones reconocidas	Saldo de Obligaciones	Pagos Netos	Saldo de oblig Pdtes de pago
22104	24.878,81	-11.119,60	35.998,41	35.998,41	0,00	0,00	0,00	0,00
22105	5.000,00	2.645,46	2.354,54	0,00	2.354,54	0,00	2.354,54	0,00
22106	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22111	1.231,11	1.000,00	231,11	0,00	231,11	0,00	231,11	0,00
22112	4.000,00	3.488,17	511,83	0,00	511,83	0,00	0,00	511,83
22114	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22199	2.845,35	1.000,00	1.845,35	0,00	1.845,35	0,00	1.845,35	0,00
22200	401.872,63	77.267,63	324.605,00	77.596,28	247.008,72	0,00	247.008,72	0,00
22201	8.847,79	3.179,16	5.668,63	4.776,10	892,53	0,00	892,53	0,00
223	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
224	56.030,34	8.602,62	47.427,72	3.117,84	44.309,88	0,00	39.859,88	4.450,00
22500	25.500,00	25.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22599	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22601	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22602	70.451,50	28.206,00	39.245,50	28.215,51	11.029,99	0,00	9.710,00	1.319,99
22603	1.000,00	453,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22606	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22607	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22699	22.616,01	-17.659,66	40.185,67	26.238,35	13.947,32	0,00	12.676,44	1.270,88
22700	262.279,81	87.386,41	174.893,40	131.170,05	43.723,35	0,00	29.148,90	14.574,45
22701	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22706	28.808,49	6.960,00	21.848,49	19.222,47	2.626,02	0,00	1.573,02	1.053,00
22709	84.611,76	38.895,46	44.467,14	35.632,01	8.835,13	0,00	8.835,13	0,00
22799	14.670,50	12.504,60	544,50	0,00	544,50	0,00	544,50	0,00
230	5.000,00	-1.360,04	6.360,04	0,00	6.360,04	0,00	6.360,04	0,00
231	80.000,00	49.042,25	30.957,75	0,00	30.957,75	0,00	30.957,75	0,00
233	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
480	1.667.250,35	1.169.370,00	497.880,35	22.440,35	475.440,00	0,00	317.960,00	157.480,00
623	25.075,13	2.496,53	22.578,60	0,00	22.578,60	0,00	22.578,60	0,00
625	26.176,46	3.201,61	22.974,85	20.528,66	2.446,19	0,00	2.446,19	0,00
626	1.000,00	-1.013,24	2.013,24	0,00	2.013,24	0,00	386,99	1.626,25
632	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
633	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83108	31.000,00	9.000,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00
Totales	15.339.235,45	10.371.361,54	4.843.300,69	794.035,74	4.049.264,95	0,00	3.835.447,30	213.817,65

Resumen por capítulos

Clasificación Económica	Crédito Total	Crédito Disponible	compromisos de crédito	Saldo de compromisos	Obligaciones reconocidas	Saldo de Obligaciones	Pagos Netos	Saldo de oblig Pdtes de pago
Capítulo 1	11.895.869,35	8.768.746,00	3.127.123,35	127.616,70	2.999.506,65	0,00	2.998.739,31	767,34
Capítulo 2	1.688.864,16	415.560,64	1.148.730,30	623.450,03	525.280,27	0,00	471.336,21	53.944,06
Capítulo 4	1.667.250,35	1.169.370,00	497.880,35	22.440,35	475.440,00	0,00	317.960,00	157.480,00
Capítulo 6	56.251,59	8.684,90	47.566,69	20.528,66	27.038,03	0,00	25.411,78	1.626,25
Capítulo 8	31.000,00	9.000,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00
Totales	15.339.235,45	10.371.361,54	4.843.300,69	794.035,74	4.049.264,95	0,00	3.835.447,30	213.817,65

ASAMBLEA DE EXTREMADURA
Modificaciones de crédito por aplicaciones presupuestarias
a 31-03-2025

Econ.	Cred. Extra.	Supl. Crd.	Ampl. Crd.	T. Crd. Pos.	T. Crd. Neg.	I. Rem. Crd.	C. Gen. In.	Bajas Anul.	Total
10900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111101	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12101	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12106	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12199	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13101	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13106	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13199	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
151	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	482,90	0,00	0,00	482,90
16205	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.658,63	0,00	0,00	19.658,63
16299	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.107,82	0,00	0,00	3.107,82
202	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.232,97	0,00	0,00	2.232,97
204	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.360,48	0,00	0,00	3.360,48
205	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.885,58	0,00	0,00	3.885,58
208	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.565,00	0,00	0,00	2.565,00
212	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.591,17	0,00	0,00	46.591,17
213	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.603,45	0,00	0,00	27.603,45
214	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533,92	0,00	0,00	1.533,92
215	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
216	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.047,40	0,00	0,00	1.047,40
22001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.092,97	0,00	0,00	40.092,97
22002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.142,86	0,00	0,00	4.142,86
22100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.069,98	0,00	0,00	50.069,98
2101	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Modificaciones de crédito por aplicaciones presupuestarias

22103		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.294,28	0,00	0,00	8.294,28
22104		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.878,81	0,00	0,00	10.878,81
22105		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22106		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22111		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231,11	0,00	0,00	231,11
22112		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22114		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22199		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.845,35	0,00	0,00	1.845,35
22200		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	243.872,63	0,00	0,00	243.872,63
22201		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.847,79	0,00	0,00	2.847,79
223		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
224		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.030,34	0,00	0,00	2.030,34
22500		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22599		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22601		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22602		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.451,50	0,00	0,00	20.451,50
22603		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22606		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22607		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22699		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.616,01	0,00	0,00	11.616,01
22700		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.279,81	0,00	0,00	71.279,81
22701		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22706		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.808,49	0,00	0,00	3.808,49
22709		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.611,76	0,00	0,00	6.611,76
22799		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	544,50	0,00	0,00	544,50
230		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
233		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
480		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.561,35	0,00	0,00	4.561,35
623		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.075,13	0,00	0,00	24.075,13
625		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.176,46	0,00	0,00	25.176,46
626		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
632		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
633		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
83108	Suma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	676.500,45	0,00	0,00	676.500,45

EJECUCIÓN DE GASTOS CORRIENTE FILTRADO POR: Ejc. Presup.: 2025

0

Econ.	Cred. Extra.	Supl. Cred.	Ampl. Cred.	T. Cred. Pos.	T. Cred. Neg.	I. Rem. Cred.	C. Gen. In.	Bajas Anul.	Total
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.249,35	0,00	0,00	23.249,35
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	567.438,16	0,00	0,00	567.438,16
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.561,35	0,00	0,00	4.561,35
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.251,59	0,00	0,00	51.251,59
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Suma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	676.500,45	0,00	0,00	676.500,45



ASAMBLEA DE EXTREMADURA
a 31-03-2025
Situación de ingresos corriente a 31-03-2025

Concepto Ingresos	Previsiones Iniciales	Aumento de Previsiones	Disminución de Previsiones	Previsiones Definitivas	Dchos reconoc. Netos	Recaudación Neta	Saldo de Dchos Reconoc.
1399	0,00	0,00	0,00	0,00	4.789,94	4.789,94	0,00
1410	14.656.735,00	0,00	0,00	14.656.735,00	0,00	0,00	0,00
1710	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
1831	0,00	0,00	0,00	0,00	24.433,70	24.433,70	0,00
1870	0,00	676.500,45	0,00	676.500,45	0,00	0,00	0,00
Totales	14.662.735,00	676.500,45	0,00	15.339.235,45	29.223,64	29.223,64	0,00



3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

							Euros
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	479.612,00	62.545,37	62.545,37	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
			62.545,37	62.545,37		62.545,37	0,00
	Resultado total	479.612,00	62.545,37	62.545,37	62.545,37	62.545,37	0,00



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025 Ejercicio 2025

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	479.612,00	62.545,37	62.545,37	62.545,37	62.545,37	62.545,37	0,00
Resultado total		479.612,00	62.545,37	62.545,37	62.545,37	62.545,37	62.545,37	0,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025 Ejercicio 2025

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	247.625,00	42.999,90	42.999,90	42.999,90	42.999,90	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.987,00	19.545,47	19.545,47	19.545,47	19.545,47	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	479.612,00	62.545,37	62.545,37	62.545,37	62.545,37	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	479.612,00	62.545,37	62.545,37	62.545,37	62.545,37	0,00

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo	Euros
3	<u>479.612,00</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<u>479.612,00</u>	
Resultado total	479.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479.612,00	

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

[illegible]



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.
A FECHA: 31/03/2025 Ejercicio 2025

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	247.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247.625,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.987,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231.987,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	479.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479.612,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	479.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479.612,00

Euros



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	479.612,00	0,00	479.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	479.612,00	0,00	479.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	479.612,00	0,00	479.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

		Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
41	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	479.612,00	0,00	479.612,00	0,00	0,00	0,00	
Resultado total		479.612,00	0,00	479.612,00	0,00	0,00	0,00	



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.
A FECHA: 31/03/2025 Ejercicio 2025

		Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	479.612,00	0,00	479.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		479.612,00	0,00	479.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00



4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD



Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/03/2025

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	2.321.291.580,00	25.805.003,99	2.347.096.583,99	1.272.366.291,99	1.260.414.660,84	537.045.801,46	533.773.281,52	3.272.519,94
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTALES:	2.321.291.580,00	25.805.003,99	2.347.096.583,99	1.272.366.291,99	1.260.414.660,84	537.045.801,46	533.773.281,52	3.272.519,94
----------	------------------	---------------	------------------	------------------	------------------	----------------	----------------	--------------



Presupuesto de gastos corriente
EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMAS)

Fecha: 31/03/2025

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
211A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	75.079.832,00	2.229.692,59	77.309.524,59	42.501.026,56	42.294.009,85	14.609.940,23	13.318.703,61	1.291.236,62
211B. FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	51.542.613,00	0,00	51.542.613,00	40.166.877,40	40.166.877,40	13.125.575,56	13.125.575,56	0,00
212B. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	832.839.092,00	6.596.089,94	839.435.181,94	400.297.514,17	397.441.804,18	195.005.170,84	194.664.559,96	340.610,88
212C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	1.343.750.437,00	16.979.221,46	1.360.729.658,46	786.450.006,17	777.561.101,72	312.155.634,36	310.514.961,92	1.640.672,44
212D. SALUD PÚBLICA	18.079.606,00	0,00	18.079.606,00	2.950.867,69	2.950.867,69	2.149.480,47	2.149.480,47	0,00
TOTALES:	2.321.291.580,00	25.805.003,99	2.347.096.583,99	1.272.366.291,99	1.260.414.660,84	537.045.801,46	533.773.281,52	3.272.519,94



Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2025

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	1.175.806.059,00	11.948.545,94	1.187.754.604,94	881.341.923,82	881.341.923,82	286.800.466,97	286.800.466,97	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	661.450.421,00	-88.575,14	661.361.845,86	274.533.594,75	264.761.252,85	144.492.782,84	141.379.635,54	3.113.147,30
3. GASTOS FINANCIEROS	2.850.000,00	0,00	2.850.000,00	185.308,93	100.058,93	100.058,93	100.058,93	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	425.965.052,00	203.070,00	426.168.122,00	105.713.407,13	105.713.407,13	105.403.937,71	105.280.170,96	123.766,75
6. INVERSIONES REALES	55.220.048,00	13.741.963,19	68.962.011,19	10.592.057,36	8.498.018,11	248.555,01	212.949,12	35.605,89
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	2.321.291.580,00	25.805.003,99	2.347.096.583,99	1.272.366.291,99	1.260.414.660,84	537.045.801,46	533.773.281,52	3.272.519,94



Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/03/2025

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	246.642,00	246.642,00	229.692,59	25.898.064,68	322.753,28	25.805.003,99

TOTALES:	0,00	0,00	246.642,00	246.642,00	229.692,59	25.898.064,68	322.753,28	25.805.003,99
----------	------	------	------------	------------	------------	---------------	------------	---------------



Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMAS)

Fecha: 31/03/2025

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
211A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	229.692,59	2.000.000,00	0,00	2.229.692,59
211B. FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
212B. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	0,00	0,00	203.070,00	203.070,00	0,00	6.918.843,22	322.753,28	6.596.089,94
212C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	0,00	0,00	43.572,00	43.572,00	0,00	16.979.221,46	0,00	16.979.221,46
212D. SALUD PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	246.642,00	246.642,00	229.692,59	25.898.064,68	322.753,28	25.805.003,99



Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2025

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	43.572,00	221.758,74	11.683.215,20	0,00	11.948.545,94
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	96.508,99	0,00	7.933,85	0,00	0,00	-88.575,14
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	203.070,00	0,00	0,00	0,00	203.070,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	150.133,01	0,00	0,00	14.214.849,48	322.753,28	13.741.963,19
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTALES:	0,00	0,00	246.642,00	246.642,00	229.692,59	25.898.064,68	322.753,28	25.805.003,99
----------	------	------	------------	------------	------------	---------------	------------	---------------



Presupuesto de ingresos de corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2025

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	498.544,17	498.544,17	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.261.814.010,00	22.108.215,20	2.283.922.225,20	564.264.613,32	508.030.010,82	56.234.602,50
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.477.570,00	3.467.096,20	44.944.666,20	9.638.303,52	6.425.535,68	3.212.767,84
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	229.692,59	229.692,59	0,00	0,00	0,00

TOTALES:	2.321.291.580,00	25.805.003,99	2.347.096.583,99	574.401.461,01	514.954.090,67	59.447.370,34
----------	------------------	---------------	------------------	----------------	----------------	---------------



5.-. CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	22.937.278,00	5.173.318,07	4.686.843,92	2.987.698,91	2.987.698,91	0,00	
	Resultado total	22.937.278,00	5.173.318,07	4.686.843,92	2.987.698,91	2.987.698,91	0,00	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	22.937.278,00	5.173.318,07	4.686.843,92	2.987.698,91	2.987.698,91	0,00
	Resultado total	22.937.278,00	5.173.318,07	4.686.843,92	2.987.698,91	2.987.698,91	0,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
1. GASTOS DE PERSONAL	16.061.608,00	2.666.250,40	2.666.250,40	2.535.625,40	2.535.625,40	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.740.128,00	1.585.529,16	1.292.624,77	307.597,00	307.597,00	0,00	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	4.135.542,00	921.538,51	727.968,75	144.476,51	144.476,51	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	22.937.278,00	5.173.318,07	4.686.843,92	2.987.698,91	2.987.698,91	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	22.937.278,00	5.173.318,07	4.686.843,92	2.987.698,91	2.987.698,91	0,00	0,00

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

[illegible]



CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

[illegible]

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

Euros

[illegible]



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.322.318,00	0,00	1.322.318,00	1.71.393,15	92.132,02	79.261,13	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.018.838,00	0,00	15.018.838,00	195.027,82	195.027,82	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	3.340,18	3.340,18	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.596.122,00	0,00	6.596.122,00	69.375,00	69.375,00	0,00	0,00
Total no financiero	22.937.278,00	0,00	22.937.278,00	439.136,15	359.875,02	79.261,13	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	22.937.278,00	0,00	22.937.278,00	439.136,15	359.875,02	79.261,13	0,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR ARTÍCULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
39	1.322.318,00	0,00	1.322.318,00	171.393,15	92.132,02	79.261,13	
40	303.437,00	0,00	303.437,00	30.453,57	30.453,57	0,00	
41	14.253.912,00	0,00	14.253.912,00	0,00	0,00	0,00	
49	461.489,00	0,00	461.489,00	164.574,25	164.574,25	0,00	
55	0,00	0,00	0,00	3.340,18	3.340,18	0,00	
70	305.420,00	0,00	305.420,00	69.375,00	69.375,00	0,00	
71	6.290.702,00	0,00	6.290.702,00	0,00	0,00	0,00	
Resultado total	22.937.278,00	0,00	22.937.278,00	439.136,15	359.875,02	79.261,13	



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CONCEPTO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
399	1.322.318,00	0,00	1.322.318,00	171.393,15	92.132,02	79.261,13	
409	303.437,00	0,00	303.437,00	30.453,57	30.453,57	0,00	
410	14.253.912,00	0,00	14.253.912,00	0,00	0,00	0,00	
494	461.489,00	0,00	461.489,00	164.574,25	164.574,25	0,00	
550	0,00	0,00	0,00	3.340,18	3.340,18	0,00	
707	305.420,00	0,00	305.420,00	69.375,00	69.375,00	0,00	
710	6.290.702,00	0,00	6.290.702,00	0,00	0,00	0,00	
Resultado total	22.937.278,00	0,00	22.937.278,00	439.136,15	359.875,02	79.261,13	



6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025 Ejercicio 2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	11.195.841,00	1.931.753,73	1.307.837,50	825.011,48	825.011,48	0,00	
	Resultado total	11.195.841,00	1.931.753,73	1.307.837,50	825.011,48	825.011,48	0,00	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025 Ejercicio 2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
253A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	11.195.841,00	1.931.753,73	1.307.837,50	825.011,48	825.011,48	0,00
Resultado total		11.195.841,00	1.931.753,73	1.307.837,50	825.011,48	825.011,48	0,00



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
1. GASTOS DE PERSONAL	2.344.437,00	458.378,65	458.378,65	458.378,65	458.378,65	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.621.179,00	1.400.806,49	780.931,77	366.632,83	366.632,83	0,00	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.288.819,00	48.319,22	48.319,22	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	940.406,00	24.249,37	20.207,86	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	11.195.841,00	1.931.753,73	1.307.837,50	825.011,48	825.011,48	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	11.195.841,00	1.931.753,73	1.307.837,50	825.011,48	825.011,48	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

		Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	10.650.841,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545.000,00	0,00	11.195.841,00
	Resultado total	10.650.841,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545.000,00	0,00	11.195.841,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

RESUMEN POR PROGRAMA										EUROS
		Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo	
253A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	10.650.841,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545.000,00	0,00	11.195.841,00	
	Resultado total	10.650.841,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545.000,00	0,00	11.195.841,00	



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	2.344.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.344.437,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.621.179,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.621.179,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.744.819,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545.000,00	0,00	6.289.819,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	940.406,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	940.406,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	10.650.841,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545.000,00	0,00	11.195.841,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	10.650.841,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545.000,00	0,00	11.195.841,00

Euros



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	73.897,50	73.897,50	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.355.417,00	545.000,00	10.900.417,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	295.424,00	0,00	295.424,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	10.650.841,00	545.000,00	11.195.841,00	73.897,50	73.897,50	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	10.650.841,00	545.000,00	11.195.841,00	73.897,50	73.897,50	0,00	0,00



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
38	0,00	0,00	0,00	73.152,50	73.152,50	0,00	0,00
39	0,00	0,00	0,00	745,00	745,00	0,00	0,00
41	10.355.417,00	545.000,00	10.900.417,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71	295.424,00	0,00	295.424,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	10.650.841,00	545.000,00	11.195.841,00	73.897,50	73.897,50	0,00	0,00



	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
380	0,00	0,00	0,00	73.152,50	73.152,50	0,00	0,00
390	0,00	0,00	0,00	745,00	745,00	0,00	0,00
410	10.355.417,00	545.000,00	10.900.417,00	0,00	0,00	0,00	0,00
710	295.424,00	0,00	295.424,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	10.650.841,00	545.000,00	11.195.841,00	73.897,50	73.897,50	0,00	0,00



7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA



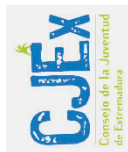
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	688.926,00	188.944,55	187.766,95	101.676,34	101.056,88	619,46	
	Resultado total	688.926,00	188.944,55	187.766,95	101.676,34	101.056,88	619,46	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	688.926,00	188.944,55	187.766,95	101.676,34	101.056,88	619,46
	Resultado total	688.926,00	188.944,55	187.766,95	101.676,34	101.056,88	619,46



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

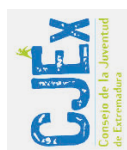
RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
1. GASTOS DE PERSONAL	306.361,00	55.178,35	55.178,35	55.178,35	54.558,89	619,46	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	298.211,00	125.791,36	124.613,76	42.017,63	42.017,63	0,00	
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6. INVERSIONES REALES	84.354,00	7.974,84	7.974,84	4.480,36	4.480,36	0,00	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total no financiero	688.926,00	188.944,55	187.766,95	101.676,34	101.056,88	619,46	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Resultado total	688.926,00	188.944,55	187.766,95	101.676,34	101.056,88	619,46	



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

[illegible]



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

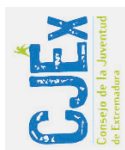
Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

		Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
		688.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	688.926,00
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	688.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	688.926,00
	Resultado total							



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

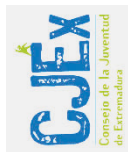
INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	306.361,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306.361,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	298.211,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298.211,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	84.354,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.354,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	688.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	688.926,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	688.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	688.926,00

Euros



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	604.572,00	0,00	604.572,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.354,00	0,00	84.354,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	688.926,00	0,00	688.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	688.926,00	0,00	688.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

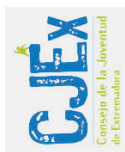
RESUMEN POR ARTÍCULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2025

A FECHA: 31/03/2025

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
41	604.572,00	0,00	604.572,00	0,00	0,00	0,00
71	84.354,00	0,00	84.354,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	688.926,00	0,00	688.926,00	0,00	0,00	0,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CONCEPTO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 31/03/2025

Ejercicio 2025

		Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	604.572,00	0,00	604.572,00	0,00	0,00	0,00	0,00
710	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	84.354,00	0,00	84.354,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		688.926,00	0,00	688.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00



8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 31 de marzo de 2025

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Netos (7)	Realización		
							4/2	5/2	7/2
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	150.060.049,98	152.693.453,29	30.369.760,00	30.369.760,00	30.079.050,00	30.079.050,00	19,89%	19,70%	19,70%
3 - SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	3.786.582,99	5.643.008,91	709.925,53	606.192,62	251.538,39	206.985,90	10,74%	4,46%	3,67%
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	23.515.026,95	26.754.252,85	8.708.618,38	8.284.542,08	2.400.913,94	1.692.820,71	30,97%	8,97%	6,33%
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	32.300.415,45	75.410.139,86	1.840.743,58	1.840.743,58	1.714.063,43	944.999,20	2,44%	2,27%	1,25%
TOTAL	209.662.075,37	260.500.854,91	41.629.047,49	41.101.238,28	34.445.565,76	32.923.855,81	15,78%	13,22%	12,64%

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMA)

Fecha contable a 31 de marzo de 2025

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Netos (7)	Realización		
							4/2	5/2	7/2
121A - DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES DE LA ADMON. GRAL. PERSONAL Y PLAN	144.279.768,98	144.279.998,73	30.169.760,00	30.037.401,69	30.037.401,69	30.037.401,69	20,82%	20,82%	20,82%
136A - ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	5.780.281,00	8.413.454,56	333.238,16	333.238,16	333.238,16	169.470,20	3,96%	3,96%	2,01%
313E - ACCIÓN SOCIAL	1.170.562,99	1.198.880,24	159.063,06	291.418,31	711,37	711,37	24,31%	0,06%	0,06%
322J - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	420.000,00	587.723,52	244.398,07	141.551,13	77.600,78	59.068,13	24,08%	13,20%	10,05%
322L - FORMACIÓN Y CALIDAD	2.196.020,00	3.856.405,15	173.226,24	173.226,24	173.226,24	147.206,40	4,49%	4,49%	3,82%
422D - ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	18.132.888,32	18.163.775,85	7.956.245,33	7.956.245,33	1.994.089,30	1.502.434,88	43,80%	10,98%	8,27%
423B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	2.562.138,63	4.959.034,66	146.879,09	146.879,09	113.472,50	60.801,65	2,96%	2,29%	1,23%
451P - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	2.820.000,00	3.631.442,34	605.493,96	180.534,75	1.762,29	1.762,29	4,97%	0,05%	0,05%
541A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	32.300.415,45	75.410.139,86	1.840.743,58	1.840.743,58	1.714.063,43	944.999,20	2,44%	2,27%	1,25%
TOTAL	209.662.075,37	260.500.854,91	41.629.047,49	41.101.238,28	34.445.565,76	32.923.855,81	15,78%	13,22%	12,64%



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de marzo de 2025

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Económica - Capítulo	Crédito Inicial	Crédito Total	Autorizaciones	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	Pagos Netos	Realización		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(7)	4/2	5/2	7/2
1 - GASTOS DE PERSONAL	145.390.166,31	145.392.762,31	30.369.760,00	30.369.760,00	30.079.050,00	30.079.050,00	20,89%	20,69%	20,69%
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.115.324,12	20.256.765,55	8.198.193,14	8.095.343,14	2.086.341,99	1.597.195,01	39,96%	10,30%	7,88%
3 - GASTOS FINANCIEROS	137,00	137,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.596.771,63	6.426.120,78	225.996,47	225.996,47	225.996,47	152.804,00	3,52%	3,52%	2,38%
6 - INVERSIONES REALES	39.306.403,31	88.171.796,27	2.679.591,67	2.254.632,46	1.898.671,09	939.300,59	2,56%	2,15%	1,07%
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
9 - PASIVOS FINANCIEROS	217.273,00	217.273,00	155.506,21	155.506,21	155.506,21	155.506,21	71,57%	71,57%	71,57%
Suma Total	209.662.075,37	260.500.854,91	41.629.047,49	41.101.238,28	34.445.565,76	32.923.855,81	15,78%	13,22%	12,64%

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 31 de marzo de 2025

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	144.457.998,37	144.574.860,27	2.728.033,21	22.232,00	0,00	0,00	2.633.403,31
3 - SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	2.417.489,21	2.510.898,71	1.949.835,42	0,00	0,00	0,00	1.856.425,92
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	21.287.917,44	21.461.172,97	3.393.759,76	18.721,67	0,00	0,00	3.239.225,90
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	7.148.958,39	6.791.999,24	41.180.485,39	1.572.279,87	0,00	0,00	43.109.724,41
TOTAL	0,00	0,00	0,00	175.312.363,41	175.338.931,19	49.252.113,78	1.613.233,54	0,00	0,00	50.838.779,54



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMA)

Fecha contable a 31 de marzo de 2025

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
121A - DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES DE LA ADMON. GRAL, PERSONAL Y PLA	0,00	0,00	0,00	144.279.998,73	144.279.768,98	0,00	0,00	0,00	0,00	229,75
136A - ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. REL. INTERN.	0,00	0,00	0,00	177.999,64	295.091,29	2.728.033,21	22.232,00	0,00	0,00	2.633.173,56
313E - ACCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1.166.672,08	1.166.259,51	27.904,68	0,00	0,00	0,00	28.317,25
322I - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	457.887,99	457.887,99	167.723,52	0,00	0,00	0,00	167.723,52
322L - FORMACIÓN Y CALIDAD	0,00	0,00	0,00	792.929,14	886.751,21	1.754.207,22	0,00	0,00	0,00	1.660.385,15
422D - ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	0,00	0,00	0,00	18.505.930,94	18.537.946,16	62.011,08	891,67	0,00	0,00	30.887,53
423B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	0,00	0,00	0,00	660.338,78	803.216,57	2.521.943,82	17.830,00	0,00	0,00	2.396.896,03
451P - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	0,00	0,00	0,00	2.121.647,72	2.120.010,24	809.804,86	0,00	0,00	0,00	811.442,34
541A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	0,00	0,00	0,00	7.148.958,39	6.791.999,24	41.180.485,39	1.572.279,87	0,00	0,00	43.109.724,41
TOTAL	0,00	0,00	0,00	175.312.363,41	175.338.931,19	49.252.113,78	1.613.233,54	0,00	0,00	50.838.779,54

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de marzo de 2025

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
0,00	0,00	0,00	145.432.630,15	145.430.034,15	0,00	0,00	0,00	0,00	2.596,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	20.249.056,08	20.834.018,49	775.512,17	891,67	0,00	0,00	141.441,43
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	361.666,05	216.827,27	1.681.680,37	2.830,00	0,00	0,00	1.829.349,15
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	9.113.011,13	8.702.051,28	46.844.921,24	1.609.511,87	0,00	0,00	48.865.392,96
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	156.000,00	156.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	175.312.363,41	175.338.931,19	49.252.113,78	1.613.233,54	0,00	0,00	50.838.779,54

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de marzo de 2025

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.422.693,64	0,00	0,00	28.422.693,64	6.393.201,54	1.559.373,39	4.833.828,15
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.197.955,68	0,00	0,00	152.197.955,68	32.723.664,99	32.322.999,99	400.665,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	265.673,30	0,00	0,00	265.673,30	220.091,23	29.390,77	190.700,46
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.157.213,23	0,00	0,00	29.157.213,23	5.893.063,31	635.119,38	5.257.943,93
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-1.552.756,19	0,00	0,00	-1.552.756,19	0,00	0,00	0,00
9-PASIVOS FINANCIEROS	1.171.295,71	0,00	0,00	1.171.295,71	0,00	0,00	0,00
TOTAL (Euros)	209.662.075,37	0,00	0,00	209.662.075,37	45.230.021,07	34.546.883,53	10.683.137,54



9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA



Presupuesto de gastos de corriente

Ejecución detallada (GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31 de marzo de 2025

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.247.976,00	0,00	1.247.976,00	198.940,00	198.940,00	198.940,00	190.200,00	8.740,00
	1.247.976,00	0,00	1.247.976,00	198.940,00	198.940,00	198.940,00	190.200,00	8.740,00



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR PROGRAMA)
Fecha: 31 de marzo de 2025

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	1.247.976,00	0,00	1.247.976,00	198.940,00	198.940,00	198.940,00	190.200,00	8.740,00
	1.247.976,00	0,00	1.247.976,00	198.940,00	198.940,00	198.940,00	190.200,00	8.740,00



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPÍTULO)
Fecha: 31 de marzo de 2025

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	910.884,00	0,00	910.884,00	167.100,00	167.100,00	167.100,00	167.100,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	325.667,00	0,00	325.667,00	31.760,00	31.760,00	31.760,00	23.020,00	8.740,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.605,00	0,00	2.605,00	80,00	80,00	80,00	80,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	8.820,00	0,00	8.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.247.976,00	0,00	1.247.976,00	198.940,00	198.940,00	198.940,00	190.200,00	8.740,00

Presupuesto de gastos corrientes
Crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Detalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

[illegible]



Presupuesto de gastos de corriente
Detalles de modificaciones de crédito (POR PROGRAMA)
 Fecha: 31 de marzo de 2025

[illegible]

[illegible]



Presupuestos de ingresos de corrientes
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 31 de marzo de 2025

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	5.160,00	5.100,00	60,00
4. Transferencias corrientes	1.101.926,00	0,00	1.101.926,00	1.075.900,00	271.180,00	804.720,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	3.720,00	2.480,00	1.240,00
7. Transferencias de capital	8.820,00	0,00	8.820,00	8.820,00	0,00	8.820,00
8. Activos financieros	137.230,00	0,00	137.230,00	0,00	0,00	0,00
	1.247.976,00	0,00	1.247.976,00	1.093.600,00	278.760,00	814.840,00



**10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO
GONZÁLEZ SANTANA**



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO:31 - marzo - 2025



GRUPO DE FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	379.250,00	0,00	379.250,00	72.490,00	72.490,00	72.490,00	62.910,00	9.580,00
	379.250,00	0,00	379.250,00	72.490,00	72.490,00	72.490,00	62.910,00	9.580,00



CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMA)

31-mar-25



PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	379.250,00	0,00	379.250,00	72.490,00	72.490,00	72.490,00	62.910,00	9.580,00
	379.250,00	0,00	379.250,00	72.490,00	72.490,00	72.490,00	62.910,00	9.580,00



CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

31-mar-25



CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	276.250,00	0,00	276.250,00	59.200,00	59.200,00	59.200,00	53.890,00	5.310,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.700,00	0,00	88.700,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	9.020,00	3.980,00
3 GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4, TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	290,00	290,00	290,00	0,00	290,00
6. INVERSIONES REALES	14.100,00	0,00	14.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	379.250,00	0,00	379.250,00	72.490,00	72.490,00	72.490,00	62.910,00	9.580,00



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 31-marzo - 2025

[illegible]



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMA)

PERIODO:31- marzo - 2025

[illegible]



DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 31- marzo -2025

[illegible]



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 31 -marzo -2025



CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS PDTES COBRO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS				7.470,00	7.470,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	337.250,00		337.250,00	287.250,00	287.250,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES			0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00		9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00
8. REMANENTE DE TESORERIA	33.000,00		33.000,00	0,00	0,00	0,00
	379.250,00	0,00	379.250,00	303.720,00	303.720,00	0,00



11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 31 de marzo de 2025

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.622.589,00	0,00	1.622.589,00	168.696,48	168.696,48	168.696,48	161.283,01	7.413,47
	1.622.589,00	0,00	1.622.589,00	168.696,48	168.696,48	168.696,48	161.283,01	7.413,47



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR PROGRAMA)
Fecha: 31 de marzo de 2025

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
273B TEATRO, MÚSICA Y CINE	1.622.589,00	0,00	1.622.589,00	168.696,48	168.696,48	168.696,48	161.283,01	7.413,47
	1.622.589,00	0,00	1.622.589,00	168.696,48	168.696,48	168.696,48	161.283,01	7.413,47



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPÍTULO)
Fecha: 31 de marzo de 2025

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	208.685,00		208.685,00	52.689,87	52.689,87	52.689,87	48.495,31	4.194,56
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.402.064,00		1.402.064,00	110.714,98	110.714,98	110.714,98	107.496,07	3.218,91
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000,00		3.000,00	2.905,13	2.905,13	2.905,13	2.905,13	0,00
6 INVERSIONES REALES	8.840,00		8.840,00	2.386,50	2.386,50	2.386,50	2.386,50	0,00
	1.622.589,00	0,00	1.622.589,00	168.696,48	168.696,48	168.696,48	161.283,01	7.413,47



Presupuesto de gastos de corriente
 Detalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN)
 Fecha: 31 de marzo de 2025



GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00



Presupuesto de gastos de corriente
Detalles de modificaciones de crédito (POR PROGRAMA)
 Fecha: 31 de marzo de 2025

[illegible]

[illegible]



Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPÍTULO)
Fecha: 31 de marzo de 2025

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas y otros ingresos	0,00		0,00	5.873,09	5.873,09	0,00
4 Transferencias corrientes	1.313.749,00		1.313.749,00	1.401.513,67	626.546,95	774.966,72
5. Ingresos patrimoniales	0,00		0,00	16.775,00	13.714,22	3.060,78
7. Transferencias de capital	8.840,00		8.840,00	20.000,00	2.210,00	17.790,00
8. Activos financieros	300.000,00		300.000,00	0,00	0,00	0,00
	1.622.589,00	0,00	1.622.589,00	1.444.161,76	648.344,26	795.817,50



12.- CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMEDRALEJO



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 31-marzo-2025

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	251.522,00	0,00	251.522,00	45.840,00	45.840,00	45.840,00	44.640,00	1.200,00
	251.522,00	0,00	251.522,00	45.840,00	45.840,00	45.840,00	44.640,00	1.200,00



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMA)

31-mar-25

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	251.522,00	0,00	251.522,00	45.840,00	45.840,00	45.840,00	44.640,00	1.200,00
	251.522,00	0,00	251.522,00	45.840,00	45.840,00	45.840,00	44.640,00	1.200,00



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMEDRALEJO



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

31-mar-25

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	165.522,00	0,00	165.522,00	34.170,00	34.170,00	34.170,00	34.170,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.300,00	0,00	83.300,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	10.400,00	1.200,00
3 GASTOS FINANCIEROS	500,00	0,00	500,00	70,00	70,00	70,00	70,00	0,00
4, TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	251.522,00	0,00	251.522,00	45.840,00	45.840,00	45.840,00	44.640,00	1.200,00



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 31-marzo -2025

[illegible]

[illegible]



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 31 - marzo - 2025

[illegible]



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMEDRALEJO



PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 31- marzo - 2025

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS PENDIENTES COBRO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	4.410,00	3.780,00	630,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	234.022,00	0,00	234.022,00	229.020,00	229.020,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00
8. REMANENTE DE TESORERÍA	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00
	251.522,00	0,00	251.522,00	234.930,00	234.300,00	630,00



13.-CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE ENERGÍA (AGENEX)



CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 31 de marzo de 2025

GRUPO DE FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
3 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	24.126.432,00	0,00	24.126.432,00	374.310,00	374.310,00	374.310,00	331.380,00	42.930,00
	24.126.432,00	0,00	24.126.432,00	374.310,00	374.310,00	374.310,00	331.380,00	42.930,00



CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMA)

PERIODO: 31 de marzo de 2025

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
333A ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	24.126.432,00	0,00	24.126.432,00	374.310,00	374.310,00	374.310,00	331.380,00	42.930,00
	24.126.432,00	0,00	24.126.432,00	374.310,00	374.310,00	374.310,00	331.380,00	42.930,00



CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGIA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 31 de marzo de 2025

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	1.408.894,00		1.408.894,00	295.380,00	295.380,00	295.380,00	271.820,00	23.560,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	635.167,00		635.167,00	71.070,00	71.070,00	71.070,00	51.700,00	19.370,00
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000,00		3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.072.371,00		22.072.371,00	5.560,00	5.560,00	5.560,00	5.560,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	7.000,00		7.000,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	0,00
	24.126.432,00	0,00	24.126.432,00	374.310,00	374.310,00	374.310,00	331.380,00	42.930,00

CONSORCIO AGENCIA EXTREMENA DE LA ENERGIA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 31 de marzo de 2025

[illegible]



Miércoles 30 de abril de 2025

CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGIA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMA)

PERIODO: 31 de marzo de 2025

[illegible]

CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGIA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 31 de marzo de 2025

[illegible]



CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA



PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 31 de marzo de 2025

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS PENDIENTES COBRO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	364.110,00	0,00	364.110,00	78.680,00	23.160,00	55.520,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.205.089,00	0,00	15.205.089,00	17.960,00	8.500,00	9.460,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	45.380,00	45.380,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	664.040,00	0,00	664.040,00	161.310,00	390,00	160.920,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.893.193,00	0,00	7.893.193,00	0,00	0,00	0,00
	24.126.432,00	0,00	24.126.432,00	303.330,00	77.430,00	225.900,00

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de cebadero de terneros, cuya promotora es Agroganadera Vaquero, SL, en el término municipal de Trujillo. Expte.: IA24/0122. (2025061695)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.^a de sección 2.^a del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de cebadero bovino, a ejecutar en el término municipal de Trujillo, es encuadrable en el anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La promotora del proyecto es Agroganadera Vaquero, SL, con CIF B-45546470 y con domicilio social en Trujillo.

Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de una explotación bovina de cebo de terneros con una capacidad de 799 terneros. La explotación se localiza en el polígono 27, parcela 53, con una superficie de 140 hectáreas, en el término municipal de Trujillo. Para el desarrollo de la actividad, la explotación dispondrá de las siguientes instalaciones: cinco naves de 432, 112, 976, 128 y 1.978 m² útiles, para albergar a los terneros, lazareto de 113 m²,

aseo-vestuario de 18 m². Además la explotación cuenta con dos fosas de lixiviados y aguas de limpieza de 4 y 21 m³, estercolero de 120 m³, un vado sanitario, pediluvios, zona de almacenamiento de cadáveres, silos para pienso, depósito de agua y cerramiento.



2. Tramitación y consultas.

Con fecha 5 de febrero de 2024, la promotora presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El documento ambiental recibido inicialmente aportaba información suficiente para la correcta evaluación ambiental del proyecto.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 4 de julio de 2023, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administracio-



nes Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Ayuntamiento de Trujillo	-
Ecologistas en Acción Extremadura	-
Ecologistas Extremadura	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
GREENPEACE	-
AMUS	-
Coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 8	-

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- Con fecha 12 de julio de 2024 la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural concluye que "A la vista de las observaciones anteriormente reseñadas, se recomienda que la Directora General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural remita el presente informe en relación con el documento ambiental para "Solicitud de evaluación ambiental simplificada relativa a la legalización de un cebadero de terneros ubicado en el polígono 27, parcela 53, del término municipal de Trujillo (Cáceres)". (Expte.: AAU24/014-IA24/0122), condicionando su ejecución al estricto cumplimiento de las medidas preventivas indicadas en este documento y a la asunción de las mismas por parte de la entidad promotora. En este sentido, el informe de impacto ambiental vinculado a este proyecto deberá recoger íntegramente las medidas señaladas con anterioridad.



El presente informe se emite conforme al artículo 82 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 49 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y su modificación parcial mediante la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, regulador de la actividad arqueológica en Extremadura". Las medidas preventivas a las que se hace alusión han sido tenidas en cuenta en el presente informe.

- Con fecha 22 de marzo de 2024, la Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe exponiendo una serie de medidas que han sido tenidas en consideración en el presente informe.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, con fecha 2 de abril de 2024, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se prevén afecciones significativas sobre especies o hábitats protegidos, siempre que se cumplan las medidas indicadas.
- Con fecha 9 de abril de 2024 el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe en el que indica que:
 - "1. En el término municipal de Trujillo se encuentra actualmente vigente Normas Subsidiarias aprobado definitivamente por Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicado en el DOE n.º 41, de 11 de abril de 2002.
 - 2. En virtud de lo establecido en los artículos 143.3.a), 145.1 y 164 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, corresponde al municipio de Trujillo realizar el control de legalidad de las actuaciones, mediante el procedimiento administrativo de control previo o posterior que en su caso corresponda, comprobando su adecuación a las normas de planeamiento y al resto de legislación aplicable.
 - 3. Con la información facilitada ha sido posible comprobar que no consta expediente administrativo en tramitación destinado al otorgamiento de la calificación rústica, regulada en los artículos 69 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

4. La materialización de edificaciones, construcciones e instalaciones destinadas a cualquiera de los usos permitidos y/o autorizables recogidos en los apartados 4 y 5 del artículo 67 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que se pretendan realizar en el suelo rústico, requerirá de la oportuna calificación rústica mediante resolución expresa como requisito imprescindible previo a la licencia municipal.
5. El procedimiento de calificación rústica para legitimar la actuación pretendida deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 69 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”.

Durante el procedimiento de evaluación también se solicitó informe de la Coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 8.

3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de una explotación bovina de cebo de terneros con una capacidad de 799 terneros. La explotación se localiza en el polígono 27, parcela 53, con una superficie de 140 hectáreas, en el término municipal de Trujillo. Para el desarrollo de la actividad, la explotación dispondrá de las siguientes instalaciones: cinco naves de 432, 112, 976, 128 y 1.978 m² útiles, para albergar a los terneros, lazareto de 113 m², aseo-vestuario de 18 m². Además la explotación cuenta con dos fosas de lixiviados y aguas de limpieza de 4 y 21 m³, estercolero de 120 m³, un vado sanitario, pediluvios, zona de almacenamiento de cadáveres, silos para pienso, depósito de agua y cerramiento.

La ocupación del suelo por parte de la actividad se limita a la superficie ocupada por las naves, e instalaciones auxiliares, así como el ocupado durante la fase de construcción y funcionamiento por los vehículos que entren y salgan de la parcela.

Los residuos generados durante el funcionamiento de la explotación, según el documento ambiental aportado, serán principalmente cadáveres de animales, residuos zoonosanitarios,

residuos asimilables a urbanos y las aguas residuales procedentes de la limpieza de instalaciones.

Los estiércoles serán gestionados mediante valorización agrícola.

La explotación dispondrá de sistemas estancos e impermeables para la retención y almacenamiento de estiércoles, lixiviados y aguas de limpieza generadas por la actividad.

El agua requerida por la explotación será la necesaria para el consumo por los animales y para la limpieza de las instalaciones, proviniendo la misma de un pozo, que deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica pertinente.

Los ruidos generados por la actividad provendrán principalmente por la maquinaria utilizada durante la construcción de las instalaciones y puntualmente por la entrada y salida de vehículos para el suministro de materias primas y evacuación de los residuos generados.

3.2. Ubicación del proyecto.

3.2.1. Descripción del lugar.

El entorno en el que se ubica la explotación se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario dedicada en su mayoría a explotaciones ganaderas y pastos. La zona en la que se ubicará presenta unas pendientes medias del 3 %.

La parcela se encuentra dentro de la reserva hidrológica "Río Almonte- ES030RNF084". En cuanto a aguas superficiales, según la cartografía consultada (visor cartográfico de la Confederación Hidrográfica del Tajo: <http://visor.chtajo.es/VisorCHT/>), la parcela donde se desarrollan las actuaciones intercepta el río Marinejo, los arroyos Torreherrera y Mingalozano y un cauce innominado, todos pertenecientes al sistema de explotación "Bajo Tajo- ES030SEXP000000010".

El proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido.

3.2.2. Alternativas al proyecto.

El documento ambiental plantea alternativas para la instalación de la explotación ganadera:

Alternativas de la explotación.

- La no realización del proyecto o "proyecto 0". Esta alternativa implicaría la no ampliación del registro bovino.

Esta alternativa podría tener efectos positivos y también negativos. Se analizarán a continuación.

Entre los efectos positivos estarían:

- Se reduciría y/o cesaría el impacto ambiental que se genera propiamente por el desarrollo de la actividad (principalmente reducción de gases, olores y generación de estiércol).
- A priori no se detecta ningún efecto positivo más por el cierre de la explotación.

En cuanto a los efectos negativos que generaría la no construcción del registro bovino están los siguientes:

- Disminución de la actividad económica de Trujillo y su área de influencia (afectaría comerciales de productos zoosanitarios, talleres de reparación, etc.).
- Disminución de puestos de trabajo en la zona.

Viendo la cantidad de factores negativos que tendrían repercusión por la no instalación del registro bovino, se considera que la Alternativa Cero no es la más conveniente. Implantar la actividad es positivo para Plasencia. Desde el punto de vista medioambiental posiblemente lo mejor es la no construcción de la misma, pero el impacto se minimizará con todas las medidas preventivas y correctoras que se van a aplicar. Por tanto, se desestima la Alternativa Cero.

- La alternativa 1. En esta primera alternativa se plantea otra ubicación diferente para el estercolero y una de las balsas a construir, este cambio facilitaría bastante al promotor la limpieza de las naves haciendo posible realizar la misma de una forma más rápida y económica. Sin embargo, como podemos observar en la imagen que se muestra, estaríamos ubicando tanto el estercolero como esta balsa en zona de policía y aunque se debe solicitar Autorización para las instalaciones que se encuentran ya construidas en zona de policía, es mejor evitar construir las nuevas en este dominio.
- La alternativa 2. Se plantea la opción de la construcción de las instalaciones en otra parcela propiedad de la promotora de la explotación, tratándose del polígono 27, parcela 56 del término municipal de Trujillo, (Cáceres). Supondría la construcción desde cero de las instalaciones, lo que supondría un gran impacto en la economía del promotor y, además, al no usar instalaciones ya existentes el impacto sobre el medio y el paisaje sería mayor que si se remodelan las que ya están construidas para adaptarlas a la actividad que se propone.

- La alternativa 3. Es la alternativa que se considera más viable para la ubicación tanto para el aprovechamiento de las instalaciones existentes como para la ubicación de las nuevas a construir.

Por tanto, finalmente la alternativa seleccionada para la instalación de la explotación es la alternativa 3 al ser la más viable a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos del suelo y de propiedad, sin sobreafecciones ambientales significativas por la ejecución de la explotación proyectada.

3.3. Características del potencial impacto.

— Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

La actividad solicitada se localiza fuera de la Red Natura 2000 y de otras Áreas Protegidas.

Con las pertinentes medidas correctoras, se asegurará la no afección a estos lugares ni a especies o hábitats.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

La parcela se encuentra dentro de la reserva hidrológica "Río Almonte- ES030RNF084". En cuanto a aguas superficiales, según la cartografía consultada (visor cartográfico de la Confederación Hidrográfica del Tajo: <http://visor.chtajo.es/VisorCHT/>), la parcela donde se desarrollan las actuaciones intercepta el río Marinejo, los arroyos Torreherrera y Mingalozano y un cauce innominado, todos pertenecientes al sistema de explotación "Bajo Tajo- ES030SEXP000000010".

La superficie de las instalaciones esta hormigonada e impermeable y cuenta con las debidas canalizaciones a sistemas de retención y almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza convenientemente dimensionados e impermeabilizados, asegurando una mínima afección, evitando perjudicar a la calidad de las aguas.

— Suelos.

El entorno en el que se ubica la explotación se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario dedicada en su mayoría a explotaciones ganaderas y pastizales. La zona en la que se ubicará presenta unas pendientes medias del 4 %.

En cuanto a geología se trata de un suelo procedente del precámbrico, encajado dentro del dominio litológico de pizarras S. L areniscas y cuarcitas, donde predominan las pizarras, los esquistos y las cuarcitas, carece de la formación de fallas estructurales.

En cuanto a la edafología, tenemos dos tipos de clasificación, según el Soil Taxonomy 1987 (USDA) nos clasifica el tipo de suelo de la parcela objeto de estudio dentro de Inceptosol Xerochrept. Según la clasificación de la FAO, se clasifica dentro de los Cambisoles Dístricos.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción mediante los movimientos de maquinaria y excavaciones para la construcción de la nave y edificaciones auxiliares, así como la ocasionada como consecuencia del manejo de los cerdos.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible la generación de vertidos que puedan contaminar el suelo y los que puedan producirse durante la ejecución y desarrollo del proyecto, serán de escasa entidad y evitables y/o corregibles con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

Con las pertinentes medidas correctoras los efectos sobre el suelo no serán significativos.

— Fauna.

No se tiene constancia de que haya valores en esta parcela. No obstante, en parcelas colindantes hay datos de aves esteparias protegidas.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre valores ambientales.

— Vegetación.

No hay datos de la presencia de valores naturales en la parcela de actuación.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre hábitat naturales.

— Paisaje.

La instalación se sitúa en una parcela con pendientes medias de 4 %, dedicados a explotación ganadera.

El paisaje circundante a la explotación es un paisaje agropecuario con prevalencia de pastizales y explotaciones ganaderas.

Se prevé que el impacto sobre el paisaje sea mínimo debido a que el proyecto se localiza en una zona de carácter agropecuario de similares características. No obstante, el proyecto contempla la aplicación de medidas de integración paisajísticas, tales como la utilización de materiales acordes al entorno, colores y texturas de tipología tradicional

de la zona. Se evitará el uso de materiales reflectantes en cubierta o paramentos exteriores u otros elementos de afección paisajística.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica, y se limita al movimiento de vehículos en operaciones de suministro de mercaderías, carga y descarga de animales, retirada de residuos y operaciones de mantenimiento y trabajo diario, así como con los contaminantes emitidos por los animales.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera derivados de los animales presentes en la explotación serán principalmente N_2O (almacenamiento exterior de estiércol), NH_3 (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior) y CH_4 (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior). Todas emisiones provienen de focos difusos y dada la enorme dificultad para el control de los valores límite de emisión de las mismas se sustituirán por la aplicación de una serie de medidas presentes en la resolución.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre la calidad de aire, ruido y contaminación lumínica siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

El área de implantación no presenta afecciones directas al patrimonio arqueológico o etnográfico presente en la Carta Arqueológica.

En el área de estudio no discurren vías pecuarias.

No se prevé ninguna afección a monte de utilidad pública. En el entorno cercano de la explotación no existen montes de utilidad pública.

— Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos serían la ocupación del suelo por parte de las instalaciones, y el consumo de cereales y agua por parte de los animales.

La actividad ganadera también podría tener efectos sobre el cambio climático derivados de las emisiones gases producidas durante el estabulamiento de los animales y almacenamiento exterior de sus deyecciones principalmente. Para ello se proponen una serie de medidas presentes en esta resolución.

No se prevén efectos significativos sobre los recursos y cambio climático siempre y cuando se adopten las medidas propuestas para ello.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

— Sinergias.

No se presentan sinergias en la documentación aportada.

— Vulnerabilidad del proyecto.

La promotora incluye "Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto" en el documento ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, conforme a las premisas y directrices de la Instrucción 2/2020, dictada por la Dirección General de Sostenibilidad, sobre el análisis de la vulnerabilidad de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ante accidentes graves o catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en caso de ocurrencia de los mismos. El promotor manifiesta en el mismo que no existen riesgos de vulnerabilidad ante accidentes graves o catástrofes.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.



4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio-ambiente.

a. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Info-ex), y modificaciones posteriores.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el

Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.

- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Trujillo y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.

b. Medidas en fase de construcción.

- Se limitarán los trabajos en la explotación de forma que se realicen durante el horario diurno de forma que se eviten molestias y minimice la posible afección por ruidos.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, al límite de parcela, los niveles máximos permitidos en la legislación vigente.
- La explotación dispondrá de un sistema estanco para la recogida y almacenamiento de los lixiviados y de las aguas de limpieza generadas en las instalaciones que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello, dispondrá de red de saneamiento mediante tuberías, y fosas con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. Las fosas deberán contar con capacidad suficiente para almacenar generada en la limpieza de las instalaciones. Las fosas de contarán con una cuneta o un talud perimetral que evite el acceso de aguas de escorrentía, y además, dispondrán de un cerramiento perimetral que impida el acceso de personas y animales. Para controlar su estanqueidad, se dispondrán pozos testigos capaces de detectar roturas o mal funcionamiento del sistema de impermeabilización.
- La explotación dispone de un estercolero, que deberán contar con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. La capacidad de almacenamiento será de, al menos, la producción de 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se deberá vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas, reparando cualquier deficiencia.

Contará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a una fosa de purines. El estercolero se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástica), que impida el acceso de pluviales al cubeto.

- Se habilitará una zona en el interior de los límites de las parcelas afectadas para el mantenimiento de vehículos. No se realizarán tareas de mantenimiento de la maquinaria o los vehículos en áreas distintas a las destinadas para ello. Estas zonas se ubicarán fuera del Dominio Público Hidráulico.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas, deberán disponer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente que garantice el abastecimiento.
- Con objeto de preservar la adecuada gestión y seguimiento de los residuos retirados, el promotor tendrá a disposición los documentos que acrediten la correcta gestión de los mismos a los diferentes gestores autorizados.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
- Al finalizar las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable o contaminante que se produzca a la hora de realizar los trabajos (embalajes, plásticos, metales, etc.). Estos residuos deberán almacenarse de forma separada y gestionarse por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los movimientos de tierras serán los descritos en el proyecto. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión
- El cerramiento perimetral será de malla ganadera no estará anclado al suelo en puntos diferentes a los postes y no tendrá ningún elemento cortante o punzante. En todo

caso, se solicitará la autorización preceptiva ante la Dirección General de Sostenibilidad, siempre y cuando no cumpla con los criterios establecidos en el artículo 17.f del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Se colocarán pasos de fauna a lo largo del vallado de cerramiento siguiendo las pautas básicas del manual Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (segunda edición, revisada y ampliada), para facilitar los movimientos de fauna y minimizar el efecto barrera. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.
- En cuanto a la medida correctoras de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado en el transcurso de las obras, será la siguiente:
 - Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.
- Si en alguna zona la pendiente del terreno requiriese realizar movimientos de tierras para reducirla, se retirará la tierra vegetal antes para extenderla al final, especialmente en los taludes. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.
- No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.
- Las aguas residuales generadas en los aseos serán almacenadas en una fosa séptica estanca (diferente a las fosas de purines) y se gestionarán por gestor autorizado.
- Respecto a la aplicación de estiércoles como abono orgánico, se estará a lo dispuesto en el presente informe y normativa vigente, y en todo caso, el seguimiento ambiental de la actuación contemplará la valoración de los efectos sobre el arbolado, de forma que puedan corregirse posibles efectos adversos.



- En aquellas operaciones en las que se generen restos vegetales (podas, desbroces, etc.), se atenderá a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En este sentido, con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema.
- No se afectará a ningún pie de arbolado adulto en la construcción de las naves ni resto de instalaciones, por lo que se tendrá en cuenta a la hora de la elección definitiva.

c. Medidas en fase de explotación.

- Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente declaración.
- Para el control del programa de gestión de estiércol, la explotación deberá disponer de un “Libro de Registro de Gestión de Estiércoles” que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un “Plan de Aplicación Agrícola” de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
- La aplicación total de nitrógeno/ha por año será inferior a 80 kg en cultivos de secano y 170 kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o embalse que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.

- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.
- La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.
- Los animales serán manejados en naves. En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.
- Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente.
- Se deberá realizar un análisis con periodicidad anual del parámetro nitratos en un pozo o sondeo situado dentro de la explotación que deberá ser remitido a la Confederación Hidrográfica correspondiente, con objeto de realizar un seguimiento de los niveles de contaminación difusa en la zona.
- Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
- No se producirá ningún tipo de acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.

- Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- En caso de llevar a cabo la instalación de sistemas de iluminación exterior con una potencia instalada mayor a 1 kW incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-09 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y con objeto de reducir la contaminación lumínica de alumbrado exterior, les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

d. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- La promotora deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

e. Medidas de integración paisajística.

- Para facilitar la integración paisajística, los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren en el entorno, utilizando tonos tostados, ocre o albero. Otras instalaciones auxiliares con acabados metálicos como tolvas, silos y/o depósitos de agua, deberán ser de color similar al de las cubiertas. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
- Se instalará una pantalla vegetal con especies autóctonas, dispuestas de manera irregular alrededor de las instalaciones, dando aspecto natural y utilizando un marco de plantación suficiente para cumplir su función de ocultación.
- Las plantas a utilizar deberán estar libres de patógenos y provenir de vivero certificado.
- Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de las plantaciones de la pantalla vegetal, especialmente en la época estival, así como la reposición de las marras que

fueran necesarias Deberá contemplarse la instalación de sistemas de protección (cercamiento o jaulas) en el caso de ser necesario para asegurar su viabilidad.

f. Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad

- En el caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.
- Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

g. Otras disposiciones.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, visto el informe de Gpex, SLU, el Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático propone que, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad resuelve, mediante la formulación de un informe de impacto ambiental, que no es previsible que el proyecto “cebadero de terneros” vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, la innecesaridad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 18 de abril de 2025.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de transformación en riego de 37,14 ha de olivar y almendros, en el polígono 21, parcelas 22, 183, 184, 185, 186, 40, 43, 45, 46, 127, 128 y 188, del término municipal de Monterrubio de la Serena, promovido por Pedro Antonio López Medina. Expte.: IA20/0147. (2025061692)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de transformación en riego de 37,14 ha de olivar y almendros, en el polígono 21 parcelas 22, 183, 184, 185, 186, 40, 43, 45, 46, 127, 128 y 188, del término municipal de Monterrubio de la Serena, promovido por Pedro Antonio López Medina, se encuadra en el Grupo 1. "Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería" epígrafe d) "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura" punto 2º "Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha, no incluidos en el anexo IV" del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.

El proyecto consiste en la implantación un regadío de 37,14 ha totales, de las cuales 18,27 ha son de olivar tradicional, 6,28 ha es olivar con un marco de plantación súper intensivo y las 12,59 ha restantes son de almendros.

La superficie a transformar en regadío, se corresponde con el polígono 21 parcelas 22,1 83,184,185,186,40,43,45,46,127,128,188 en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

El agua necesaria para el riego, cuantificada en una demanda anual de 70.091,89 m³/año según la documentación aportada por el promotor, proviene de 5 pozos de sondeo situados en la misma zona del proyecto. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una concesión de aguas subterráneas tramitada desde 2013.

Según la documentación aportada por el promotor, se explica que el expediente en cuestión se solicitó a Confederación Hidrográfica del Guadiana en el año 2013 para riego de 49,67 ha, proviniendo el agua de dos captaciones; sin embargo, en el año 2018 se presentó una modificación de características de la solicitud presentada inicialmente, en la que se solicitaba la misma superficie de riego y se incrementaban el número de captaciones (siendo un total de 5).

Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.

El promotor del proyecto es Pedro Antonio López Medina.

La autorización administrativa de la concesión de aguas, así como las actuaciones en dominio público hidráulico, corresponden a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 17 de agosto de 2022, el promotor del proyecto remitió a la Dirección General de Sostenibilidad, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 16 de diciembre de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.



Relación de Consultas	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena	-
Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia. Servicio de Regadíos	-
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	X
Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana. Servicio de Urbanismo	-
Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana. Servicio de Ordenación del territorio	X
Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.	X
Ecologistas en Acción	-
Adenex	-
AMUS	-
SEO-Bird/Life	-
Asociación Ecologistas Extremadura	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
GREENPEACE	-

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

1. Con fecha 17/05/2024, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, informa que, parte de la superficie de riego se ubicaría en zona de policía del arroyo del Lentiscar y de un arroyo tributario del arroyo de Vallehermoso, los cuales constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.
- Una zona de policía de 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce (que incluye también la zona de servidumbre) en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. Conforme al artículo 9.4 del Reglamento del DPH, la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía, deberá contar con la correspondiente autorización administrativa previa o declaración responsable ante el organismo de cuenca, que, en cualquier caso, se tramitará conjuntamente con la oportuna concesión de aguas públicas.

Según la documentación aportada, el proyecto requiere un volumen de agua que asciende a la cantidad de 70.091,89 m³/año. Se indica asimismo que dicho volumen de agua provendrá de cinco captaciones de aguas subterráneas ubicadas dos de ellas en la parcela 46, y tres de ellas en la parcela 127, todas en el polígono 21 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Según los datos obrantes en este organismo, el promotor solicitó, con fecha 16/01/2013, una concesión de aguas subterráneas, la cual se tramita con n.º de expediente 13/2013, para riego de 37,14 ha de cultivo leñoso en las parcelas 22, 40, 43, 45, 46 (parte), 127, 128, 183, 184, 185, 186 y 188 del polígono 21 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), a partir de cinco captaciones de aguas subterráneas. El volumen en tramitación es de 70.091,89 m³/año.

Las captaciones de aguas subterráneas se encontrarían fuera de MASb relacionada en el apéndice 4 de las disposiciones normativas del plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero (BOE n.º 35, de 10/02/2023).

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del DPH, de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mis-

mo, para el control del volumen derivado por las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador). El contador, el aforador y los demás elementos complementarios para medida de caudales se deberán colocar y mantener libres de obstáculos que puedan dificultar su observación y estarán ubicados en un lugar de fácil acceso, a cubierto del exterior mediante un recinto, caseta o arqueta si ello fuera factible. Asimismo, las instalaciones se diseñarán de forma que el personal que realice la comprobación de las mediciones pueda efectuar sus trabajos desde el exterior de las mismas.

La actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego.

Conforme a dispuesto en el artículo 253 ter del Reglamento del DPH, no tendrán la consideración de vertido de agua residual, tal como se define en el artículo 1 bis.a) de dicho Reglamento, los retornos de agua procedentes del regadío. Será objeto de regulación específica la protección de las aguas frente a la contaminación generada por la actividad agraria, sin perjuicio de aplicar el régimen sancionador del TRLA cuando dicha actividad sea causante de contaminación en las aguas continentales.

El organismo de cuenca, podrá establecer, a la vista de la incidencia de los retornos de regadío en la consecución de los objetivos ambientales de las masas de agua, requisitos complementarios a los sistemas de control efectivo de los caudales de agua utilizados y retornados al DPH, que se integrarán, en su caso, en un plan de vigilancia específico para cada aprovechamiento. Dicho plan de vigilancia tendrá por objeto el control de los caudales de agua retornados y su calidad a partir de la realización de aforos directos o de la toma de muestras en las épocas que se considere representativas del aprovechamiento, todo ello certificado por una entidad colaboradora de la administración hidráulica.

Los titulares del derecho al uso privativo del agua para riego deberán elaborar el plan cuando así lo prevea el organismo de cuenca, de acuerdo con las indicaciones concretas que éste les notifique, así como adoptar las medidas necesarias para su puesta en práctica, comunicando cualquier incidencia que pudiera suceder relacionada con el objeto de control. Asimismo, las autoridades agrarias de las comunidades autónomas podrán imponer requisitos de control en materia de enriquecimiento por nutrientes y plaguicidas de las aguas tras su aprovechamiento, que podrán incluirse en dicho plan.

En la relación a la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas, la captación del recurso se sitúa dentro del Sistema de Explotación Central, definido en el artículo 2 y el apéndice 2 de las disposiciones normativas del vigente

Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (Real Decreto 35/2023, de 24 de enero), y fuera de las masas de agua subterránea definidas en el Apéndice 4 de dicha Normativa.

El Plan Hidrológico no cuantifica de forma diferenciada los recursos subterráneos disponibles fuera de las masas definidas, ni establece asignación específica para el aprovechamiento de estos recursos. No obstante, de acuerdo con el artículo 27.3 de su normativa, en zonas situadas fuera de las masas de agua subterránea, existe la posibilidad de otorgar en concesión recursos adicionales no cuantificados en el plan, siempre que no se produzca afección a las masas de agua superficial ni a otros aprovechamientos preexistentes.

De acuerdo con el artículo 34.3 de las disposiciones normativas del plan, todos los retornos de riego deberán cumplir, antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativa asociada al medio receptor. En especial se deberá cumplir lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Agrarias, y aunque no se sitúe en zona declarada vulnerable, igualmente se deberá cumplir lo establecido en el Programa de Actuación aprobado por la Comunidad Autónoma en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias y su trasposición a la legislación española en el Real Decreto 47/2022 de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En virtud de lo anterior, se informa que la solicitud es compatible con el vigente Plan Hidrológico de cuenca, con las limitaciones indicadas en los apartados anteriores”.

En cualquier caso, como ya se ha expuesto, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión 13/2013.

2. Con fecha 23/02/2023, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se prevén afecciones significativas sobre especies o hábitats protegidos, siempre que se cumplan las medidas indicadas. Además, informa que, la actividad solicitada se va a realizar en una zona de campeo de grulla común, si bien hay que tener en cuenta que parte de la superficie lleva transformada desde hace décadas, y el resto lo está desde al menos, el 2020. Se trata, pues de una puesta en riego de una superficie ya transformada, a excepción de la parcela 128, que está de tierra arable (TA) en los usos recogidos en el SigPac. Tenemos que tener en cuenta que está superficie ya cuenta con un informe de afección favorable para la puesta en riego (CN 20/5785), si bien en ese informe la superficie solicitada eran 18,55 ha de olivar y 31,12 ha de cereal.

3. Con fecha 28/12/2022, el Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia informa que, una vez estudiada la documentación presentada, se informa que el proyecto, no afecta a ninguna de las vías pecuarias clasificadas que discurren por el citado término municipal.
4. Con fecha 17/01/2023, el Servicio de Ordenación del territorio de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana informan concluyendo lo siguiente:

La iniciativa que nos ocupa se ubica en el término municipal de Monterrubio de la Serena, municipio incluido dentro del Plan Territorial de La Serena.

La transformación a riego por goteo mediante pozos de sondeo que nos ocupa sería un uso propio o permitido según el artículo 71. Zonas de Ordenación Agraria y Pastizal, pero que no aplica a fecha de este informe al término municipal de Monterrubio de la Serena por no tener plan municipal adaptado al plan territorial y no haberse superado el plazo de 4 años establecidos en su disposición adicional única.

Además, dicha explotación, va en consonancia de lo establecido en el artículo 74.1.

Así y teniendo en cuenta lo comentado en el apartado de "Observaciones, se emite informe sin afección, por no verse afectado la ubicación de la puesta en riego por goteo por la zonificación vigente del plan territorial.

5. Con fecha 05/04/2023, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, emite informe desfavorable, dado que la plantación de olivos en la parcela 127 se ha realizado en algunos casos sin respetar el radio de 8 m desde el tronco de las encinas, indicando que se deben eliminar los olivos ubicados dentro de ese radio. El informe de este Servicio es desfavorable mientras no se cumpla esta medida. Llegan a esta conclusión tras el siguiente análisis:

La zona solicitada se ubica al norte del municipio de Monterrubio de la Serena. Ocupa parte de la ladera suroeste de un pequeño cerro vertiente al Arroyo del Lentiscar y al Arroyo Pozo Tachón, ambos tributarios del Arroyo de Benquerencia, afluente del río Zújar.

En el entono encontramos terrenos agrícolas, principalmente olivares, algunos con arbolado forestal disperso. No obstante, también se observan terrenos adehesados, muchos de ellos incluidos en el Hábitat Comunitario 6310 Dehesa de Quercus suber y lo Quercus ilex.



En las ortofotos históricas se comprueba que los olivos existen desde hace tiempo en casi todas las parcelas. En el año 2016 no tienen olivar las parcelas 46, 127 y 128. En el año 2019 ya se encuentran plantadas todas las parcelas excepto la 128, aunque esta parcela no presenta arbolado forestal.

Los datos REDEXA verifican esta situación: la parcela 127 está inscrita en 2018 como barbecho y a partir de 2019 como OV. La superficie solicitada de la parcela 46 se encuentra inscrita en 2018 como almendros y la parcela 128 aparece continúa hoy inscrita como barbecho.

Así, dado que el Decreto 57/2018 (DOE de 21-05-2018) establece que la implantación de un cultivo leñoso permanente en un terreno que tenga arbolado forestal requiere de tramitación de cambio de cultivo, consideramos que es de aplicación en la parcela 127 (en la que el olivar se plantó en 2019) y se debe valorar como cambio de cultivo.

En el resto de parcelas o no tienen arbolado (caso de la parcela 128) o el olivar existe desde 2018 (fecha de publicación del Decreto) o desde antes, por lo que la actuación a valorar es la puesta en riego del cultivo existente.

Por tanto, a la parcela 127 le es de aplicación la Instrucción de la Dirección General n.º 1/2018, que indica que el informe forestal será desfavorable en terrenos adehesados que tengan más del 5% de fracción de cabida cubierta, que cuenten con más de 15 pies adultos sanos o de 50 matas por hectárea. En la misma Instrucción se indica que se deberá respetar un radio de 8 m libre de cultivo alrededor de cada pie con diámetro normal superior a 15 cm. La toma de datos del Agente del Medio Natural (3 de marzo de 2023) indica:

- En las parcelas 40, 43, 45, 183, 184 y 188 no existe vegetación forestal.
- En la parcela 22, plantada de olivar, existe una encina; parcela 46, plantada de almendros (excepto el recinto 1), hay 9 encinas; parcela 185, plantada de olivar, hay 6 encinas; parcela 186, plantada de olivar, hay 2 encinas. Todas las encinas son adultas y con correcto estado fitosanitario. En todas las parcelas hay cultivo dentro del radio de 8 m de las encinas. Almendros y olivos ya tienen instalado el riego por goteo.
- La parcela 127 se encuentra plantada de olivar superintensivo y con riego por goteo ya instalado. Existen 3 pies de encinas adultas con diámetros medios de 50 cm y buen estado fitosanitario. A estos pies se les ha realizado una poda fuerte para disminuir el volumen de copa y plantar olivos más cerca. Existen plantones de olivos a menos de 8 m del tronco de los pies de encina.
- La parcela 128 se encuentra sin plantar.



Teniendo en cuenta todo lo anterior se considera que la puesta en riego de las parcelas solicitadas (excepto la 127) se considera asumible siempre que se respeten las encinas existentes y no se rieguen los olivos y/o almendros ubicados bajo copa de las encinas presentes. Entendemos que ello supondrá una pérdida en la cosecha de estos pies, pero asumible por favorecer el mantenimiento de las encinas y las ventajas ambientales que su presencia conlleva.

Respecto a la plantación de la parcela 127, la afección forestal del cambio de uso y puesta en riego hubiera sido asumible siempre que se respetaran todas las encinas adultas (diámetro 15 cm AP) presentes en la zona de actuación y un radio alrededor de ellas de al menos 8 m (o el radio de copa si este es superior) desde el tronco de cada pie, libres de cultivo con el objeto de evitar interferencias en el futuro, en cumplimiento de la instrucción n.º 1/2018 de la Dirección General.

Y, por otro lado, en las futuras actividades de manejo de toda la superficie, no se deben realizar movimientos de suelo ni operaciones bajo copa (gradeos profundos, subsolados...) que pongan en riesgo la supervivencia del arbolado. Del mismo modo, los tratamientos selvícolas (podas...) futuros se harán conforme a las normas técnicas indicadas en el Decreto 134/2019, sin cortes superiores a 18 cm (de diámetro) y manteniendo una correcta conformación y equilibrio de la copa.

En todo caso y dado que la plantación de olivos en la parcela 127 se ha realizado en algunos casos sin respetar el radio de 8 m desde el tronco de las encinas, se deben eliminar los olivos ubicados dentro de ese radio. El informe de este Servicio es desfavorable mientras no se cumpla esta medida.

Con fecha 27/06/2024, se le remite al promotor el informe desfavorable del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, para que aporte documentación que justifique el cumplimiento de las medidas impuestas por dicho servicio, a lo que el promotor responde, y se vuelve a consultar al servicio en cuestión. Emiten informe con fecha 26/11/2024, y se indica que, tras comprobar por medio del Agente del Medio Natural la retirada de los olivos indicados dentro del radio de 8 m desde el centro de las encinas, informa favorablemente la actuación, dado que el cambio de cultivo se ha realizado respetando el arbolado (diámetro normal > 15 cm) presente en la zona de actuación y un radio alrededor de ellos de al menos 8 m (o el radio de copa si este es superior) desde el tronco de cada pie para evitar interferencias con el cultivo, en cumplimiento de la instrucción n.º 1/2018 de la Dirección General.

6. Con fecha 23/01/2023, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural informa que:

- No se ha recibido en esta DGBAPC por parte del equipo redactor de la referida evaluación de impacto ambiental simplificada sobre los posibles valores patrimoniales existentes en el área de afección del proyecto.
- El estudio no contiene ninguna valoración ni análisis sobre el Patrimonio Cultural que pudiera verse afectado por la implantación.
- Dado lo expuesto en los apartados anteriores, el documento de evaluación de impacto ambiental simplificada remitida no identifica posibles impactos potenciales del proyecto. Solamente en la página 23 del proyecto se plasman las siguientes frases genéricas:

Aunque el riesgo es muy limitado, se puede producir afección sobre construcciones o infraestructuras existentes y sobre patrimonio cultural, ambos en caso de encontrarse en este lugar, tanto en la fase de ejecución como en la de producción.

Por lo que respecta a los bienes materiales, su existencia se puede observar de forma sencilla mediante ortofotografías y sobre campo. Nos encontramos en una zona agrícola que rodea a la presente explotación en cientos de hectáreas a la redonda donde las infraestructuras son mínimas o incluso nulas. El manejo de las instalaciones del propio proyecto deberá ser adecuado par a evitar cualquier tipo de accidente o afección sobre bienes materiales.

En cuanto al patrimonio cultural, de forma previa se puede observar la superficie que nos ocupa en el IDEEX (Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura) aplicándose la capa correspondiente. Durante cualquier trabajo o labor en cualquiera de las fases se irá comprobando la no existencia de elementos arqueológicos o similares y en caso de que aparecieran se paralizarían las obras y se avisaría a la autoridad pertinente. De esta forma se impediría cualquier afección al patrimonio cultural.

Dada gran la amplitud de la futura obra, más 37 y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, se deberán llevar a cabo las siguientes medidas preventivas, con carácter previo a la ejecución de las obras.

- Realización de una prospección arqueológica superficial con carácter intensivo por equipo técnico especializado en toda la superficie de las parcelas afectadas, así como en áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos, siguiendo

los criterios metodológicos estipulados a tales efectos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.

- Una vez realizada esta prospección arqueológica será remitido informe técnico preceptivo a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural con copia, en su caso, al organismo que tuviera delegada esas competencias en función del ámbito de actuación de la actividad. En el caso de que estos trabajos confirmaran la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, el informe incluirá obligatoriamente una primera aproximación cronocultural de los restos localizados y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie.
- Una vez recibido el informe señalado en el apartado anterior, se cursará, si procede, visita de evaluación con carácter previo y con posterioridad se emitirá el preceptivo documento de viabilidad con indicación de los criterios técnicos y metodológicos que deberán adoptarse por el promotor para el correcto desarrollo de la actividad propuesta.
- En virtud de asegurar la transferencia social del conocimiento desprendido tras la puesta en marcha del programa de medidas preventivas y correctoras establecidas en aras de mitigar cualquier impacto que el proyecto de referencia pudiese provocar sobre el patrimonio histórico y arqueológico, el promotor del proyecto deberá asumir el desarrollo de cuantas acciones encaminadas a la difusión, divulgación y socialización del conocimiento se consideren oportunas a juicio de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural a partir de las características que presenten las actuaciones arqueológicas autorizadas. En el caso de implementarse medidas destinadas a tales fines, éstas, aparecerán recogidas en los correspondientes informes de viabilidad arqueológica emitidos tras la ejecución del programa de medidas preventivas vinculadas al proyecto en trámite.

A la vista de las observaciones anteriormente reseñadas se condiciona la ejecución del proyecto al estricto cumplimiento de las medidas preventivas indicadas en este documento y a la asunción de las mismas por parte de la entidad promotora. En este sentido la evaluación de impacto ambiental simplificada de este proyecto deberá recoger íntegramente las medidas señaladas con anterioridad.

- Además se ha consultado al Agente del Medio Natural UTV 5.

3. Análisis del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1ª de la sección 2ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

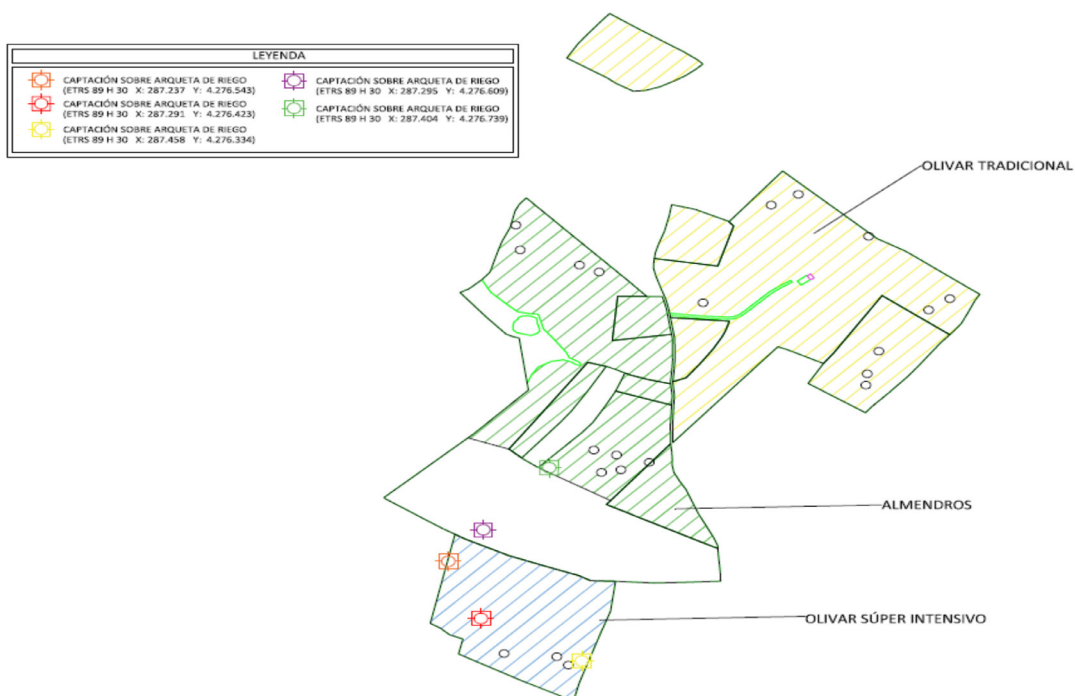
El proyecto consiste en la implantación un regadío de 37,14 ha totales, de las cuales 18,27 ha son de olivar tradicional, 6,28 ha es olivar con un marco de plantación súper intensivo y las 12,59 ha restantes son de almendros.

La superficie a transformar en regadío, se corresponde con el polígono 21 parcelas 22, 183, 184, 185, 186, 40, 43, 45, 46, 127, 128 y 188, en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

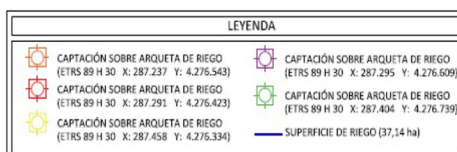
El agua necesaria para el riego, cuantificada en una demanda anual de 70.091,89 m³/año según la documentación aportada por el promotor, proviene de 5 pozos de sondeo situados en la misma zona del proyecto. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una concesión de aguas subterráneas tramitada desde 2013.

Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.

Las características cartográficas del proyecto son las siguientes.



PARAJES: "MAINIEVE, BARRERA, CARRERA, TACHÓN, TACHÓN DE JOSE LUIS"
POLÍGONO: 21 PARCELAS: 22, 40, 43, 45, 46, 127, 128,
183, 184, 185, 186 y 188
T.M. MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)





Las características de las instalaciones son las siguientes:

Pozo 1	Coordenadas (UTM Huso 29)	X: 287.237 Y: 4.276.543
	Profundidad (m)	90
	Diámetro entubado (mm)	140
	Caudal (l/s)	1,66
	Bomba (cv)	3
Pozo 2	Coordenadas (UTM Huso 29)	X: 287.291 Y: 4.276.423
	Profundidad (m)	90
	Diámetro entubado (mm)	140
	Caudal (l/s)	3,33
	Bomba (cv)	5,5
Pozo 3	Coordenadas (UTM Huso 29)	X: 287.458 Y: 4.276.334
	Profundidad (m)	90
	Diámetro entubado (mm)	140
	Caudal (l/s)	1,38
	Bomba (cv)	3
Pozo 4	Coordenadas (UTM Huso 29)	X: 287.295 Y: 4.276.609
	Profundidad (m)	110
	Diámetro entubado (mm)	160
	Caudal (l/s)	5
	Bomba (cv)	5,5

Pozo 5	Coordenadas (UTM Huso 29)	X: 287404 Y: 4276739
	Profundidad (m)	80
	Diámetro entubado (mm)	160
	Caudal (l/s)	2,52
	Bomba (cv)	3
Tuberías	Principal	PVC 110 mm
	Secundarias	PVC 50/75/110 mm
	Portagoteros	PEBD 20 mm
Goteros	Olivar superintensivo	1 goteros por planta de 2,2 l/h
	Olivar tradicional	2 goteros por planta de 8 l/h
	Almendro	2 goteros por planta de 8 l/h
Otros accesorios	Caseta de riego	4 x 3 m
	Depósito de agua	Se almacena el agua procedente de las captaciones
	Equipo de bombeo	Luz eléctrica

3.2. Ubicación del proyecto.

3.2.1 Descripción del lugar.

La zona de actuación se encuentra en una zona tradicionalmente dedicada a cultivo. En la zona de riego se encuentran dos arroyos, el Arroyo Lentiscar y el Arroyo Innominado.

La actividad se localiza a unos 3 km aproximadamente de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Respecto a los espacios naturales protegidos, las parcelas de las instalaciones no se encuentran incluidas en ningún espacio de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

La vegetación natural presente en la zona de actuación son algunas encinas, se encuentran varias especies en las parcelas 22, 46, 127, 185 y 186.

3.2.2 Alternativas de ubicación.

El documento ambiental plantea alternativas de ubicación a la seleccionada, cambio de actividad, mantener los cultivos tradicionales en secano, o implantación de sistema de riego por gravedad.

Finalmente, la alternativa seleccionada es la puesta en riego por goteo de las 37,14 ha de olivar y almendros para mejorar la técnica de la explotación, mejora de producción y viabilidad económica.

3.3. Características del potencial impacto.

3.3.1. Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la DGS indica que la actividad no se encuentra incluida dentro de espacios de la Red Natura 2000 ni de otras Áreas Protegidas de Extremadura.

Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Grulla común (*Grus grus*). Catalogado "De interés especial" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 37/2001, modificado por el 78/2018).

3.3.2. Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Parte de la superficie de riego se ubicaría en zona de policía del arroyo del Lentiscar y de un arroyo tributario del arroyo de Vallehermoso, los cuales constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). También se encuentra uno de los pozos en la zona de policía del segundo arroyo mencionado.

El agua necesaria para el riego, cuantificada en una demanda anual de 70.091,89 m³/año según la documentación aportada por el promotor, proviene de cinco pozos de sondeo.

Las captaciones de aguas subterráneas se encontrarían fuera de MASb relacionada en el apéndice 4 de las disposiciones normativas del plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero (BOE n.º 35, de 10/02/2023).

A la hora de realizar posibles labores culturales consistentes en la aplicación de fertilizantes, fungicidas y/o plaguicidas, herbicidas, etc., deberán seguirse las recomendaciones de los manuales y códigos de buenas prácticas agrarias. En este sentido, se deberá prestar especial atención en no realizar estas operaciones con previsión de fuertes lluvias, para evitar su lavado mediante los efectos de la escorrentía superficial o lixiviación. Asimismo, cualquier producto que se aplique al cultivo deberá estar debidamente identificado y autorizado su uso.

Con el cumplimiento de una serie de medidas incluidas en este informe y la correcta tramitación de las autorizaciones pertinentes ante el órgano de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se considera que las alteraciones serían compatibles.

3.3.3. Suelo.

Los principales impactos ambientales generados sobre el suelo en la fase de ejecución del proyecto se producirán como consecuencia de los movimientos de tierra necesarios para llevar a cabo la ejecución de las zanjas para instalar la red de riego proyectada y sus elementos auxiliares. Por otro lado, el propio tránsito de maquinaria producirá un efecto de compactación de los horizontes superficiales del suelo. Es de esperar que estos impactos no sean de una magnitud elevada, principalmente debido a la poca pendiente que presenta la zona de actuación. Asimismo, mediante la correcta aplicación de medidas preventivas y/o correctoras para mitigar estos impactos se reducirá su magnitud de manera aceptable para el medio edáfico. En cuanto a la fase de explotación, tanto el aporte de nutrientes mediante la aportación de fertilizantes y fitosanitarios al cultivo, así como la presencia de una plantación agrícola de carácter permanente, provocarán cambios en las características físico-químicas de los suelos a largo plazo. Siguiendo las recomendaciones de los manuales de buenas prácticas agrarias, así como las normas de la condicionalidad establecidas por la Política Agraria Comunitaria, se estima que estas alteraciones podrían ser compatibles.

Se aconseja el fomento de técnicas de agricultura ecológica, evitando la siega química con herbicida, procurando el mantenimiento de la cubierta vegetal entre calles y ser eliminada mediante desbrozadoras con roza al aire (desbrozadora manual o mecánica acoplada a la toma de fuerza de un tractor), para reducir el riesgo de erosión y pérdida de suelo, ventaja que permite que las especies herbáceas anuales que crecen antes de que el suelo sea labrado, suponer un recurso para algunas especies fitófagas; y por otra parte la conservación de estos ecosistemas antrópicos precisa de la continuidad de la intervención humana sobre el territorio, siempre de manera sostenible.

3.3.4. Fauna.

Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Grulla común (*Grus grus*). Catalogado “De interés especial” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 37/2001, modificado por el 78/2018).

En su informe el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas alega que La actividad solicitada se va a realizar en una zona de campeo de grulla común, si bien hay que tener en cuenta que parte de la superficie lleva transformada desde hace décadas, y el resto lo está desde al menos, el 2020. Se trata, pues de una puesta en riego de una superficie ya transformada, a excepción de la parcela 128, que está de tierra arable (TA) en los usos recogidos en el SigPac. Tenemos que tener en cuenta que está superficie ya cuenta con un informe de afección favorable para la puesta en riego (CN 20/5785), si bien en ese informe la superficie solicitada eran 18,55 ha de olivar y 31,12 ha de cereal.

En el caso de que existieran alguna afección sobre la fauna, mediante la aplicación de las medidas previstas en el informe emitido por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la DGS, se considera que este impacto será de carácter compatible.

3.3.5. Vegetación.

La vegetación natural presente en la zona de actuación son algunas encinas, se encuentran varias especies en las parcelas 22,127,185,186 y 46.

Según el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, la toma de datos del Agente del Medio Natural indica:

- En las parcelas 40, 43, 45, 183, 184 y 188 no existe vegetación forestal.
- En la parcela 22, plantada de olivar, existe una encina; parcela 46, plantada de almendros (excepto el recinto 1), hay 9 encinas; parcela 185, plantada de olivar, hay 6 encinas; parcela 186, plantada de olivar, hay 2 encinas. Todas las encinas son adultas y con correcto estado fitosanitario. En todas las parcelas hay cultivo dentro del radio de 8 m de las encinas. Almendros y olivos ya tienen instalado el riego por goteo.

- La parcela 127 se encuentra plantada de olivar superintensivo y con riego por goteo ya instalado, Existen 3 pies de encinas adultas con diámetros medios de 50 cm y buen estado fitosanitario. A estos pies se les ha realizado una poda fuerte para disminuir el volumen de copa y plantar olivos más cerca. Existen plantones de olivos a menos de 8 m del tronco de los pies de encina.
- La parcela 128 se encuentra sin plantar.

En fase de explotación, cuando se generen restos vegetales (podas, desbroces, etc.) se recomienda su eliminación in situ mediante su triturado, facilitando su incorporación al suelo. En todo caso, no se recomienda la quema de restos y si ésta fuera imprescindible, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la aparición y propagación de posibles incendios, adoptando las medidas establecidas en el Plan INFOEX, y en particular en las Órdenes anuales por las que se declara la época de riesgo medio o alto de incendios. Además, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en este sentido, con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema.

Se propondrán medidas de obligado cumplimiento para proteger y fomentar la aparición de vegetación natural de carácter espontáneo en las lindes de la zona de actuación.

3.3.6. Paisaje.

El impacto sobre el paisaje será mínimo teniendo en cuenta que se trata de terrenos de cultivo de históricamente.

3.3.7. Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

La calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas derivadas de los trabajos de preparación del terreno (movimientos de tierras, construcción de zanjas, transporte y carga de materiales, etc.), por gases derivados de la combustión y compuestos orgánicos volátiles derivados del uso de vehículos de obra y maquinaria, así como aumento de los niveles sonoros. Una vez concluidas las obras esta afección desaparece. No obstante, se incorporan en este informe una serie de medidas para mitigar estos efectos en la fase de construcción.

Durante la fase de funcionamiento, los elementos que pueden originar ruidos y emisiones de partículas serán los procedentes de la maquinaria que realice las labores culturales de los cultivos y el funcionamiento de los equipos de bombeo, teniendo estos una baja incidencia sobre el entorno aplicando las correspondientes medidas preventivas y/o correctoras.

3.3.8. Patrimonio arqueológico y dominio público.

No se ha recibido en la DGBAPC por parte del equipo redactor de la referida evaluación de impacto ambiental simplificada sobre los posibles valores patrimoniales existentes en el área de afección del proyecto.

El estudio no contiene ninguna valoración ni análisis sobre el Patrimonio Cultural que pudiera verse afectado por la implantación.

Para evitar posibles incidencias sobre el patrimonio arqueológico, se cumplirán todas las medidas indicadas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, incluidas en el presente informe.

3.3.9. Consumo de recursos y cambio climático.

La fase de construcción supondrá un efecto directo, puntual y negativo sobre el cambio climático, al generarse emisiones durante las diferentes acciones que la conforman. Tales impactos se producirán a corto plazo y si bien permanecerán de forma temporal, serán recuperables y reversibles.

Durante la fase de funcionamiento y debido a la implantación del cultivo agrícola, se generará un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, al aumentar la vegetación fijadora de gases de efecto invernadero.

En cuanto al consumo de recursos, el principal recurso natural consumido como consecuencia de la transformación a regadío pretendida es el agua, alcanzando un consumo total previsto de 70.091,89 m³/año. Dicha concesión de recursos hídricos depende de la resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

3.3.10. Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la explotación, que en Extremadura tiene una importancia vital.

3.3.11. Sinergias.

No se prevé la existencia de efectos sinérgicos. Con el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras se considera que este impacto será de carácter compatible.

3.3.12. Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos de accidentes graves o catástrofes.

Con relación al apartado sobre la vulnerabilidad del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se cumplirá lo referido a la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales y accidentes graves del proyecto, así como las medidas para mitigar el efecto adverso significativo sobre el medio ambiente.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4. "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio ambiente".. Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio ambiente.

4.1. Condiciones de carácter general.

- El consumo hídrico será el indicado en la documentación aportada por parte del promotor; 70.091,89 m³/año, para el riego de una superficie de 37,14 ha de olivar y almendros. En cualquier caso, corresponde al organismo de cuenca competente (Confederación Hidrográfica del Guadiana) la tramitación y, en su caso, autorización de la concesión de aguas para la cantidad y uso solicitados, por lo que se estará a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, así como al cumplimiento de todas las medidas recogidas en su informe, recogido en el presente informe.
- Se vigilará por parte del promotor que con la extracción de aguas subterráneas no se afecta a los factores ambientales (vegetación, hábitats naturales, fauna, etc.) que directa o indirectamente dependen del normal comportamiento hidráulico del cauce (arroyo tributario del arroyo de Vallehermoso). También se estará a lo dispuesto en el trámite del aprovechamiento de aguas subterráneas, en el que podrá exigirse al peticionario por parte del órgano de cuenca la adopción de normas constructivas en la ejecución de las captaciones, o la presentación de un Estudio Hidrogeológico, suscrito por un técnico competente, de forma que se acredite la no afección a las aguas superficiales del arroyo tributario del arroyo de Vallehermoso.

- Este informe estará condicionado a la disponibilidad de recursos hídricos, cuyo estudio corresponde a la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Las construcciones deberán integrarse paisajísticamente mediante el empleo de materiales acordes al entorno, con una tipología de construcción rural tradicional y evitando el uso de materiales reflectantes, colores vivos o brillantes en cubierta o paramentos exteriores.
- Ya que el proyecto afecta a la vía de comunicación de dominio público camino de Los Manantiales. Monterrubio de La Serena (Badajoz), y con referencia catastral 06087A021090020000FS, debe obtener la autorización del órgano gestor de dicha vía para el cruce de la misma.
- No podrán verse afectados los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, afloramientos rocosos, etc.), realizando su reposición al estado inicial en el caso de afección y guardando la concordancia absoluta con la consecución del tramo existente utilizando materiales de la zona y dimensiones y características similares. Estos elementos tradicionales del paisaje son de gran importancia para la biodiversidad, actuando como corredores ecológicos y refugio de fauna, y favorecen la presencia de flora autóctona, integrando los valores culturales y ambientales propios de cada localidad.
- Con objeto de minimizar la afección al suelo, aguas superficiales y/o subterráneas no se permitirá el vertido directo o indirecto de aguas y productos susceptibles de provocar contaminación al medio.
- Al objeto de proteger el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado por el proyecto, se cumplirán todas las medidas recogidas en el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, recogidas en el presente informe.

4.2. Medidas en la fase de construcción.

- No podrá realizarse plantación en 5 m desde el cauce del arroyo del Lentiscar (Zona de Dominio Público Hidráulico), según los datos de la cartografía de hidrografía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En caso de que exista plantación dentro de esos límites, se procederá al arranque de la misma.



- Los trabajos respetarán en todo momento la vegetación de la ribera del arroyo del Lenticar, no pudiéndose ver afectada. No se realizarán actuaciones mecanizadas sobre las masas de agua y las orlas de vegetación riparia, evitando arrastres y el tránsito de maquinaria pesada sobre las mismas. Con el mismo fin, se evitará el uso de fitosanitarios en una banda de 10 metros junto a esa vegetación de ribera, siendo lo deseable que no se use en toda la explotación y se sigan técnicas de agricultura ecológica.
- No podrán verse afectados los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, afloramientos rocosos, etc.), realizando su reposición al estado inicial en el caso de afección y guardando la concordancia absoluta con la consecución del tramo existente utilizando materiales de la zona y dimensiones y características similares. Estos elementos tradicionales del paisaje son de gran importancia para la biodiversidad, actuando como corredores ecológicos y refugio de fauna, y favorecen la presencia de flora autóctona, integrando los valores culturales y ambientales propios de cada localidad.
- El movimiento de tierras será el mínimo imprescindible. Éstos se limitarán a la zona de obras, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones fuera de la zona de actuación.
- Las instalaciones de la maquinaria susceptible de la generación de molestias por ruidos y vibraciones, deberá cuidarse en su ejecución, con actuación a las posibles molestias que pudieran derivarse de su funcionamiento mediante la utilización de elementos antivibratorios y potenciación expresa del aislamiento acústico, en caso necesario, en el entorno de ubicación de la misma, de forma que las posibles transmisiones a lo locales y los espacios colindantes, sean inferiores a los límites máximos admisibles según la normativa vigente.
- Se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras, al objeto de evitar posibles afecciones a terrenos ajenos al área de ocupación del proyecto.
- Se realizará una inspección visual de las obras de excavación de manera diaria, para asegurarse de que ningún pequeño animal ha podido caer dentro de ellas. A este respecto, se pueden instalar tabloneros provisionales a modo de rampa de escape que se irán retirando según vayan avanzando las obras o contarán con algún otro sistema de escape adecuado.
- Para reducir la compactación del suelo, la maquinaria no circulará fuera de los caminos cuando el terreno circunstancialmente se encuentre cargado con exceso de agua.

- Uno de los principales impactos ambientales suele provocarse en las zonas de acopios de material o de préstamos, así como por otras obras puntuales no reflejadas en el proyecto y zonas de tránsito de caminos y maquinaria. Todas las zonas de préstamos, acopios, parques de maquinaria y obras auxiliares deberán contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
- Se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como plásticos, hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a depositarlos según la legislación correspondiente, y se deberán extender de manera uniforme por el terreno de la explotación, sin formar montones o acúmulos que modifiquen la fisiografía natural del terreno. La totalidad de las infraestructuras e instalaciones quedarán integradas en el entorno.
- Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna de la zona, los cuales serán almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder y entregados a un gestor autorizado para su adecuado tratamiento.
- Los restos y residuos de los trabajos, cuando supongan riesgos para la propagación de incendios, deberán ser eliminados en la misma campaña, no dejando combustible en la época de riesgos de incendios marcada en la orden anual del Plan INFOEX.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen durante la ejecución del proyecto, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

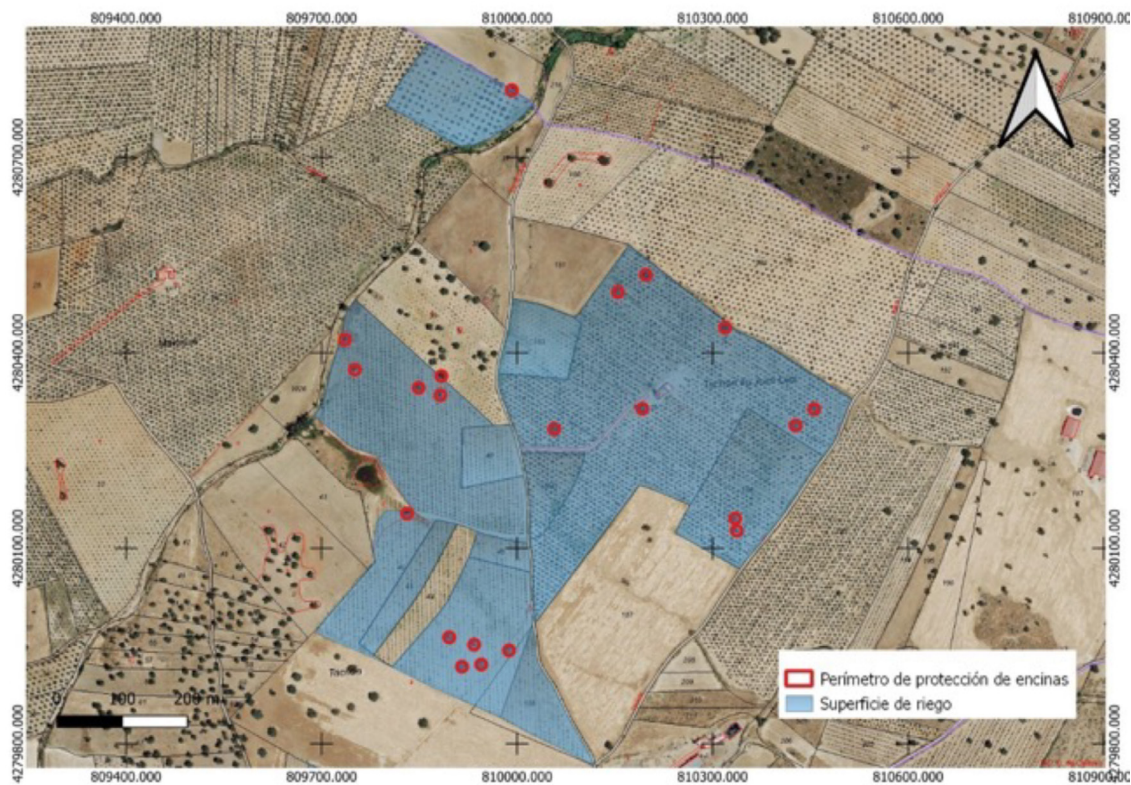
4.3. Medidas en la fase de explotación.

- Cuando se apliquen productos fitosanitarios se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación difusa de las masas de agua, debiéndose minimizar su uso para orientar la plantación hacia una agricultura más sostenible (Real Decreto 1311/2012).



- No se realizarán desbroces en las lindes respetando íntegramente la vegetación existente en las mismas. Las lindes no podrán ser tratadas con herbicidas ni otros productos fitosanitarios. Tampoco se podrán realizar quemas en sus zonas de influencia.
- La red y sistema de riego no afectará al sistema radical ni a la vitalidad de las encinas.
- No se realizarán movimientos de suelo ni operaciones bajo copa (gradeos profundos, subsolados...) que pongan en riesgo la supervivencia de este arbolado. Del mismo modo, los tratamientos selvícolas (podas...) futuros se harán conforme a las normas técnicas indicadas en el Decreto 134/2019, sin cortes superiores a 18 cm (de diámetro) y manteniendo una correcta conformación y equilibrio de la copa. Y en los trabajos asociados al cultivo se extremará la precaución para evitar daños a las encinas.
- En la zona donde el cultivo leñoso existía antes de 2018, frutales y encinas deben ser respetadas de forma que se asegure la mejor producción agrícola con la conservación de las encinas. Se debe dejar un radio de 8 m (medidos desde el tronco) libre de cultivo para posibilitar su desarrollo y la no existencia de interferencias con los cultivos a instalar. Este radio se ampliará hasta el radio de copa si éste supera los 8 m.

Por ello, si hubiera algún frutal bajo copa de las mismas no se debe regar. Entendemos que ello supondrá una pérdida en la cosecha de estos pies, pero asumible por favorecer el mantenimiento de las encinas y las ventajas ambientales que su presencia conlleva.
- Si se ocasionara la pérdida de algún árbol autóctono de los localizados en las siguientes imágenes se deberá realizar una reposición en la misma ubicación y con la misma especie forestal, asegurando su viabilidad mediante el mantenimiento correcto:



- Se deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- En el caso de necesitar en algún momento puntual un grupo electrógeno, se instalará en el interior de un cubeto de retención impermeabilizado, al objeto de recoger posibles fugas accidentales de combustible y/o lubricante.
- Los residuos generados (mangueras, tuberías, envases, etc.) deberán ser gestionados según la normativa vigente, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se tendrá especial cuidado con los envases vacíos de productos fitosanitarios, considerados residuos peligrosos.

4.4. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- La actividad será sometida a inspección, vigilancia y control a efectos de comprobar que se realice según las condiciones recogidas en este informe, a fin de analizar, determinar y asegurar la eficacia de las medidas establecidas, así como de verificar la exactitud y corrección de la evaluación ambiental realizada.
- El promotor deberá realizar una labor de seguimiento ambiental de la actividad, en la que se verificará la adecuada aplicación de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser comunicada a la autoridad ambiental a la mayor brevedad posible, emitiendo un informe con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados.
- En base a la vigilancia ambiental practicada a la actividad se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

4.5 Condiciones complementarias.

- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución y explotación de este proyecto del contenido del presente informe, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se notificará a la Dirección General de Sostenibilidad el inicio de los trabajos. Esta notificación se realizará un mes antes de del inicio de las obras.



- La conclusión de los trabajos se comunicará a la coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 5, con el fin comprobar que los trabajos se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas.
- Si durante la realización de las actividades o durante la fase de funcionamiento se detectara la presencia o molestias a alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por los Agentes del Medio Natural y/o técnicos de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- Si como consecuencia del desarrollo de la actividad se produjese degradación física y/o química del suelo o contaminación de las aguas, será responsabilidad del promotor, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio a su estado original anterior a la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto de transformación en riego de 37,14 ha de olivar y almendros, en el polígono 21 parcelas 22, 183, 184, 185, 186, 40, 43, 45, 46, 127, 128 y 188, del término municipal de Monterrubio de la Serena, promovido por Pedro Antonio López Medina, vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:



- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 21 de abril de 2025.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

• • •

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, de concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales convocadas para el año 2024 mediante Decreto 118/2024, de 17 de septiembre. (2025061700)

Vista las solicitudes presentadas al amparo Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y se aprueba la primera convocatoria (DOE núm. 196, de 8 de octubre de 2024), el informe de la Comisión de Valoración, la propuesta de la Jefa de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2024 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y se aprueba la primera convocatoria (DOE núm. 196, de 8 de octubre). El objeto del decreto es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se incorpora en la disposición adicional única del decreto la primera convocatoria, correspondiente al ejercicio 2024. De acuerdo con lo establecido en el apartado decimosegundo de esta disposición, se destina un importe de cuatrocientos ocho mil cuatrocientos once euros con cincuenta céntimos (408.411,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14012.325A.48000, proyecto de gasto 20240488 "Actividades para la promoción y la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el ámbito laboral", fondo TE24012001 "Financiación de acciones en materia de prevención de riesgos laborales".

Conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 118/2024, de 17 de septiembre y en el artículo 13 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, el ochenta por ciento del presupuesto destinado a la subvención de estas acciones se destinará a acciones sectoriales y el otro veinte por ciento restante se destinará a acciones intersectoriales. Por tanto, el presupuesto para las acciones sectoriales asciende a 326.729,20 € (80% del presupuesto total) y para las acciones intersectoriales el presupuesto es de 81.682,30€ (20% del presupuesto total).



Asimismo, el artículo 6 del Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, establece que la totalidad de las actuaciones preventivas que tendrán carácter subvencionable, en base a este decreto, podrán llegar a ser de 130.000 euros como cantidad máxima para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas y justificadas por beneficiario.

Segundo. Con fecha 9 de noviembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la disposición adicional única de dicho decreto, pero, al ser este día inhábil, se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente, siendo este el día 11 de noviembre de 2024.

Se han presentado un total de once solicitudes, correspondientes a los expedientes numerados del 01-2024 al 11-2024. Entre las solicitudes recibidas, es necesario distinguir entre aquellas que corresponden a acciones sectoriales y las que están destinadas a llevar a cabo acciones intersectoriales. De las once solicitudes presentadas, siete están orientadas a la realización de acciones sectoriales y las cuatro restantes están destinadas a acciones intersectoriales, procediéndose al examen de la documentación presentada junto con las solicitudes, así como a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a tal efecto, todo ello de conformidad con lo establecido tanto en las bases reguladoras como en la convocatoria a las que se ha hecho referencia con anterioridad.

Tercero. Se emite Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de noviembre de 2024 (DOE núm. 226, de 20 de noviembre de 2024) por la que se procede a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Cuarto. Con fecha 17 de marzo de 2025 se reúne la Comisión de Valoración de las subvenciones para valorar las solicitudes presentadas en virtud de los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 11 del decreto, emitiéndose informe en la misma fecha con el resultado de las valoraciones realizadas, el cual ostenta el carácter de vinculante para el órgano instructor de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Quinto. Que las entidades relacionadas en el Informe de la Comisión de Valoración han presentado solicitud de subvención en tiempo y forma al amparo del decreto.

Sexto. Que las entidades relacionadas en el anexo I del Informe de la Comisión de Valoración reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 del decreto para ser beneficiario de la misma y la actuación se trata de una actuación subvencionable en virtud de la normativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y se aprueba la primera convocatoria, la ordenación e instrucción de este procedimiento corresponde a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo y la competencia para resolver al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. No obstante, la competencia para resolver se encuentra delegada en la Dirección General de Trabajo por Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157, de 16 de agosto).

Segundo. Conforme a lo previsto en el artículo 9.4 del Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y se aprueba la primera convocatoria, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, conforme a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y con respecto al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas se estima procedente prescindir del trámite de audiencia ya que no figuran en el procedimiento ni han de ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en 7.2 del Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, se exceptuará del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado octavo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, relativo al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa, se adjunta Informe y Certificado de este Servicio relativo al cumplimiento de requisitos de los beneficiarios para acceder a estas subvenciones y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, respectivamente.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, y en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157, de 16 de agosto) a propuesta de la Jefa de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo, como instructora del procedimiento de concesión de estas subvenciones,

RESUELVO:

Primero. Que se concedan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a los proyectos de las entidades relacionadas en el anexo I de la presente resolución y por la cuantía señalada en el mismo para cada uno de los beneficiarios.

El importe total concedido asciende a doscientos noventa mil ciento treinta y seis euros con setenta y seis céntimos (290.136,76 €), de los cuales doscientos diez mil quinientos cuarenta y siete euros con veinticuatro céntimos (210.547,24 €) a acciones sectoriales y setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (79.589,52 €) a acciones intersectoriales, con cargo a la aplicación presupuestaria 14012.325A.48000, proyecto de gasto 20240488 "Actividades para la promoción y la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el ámbito laboral", fondo TE24012001 "Financiación de acciones en materia de prevención de riesgos laborales".

Segundo. Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 13 del decreto, además de las obligaciones generales previstas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto deberán cumplir con las siguientes específicas:

- Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con ocasión de la misma.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, al control financiero de la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, facilitando la información y aportando la documentación y los justificantes que le sean requeridos para este fin.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, tanto en el momento de la solicitud como con posterioridad a su presentación, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo ello dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a la Dirección General de Trabajo cualquier modificación que se produzca respecto a las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y a los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario, así como las que se produzcan en relación a la documentación del expediente de ayuda, como son los cambios de titularidad de las empresas, retrasos en la ejecución del proyecto o la variación del importe de la inversión subvencionable, modificaciones justificadas del proyecto inicial o de la actividad prevista, o eventualidad sobrevenida en la actividad o proyecto subvencionado, que afecte a su realización.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- Conservar y proporcionar al órgano de seguimiento, cuando éste lo solicite, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al abono de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas con la Hacienda Autonómica. Al objeto de la citada acreditación, se deberán aportar los certificados de estar al corriente emitidos por los órganos competentes en el supuesto de no haber otorgado autorización expresa para su comprobación de oficio.
- Las entidades beneficiarias deberán mantener los justificantes de los gastos y pagos, al menos durante 4 años desde la finalización del plazo de justificación de cada convocatoria, a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, a efectos de las actuaciones de comprobación y control financiero que establezca la normativa vigente.

- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto del proyecto subvencionado, sin perjuicio de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad o del proyecto fijadas en las convocatorias, y que siempre deberán incorporar en los distintos soportes utilizados el logotipo oficial del órgano concedente (Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Dirección General de Trabajo) y el de la Junta de Extremadura.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto regulador de la ayuda y la resolución de concesión, así con la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la pérdida de derecho a la subvención concedida y reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés legalmente establecido desde el momento del pago hasta la fecha de procedencia del reintegro conforme al artículo 19.

Tercero. El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables será de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Cuarto. El período de justificación de la adecuada realización de la actividad objeto de subvención será de 3 meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad y deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y se aprueba la primera convocatoria.

Asimismo, en virtud del artículo 22 del decreto, las entidades beneficiarias, deberán entregar como parte de la documentación justificativa la información necesaria en todas sus actuaciones recogida en un informe de los indicadores de las actividades realizadas que serán:

- Número total de actuaciones realizadas según cada tipología.
- Número total de empresas alcanzadas según cada tipología de actuación. Se detallarán la ubicación de los centros.
- Total de asistentes/alumnos alcanzados en las diversas jornadas, seminarios y actuaciones formativas con distinción por sexo. Se aportarán la documentación justificativa e identificativa del control de asistencia de las actuaciones, incorporando de cada alumno los datos de contacto telefónico.
- Grado de utilidad/aplicabilidad de la información recibida percibida por los destinatarios de esta expresada en escala de 0 a 10, mediante test y/o encuestas nominativas. Se reflejará por cada actuación y en global por cada tipología. Se debe aportar la documentación justificativa de estas encuestas o test.
- Grado de satisfacción percibida por los destinatarios de esta expresada en escala de 0 a 10, mediante test y/o encuestas nominativas. Se reflejará por cada actuación y en global por cada tipología. Se debe aportar la documentación justificativa de estas encuestas o test.

Quinto. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) sin que se haya comunicado renuncia expresa se entenderá tácitamente aceptada.

Sexto. Según lo dispuesto en el artículo 6 del decreto, una vez aceptada la subvención, se podrán solicitar anticipos, en los términos regulados en el artículo 15. En referencia a este precepto, el abono de la subvención concedida se realizará:

- Mediante un anticipo del 50% de la subvención concedida, una vez que la entidad beneficiaria haya aceptado la misma. Las entidades beneficiarias deben solicitar expresamente este anticipo del importe concedido, que puede presentarse desde el momento de la aceptación de la subvención o junto con la misma en el caso de que esta sea expresa.
- El segundo anticipo por importe del 30% de la subvención restante se abonará una vez haya quedado totalmente justificado por el beneficiario el inicio de la actividad.
- El abono del 20% de la cuantía restante de la subvención concedida se realizará una vez haya quedado justificado por el beneficiario de la subvención las cantidades anticipadas de manera previa, así como la realización total de la acción subvencionable y que los gastos y pagos han sido efectivamente realizados en los plazos establecidos en este decreto.



El plazo de pago del total o, en caso de anticipo, de la liquidación pendiente será de 6 meses desde la presentación de la justificación final por la entidad beneficiaria de la subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto.

Séptimo. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por los solicitantes, así como al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como en la demás normativa de aplicación, dando lugar su incumplimiento al reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Decreto 118/2024, citado.

Octavo. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>) en la forma establecida en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es/>), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Noveno. Que se denieguen las subvenciones a los solicitantes relacionados en el apartado A del anexo II de la presente resolución las actuaciones no subvencionables en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 (destinatarios de las acciones), artículo 3 (beneficiarios de las subvenciones y requisitos para obtener tal condición) y/o 4 (actuaciones subvencionables) del Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, y los solicitantes relacionados en el apartado B del anexo II de la presente resolución por no reunir la puntuación mínima exigida en el artículo 11 del Decreto y en el apartado noveno de la disposición adicional única del Decreto sobre los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 24 de marzo de 2025.

La Directora General de Trabajo,
PD, Resolución de 10 de agosto de
2023, de la Secretaría General
(DOE núm. 157, 16 de agosto),

PILAR BUENO ESPADA



ANEXO I
BENEFICIARIOS

ACCIONES SECTORIALES									
N.º Exp.	NIF	Beneficiario	Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe concedido	*	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	subv	valoración
01-2024	G06021802	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL (AS- PREMETAL)	93.146,92 €	71.150,57 €	71.150,57 €	F	Formación: coordinación de Actividades Empresariales para autónomos/ Gerentes o encargados de prevención de empresas concurrentes.	6.338,46 €	82 puntos
							Formación: Seguridad en los trabajos temporales en altura.		
						I	Video píldora informativa: Riesgo de estrés térmico por condiciones meteorológicas adversas en trabajos a la intemperie (dirigido a instaladores).	45.309,45€	80 puntos
							Videos píldora informativa: TME sector Sidero por actividad.		
							Video píldora informativa: Gestión y manipulación de amianto en edificios.		
							Video píldora informativa: Riesgos psicosociales.		
							Video píldora informativa: Gestión y manipulación de químicos en talleres de reparación de vehículos.		
							Guía informativa de riesgos por exposición a agentes cancerígenos en talleres del automóvil: emisiones de motores diesel y exposición a aceites minerales utilizados en motores de combustión.		
							Cuña concienciación ante temperaturas extremas.		



ACCIONES SECTORIALES									
01-2024	G06021802	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL (ASPREMETAL)	93.146,92 €	71.150,57 €	71.150,57 €	I	Cuña concienciación seguridad en trabajos en alturas.	45.309,45€	80 puntos
							Descargable cartel de sensibilización para la prevención de TME.		
							Descargable cartel de información coordinación de actividades empresariales.		
							Descargable cartel sensibilización caída en altura.		
							Descargable cartel digital sensibilización riesgo meteorológico.		
							Encuentro empresarial para prevención de accidentes en trabajos en altura enfocada a instaladores.		
							Creación de un espacio en la web de ASPREMETAL, punto de información y sensibilización. (*A. No subvencionable.)		
							Creación de punto de asistencia y asesoramiento técnico en la Sede de la asociación para empresas del sector Siderometalúrgico.		
							Programa de visitas de asistencia técnica a empresas.		
							Estudio siniestralidad. Caídas en altura sector Sidero (*A. No subvencionable)		
AT							19.502,66 €	75 puntos	
							Estudio de siniestralidad. Accidentes y enfermedades profesionales en talleres de reparación de vehículos. (* A. No subvencionable)		



ACCIONES SECTORIALES									
02-2024	G10233542	CENTRAL SINDI- CAL INDEPEN- DIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF)	7.024,50 €	7.024,50 €	7.024,50 €	I	Jornada relativa a prevención de riesgos psicosociales.	7.024,50 €	51 puntos
03-2024	G28567402	UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO)	88.101,10€	25.952,03€	3.061,89 €	F	Curso de Prevención de Riesgos Laborales (* A. No subven- cionable)	0 €	
							Jornada Acoso sexual y/o por motivos sexuales. Planes de igualdad desde la perspectiva de seguridad de y salud. El protocolo para luchar contra el acoso sexual como herra- mienta clave. (* A. No subvencionable)		
							Jornada Colectivo LGTBI "Diversidad y respeto: un entorno de trabajo seguro" (* B. No subvencionable)		
							Jornada Mente sana, administración saludable (*A. No sub- vencionable)		
							Jornada Comunicar la prevención de riesgos laborales en los Centros Especiales de Empleo. (* A. No subvencionable)		
						I	Campaña Prevención del acoso sexual e implementación de planes de igualdad. (* A. No subvencionable)	3.061,89 €	50 puntos
							Campaña Diversidad y respeto: un entorno de trabajo segu- ro. (* A. No subvencionable)		
							Campaña Mente sana, administración saludable. (*A. No subvencionable)		
							Campaña Comunicar la Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Especiales de Empleo. (* A. No subvencionable)		



ACCIONES SECTORIALES										
03-2024	G28567402						I	Campaña Protege tus pulmones, protege tu vida, para agentes forestales. (*A. No subvencionable)	3.061,89 €	50 puntos
								Campaña Protege tus pulmones, protege tu vida, para Bomberos. (*A. No subvencionable)		
								Campaña Protege tus pulmones, protege tu vida, para Agentes del Medio Natural. (*A. No subvencionable)		
								Campaña La Seguridad es tu Seguridad.		
							AT	Asistencia técnica sector servicios (*B. No subvencionable)	0 €	26 puntos
04-2024	G80468416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	58.893,28€	58.893,28€	58.893,28€		F	Acciones formativas de montaje, utilización y desmontaje de sistemas de protección contra caídas de altura en obras de edificación. Parte I: dispositivos de anclaje y líneas de vida y parte II: protecciones de borde y redes.	58.893,28€	70 puntos
06-2024	G56157878	CONFEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DE BADAJOZ (CIEM)	5.667,00€	5.667,00€	5.667,00€		I	Jornada de información: prevención de riesgos ergonómicos en el sector de la hostelería	5.667,00€	52 puntos
08-2024	V10035699	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN DE CÁCERES (PYMECON)	129.750,00€	118.750,00€	64.750,00€		I	Difusión aspectos normativos y técnicos prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción. (*B. No subvencionable)	0 €	42 puntos
							AT	Asistencia técnica en el sector de la construcción.		



ACCIONES INTERSECTORIALES									
N.º EXP	NIF	Beneficiario	Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe concedido	*	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	subv	valoración
07-2024	G06208136	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA (UGT-EXTREMADURA)	130.018,45€	29.321,86€	29.321,86€	I	Jornada Prevención del cáncer de origen laboral.	29.321,86€	59 puntos
							Mensaje visual.		
09-2024	G06063960	CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX)	130.000,00 €	50.267,66 €	50.267,66 €	AT	Acciones de asistencia técnica. (*A. No subvencionable)	0 €	
							Difusión del proyecto. (*A. No subvencionable)		
							Autoevaluaciones y herramienta de autodiagnóstico (* A. No subvencionable)		
							Acción de asistencia técnica: visitas y asesorías técnicas		
							Acción de asistencia técnica: elaboración de informes y desarrollo de planes de acción		
							Seguimiento y evaluación. (*A. No subvencionable)		

* F: Acción formativa, I: Acción Informativa, AT: Acción asistencia técnica

*A. No subvencionable: con respecto a lo establecido en el artículo 2 (destinatarios de las acciones), artículo 3 (beneficiarios de las subvenciones y requisitos para obtener tal condición) y/o 4 (actuaciones subvencionables) del Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, respectivamente (Apartado A, Anexo II)

*B. No subvencionable: no obtiene puntuación mínima con respecto a lo establecido artículo 11 del Decreto y en el apartado noveno de la disposición adicional única del Decreto sobre los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención. (Apartado B Anexo II)



ANEXO II
DE LAS SOLICITUDES QUE RESULTAN DENEGADAS

APARTADO A.					
N.º EXP	NIF	Beneficiario	*	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	MOTIVO
01-2024	G06021802	ASOCIACIÓN DE EMPRE- SARIOS DEL METAL (AS- PREMETAL)	I	Creación de un espacio en la web de ASPREMETAL, punto de información y sensibilización. (* No subvencionable)	NO SE AJUSTAN ESTRICTA- MENTE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO
			AT	Estudio siniestralidad. Caídas en altura sector Sidero (* No subvencionable)	
				Estudio de siniestralidad. Accidentes y enfermedades profesio- nales en talleres de reparación de vehículos. (* No sub- vencionable)	
03-2024	G28567402	UNIÓN SINDICAL OBRE- RA (USO)	F	Curso de Prevención de Riesgos Laborales (* No subvencio- nable)	ACTUACIÓN DIRIGIDA A DESTINATARIOS NO RECO- GIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO
				Jornada Acoso sexual y/o por motivos sexuales. Planes de igualdad desde la perspectiva de seguridad de y salud. El protocolo para luchar contra el acoso sexual como herra- mienta clave. (* No subvencionable)	ENTIDAD NO REPRESENTA- TIVA EN ÁMBITO INTER- SECTORIAL
				Jornada Colectivo LGTBI "Diversidad y respeto: un entorno de trabajo seguro" (* No subvencionable)	ENTIDAD NO REPRESENTA- TIVA EN ÁMBITO INTER- SECTORIAL
				Jornada Mente sana, administración saludable (* No subven- cionable)	ACTUACIÓN DIRIGIDA A DESTINATARIOS NO RECO- GIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO
				Jornada Comunicar la prevención de riesgos laborales en los Centros Especiales de Empleo. (* No subvencionable)	ENTIDAD NO REPRESENTA- TIVA EN ÁMBITO SEC- TORIAL



03-2024	G28567402	UNIÓN SINDICAL OBRE- RA (USO)	I	Campaña Prevención del acoso sexual e implementación de planes de igualdad. (* No subvencionable) Campaña Diversidad y respeto: un entorno de trabajo seguro. (* No subvencionable) Campaña Mente sana, administración saludable. (* No subvencionable) Campaña Comunicar la Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Especiales de Empleo. (*No subvencionable) Campaña Protege tus pulmones, protege tu vida, para agentes forestales. (* No subvencionable) Campaña Protege tus pulmones, protege tu vida, para Bomberos. (* No subvencionable) Campaña Protege tus pulmones, protege tu vida, para Agentes del Medio Natural. (* No subvencionable)	ACTUACIÓN DIRIGIDA A DESTINATARIOS NO RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO ACTUACIÓN DIRIGIDA A DESTINATARIOS NO RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO ACTUACIÓN DIRIGIDA A DESTINATARIOS NO RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO ENTIDAD NO REPRESENTATIVA EN ÁMBITO SECTORIAL ACTUACIÓN DIRIGIDA A DESTINATARIOS NO RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO ACTUACIÓN DIRIGIDA A DESTINATARIOS NO RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO ACTUACIÓN DIRIGIDA A DESTINATARIOS NO RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO
---------	-----------	----------------------------------	---	--	--



05-2024	G10019552	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA DE EXTREMADURA (ASEMIET)	I	Jornada o seminarios con la información y resultados obtenidos en la ejecución de la asistencia técnica.	NO SE AJUSTA Estrictamente a lo establecido en el artículo 4 del Decreto
			AT	Asistencia técnica.	NO SE AJUSTA Estrictamente a lo establecido en el artículo 4 del Decreto
07-2024	G06208136	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA (UGT-EXTREMADURA)	AT	Acciones de asistencia técnica. (* No subvencionable)	NO SE AJUSTA Estrictamente a lo establecido en el artículo 4 del Decreto
09-2024	G06063960	CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX)	AT	Difusión del proyecto. (* No subvencionable)	NO SE AJUSTAN Estrictamente a lo establecido en el artículo 4 del Decreto
				Autoevaluaciones y herramienta de autodiagnóstico (* No subvencionable)	
				Seguimiento y evaluación. (* No subvencionable)	
APARTADO B. NO Puntuación mínima exigida para obtener condición de beneficiario					
N.º EXP	NIF	Beneficiario	*	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Puntuación obtenida
03-2024	G28567402	UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO)	AT	Asistencia técnica sector servicios	26 PUNTOS
08-2024	V10035699	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN DE CÁCERES (PYMECON)	I	Difusión aspectos normativos y técnicos prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.	42 PUNTOS



APARTADO B. NO PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA OBTENER CONDICIÓN DE BENEFICIARIO					
10-2024	G06023733	CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA)	I	ACTIVAPRL- Conectando Empresas con la Seguridad y Salud.	38 PUNTOS
11-2024	G06430276	FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL EXTREMEÑO DE SERVICIOS EMPESA- RIALES (CRESEM)	I	Integra 360º- Conectando Empresas con la Seguridad y Sa- lud para la Comunidad Autónoma de Extremadura.	38 PUNTOS

...

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2025, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite parcial entre los términos municipales de Mérida y Badajoz, ambos de la provincia de Badajoz. (2025061682)

Iniciado el procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mérida y Badajoz y vista su propuesta de resolución emitida por el Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, con fecha 16 de enero de 2025, formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras materias en concreción de líneas límite (DOE n.º 196, de 8 de octubre), y conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2021, tiene entrada por registro, escrito del Ayuntamiento de Mérida, en el que se solicitaba a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (ahora Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana) informe técnico sobre la línea límite entre los términos municipales de Mérida y Badajoz, con el fin de mejorar la precisión de esta geometría.

Segundo. Con fecha 8 de agosto de 2024 se emite informe técnico sobre la línea límite entre Mérida y Badajoz por la empresa pública GPEX en base al encargo n.º 2018/2 AGE 058.

Según el informe técnico emitido basándose en los documentos constitutivos, la línea límite entre Badajoz y Mérida consta de dos partes distanciadas geográficamente.

Una primera parte, situada al sur, constituida el 6 de noviembre de 1901 entre los mojones M1º-M3T (común a Badajoz, Mérida y Solana de los Barros) y M2º-M3T (Mérida Badajoz y Lobón).

Y una segunda parte, situada más al norte, constituida entre el 10 de octubre y el 8 de noviembre de 1899 y en su acta adicional asociado de 23 de mayo de 1933 conformada por doce mojones M1º-M4T (común a Badajoz, Cáceres, Mérida y Puebla de Obando), M2º, M3º, M4º-M3T, quedando en este punto interrumpida por el término municipal de La Roca de la Sierra hasta el M5º-M3T, siguiendo con los mojones M6º, M7º, M8º, M9º, M10º, M11º y terminado en el mojón M12º-M3T (común a Badajoz, Mérida y Montijo).

El citado informe técnico, que es verificado por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana con fecha de 12 de septiembre de 2024, aprecia que concurren

los presupuestos necesarios para la tramitación del procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite intermunicipal, en base al artículo 8 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, en la posición de los dos mojones M1º-M3T y M2º-M3T del tramo sur, así como del tramo que los conecta.

También, en el tramo norte, cabe procedimiento de mejora en precisión geométrica, según artículo 8 del referido decreto para el mojón M1º-M4T (común a Badajoz, Cáceres, Mérida y Puebla de Obando), el mojón M2º, el mojón M3º, el mojón M4º-M3T (común a Badajoz, Mérida y La Roca de la Sierra), el mojón M5º-M3T (común a Mérida, Badajoz y La Roca de la Sierra), el mojón M10º y el mojón M12º-M3T (Común a Mérida, Badajoz y Montijo) así como los trazados que conectan los mojones M1º-M4T y M2º, los mojones M2º y M3º y los mojones M3º y M4º-M3T.

Tercero. La notificación del referido informe se envía a los Ayuntamientos de Mérida y Badajoz con fecha 23 de septiembre de 2024 y a los Ayuntamientos de Lobón, Cáceres, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando y Montijo con fecha de 14 de noviembre de 2024, por intervenir en la citada línea límite en aquellos mojones extremos. Todas las notificaciones se realizan a través SIREX, indicando que los contenidos del informe técnico son transferidos a través de la plataforma de datos SEGAX.

Cuarto. En dicho acto de puesta a disposición, por parte del órgano gestor, se ofrece a las corporaciones locales interesadas la posibilidad de realizar una convocatoria de reunión explicativa con la finalidad de aclarar las posibles dudas técnicas o procedimentales surgidas en relación con el informe técnico emitido. Sin embargo, no existe constancia de que los Ayuntamientos interesados se pronunciaran en este sentido.

Quinto. Para los mojones M6º, M7º, M8º, M9º y M11º, así como los trazados de las líneas límite entre los mojones M5º-M3T y M6º, trazado entre los mojones M6º y M7º, trazado entre los mojones M7º y M8º, trazado entre los mojones M8º y M9º, trazado entre los mojones M9º y M10º, trazado entre los mojones M10º y M11º y el trazado entre los mojones M11º y M12º-M3T, con fecha de 26 de septiembre de 2024, desde la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana se ha dado traslado al Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social de la Junta de Extremadura como responsable de deslinde entre términos municipales, tal y como se recoge en el capítulo 2 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por la imposibilidad de mejorar la precisión de estos mojones, así como de los trazados mencionados, por apreciarse anomalías en los documentos técnicos de base, impidiendo que pueda ofrecerse una geometría precisa y exentas de ambigüedades.

Sexto. Con fecha 16 de enero de 2025, la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana notifica a los ayuntamientos afectados mediante oficio través de la plataforma SIREX, el inicio del procedimiento y formulación de la propuesta de resolución de la mejora en precisión geométrica de la citada línea límite definiendo por coordenadas tanto los mojones que conforman la línea límite, como los trazados que los conectan, otorgando el plazo de un mes para formular las alegaciones oportunas.

Séptimo. Con fecha 6 de marzo de 2025, se recibe, en esta Dirección General, comunicado del Ayuntamiento de Mérida, mostrando su conformidad con el contenido del informe técnico de 8 de agosto de 2025 y con la aprobación de dicha propuesta de resolución.

Trascurrido el plazo otorgado de audiencia, no constan en el expediente administrativo alegaciones de otros ayuntamientos.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es competente esta Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para la tramitación del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.5 del Decreto 77/2023, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, el cual atribuye en su artículo 6.1 a esta Dirección General el ejercicio de las funciones en materia de ordenación territorial y urbanística.

Segundo. El artículo 8.1 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, establece el procedimiento de mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales. Este procedimiento tiene por objeto la plasmación en una realidad física de los tramos y puntos de amojonamiento que configuran las líneas límites consensuadas en las actas de deslinde o en el correspondiente título jurídico, mediante la definición de coordenadas precisas de las geometrías de las líneas límites.

Tercero. El artículo 8.2 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, antes citado, dispone que las actuaciones de mejora en precisión se iniciarán por el órgano directivo autonómico con competencias en materia de ordenación del territorio, por propia iniciativa en aquellos casos en que se observen divergencias entre la geometría representada de la línea límite y lo acordado en el acta de deslinde o título jurídico, o a petición de cualquiera de los Ayuntamientos interesados.



Cuarto. En el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, anteriormente citado, se establece lo siguiente: "El citado órgano directivo, previo informe de mejora en precisión o informe de verificación, formulará propuesta de resolución, la cual será notificada a las entidades interesadas, otorgándoles un plazo de un mes hábiles para formular alegaciones, tras el cual, se elevará todo el expediente al titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, para que en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, resuelva mediante resolución, que agotará la vía administrativa, que será objeto de publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado se notificará a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente".

Vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como el informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales afectados, el correspondiente informe de verificación y el expediente tramitado, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana:

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Resolución de las siguientes coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso 29, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde entre Mérida y Badajoz constituido el 6 de noviembre de 1901, en el acta de deslinde constituido entre el 10 de octubre y el 8 de noviembre de 1899 y en su acta adicional asociado de 23 de mayo de 1933, tal y como consta en el informe técnico emitidos con fecha 8 de agosto de 2024:

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ TRAMO SUR			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M1º-M3T Y M2º-M3T			
PUNTO	X-UTM- ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M1º-M3T.Común a Mérida, Badajoz y Solana de los Barros.	711962.22	4296374.36	Punto intersección de Eje del Río Guadajira y eje del Camino de Solana de los Barros a Lobón.
P0001_M1º-M2º	711951.73	4296375.37	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0002_M1º-M2º	711948.95	4296373.19	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0003_M1º-M2º	711943.79	4296374.98	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0004_M1º-M2º	711936.84	4296383.91	Eje de las aguas del Río Guadajira



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ TRAMO SUR			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M1º-M3T Y M2º-M3T			
PUNTO	X-UTM- ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0005_M1º-M2º	711925.93	4296397.60	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0006_M1º-M2º	711901.52	4296418.43	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0007_M1º-M2º	711895.97	4296429.55	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0008_M1º-M2º	711885.45	4296436.49	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0009_M1º-M2º	711875.73	4296444.43	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0010_M1º-M2º	711865.01	4296446.41	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0011_M1º-M2º	711847.25	4296460.70	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0012_M1º-M2º	711840.21	4296469.04	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0013_M1º-M2º	711836.63	4296478.56	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0014_M1º-M2º	711834.45	4296487.29	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0015_M1º-M2º	711831.28	4296495.63	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0016_M1º-M2º	711830.88	4296503.56	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0017_M1º-M2º	711832.47	4296511.10	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0018_M1º-M2º	711838.82	4296522.22	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0019_M1º-M2º	711847.15	4296533.13	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0020_M1º-M2º	711850.52	4296542.85	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0021_M1º-M2º	711849.33	4296553.37	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0022_M1º-M2º	711843.38	4296561.51	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0023_M1º-M2º	711844.77	4296579.96	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0024_M1º-M2º	711846.75	4296593.46	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0025_M1º-M2º	711846.75	4296607.35	Eje de las aguas del Río Guadajira



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ TRAMO SUR			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M1º-M3T Y M2º-M3T			
PUNTO	X-UTM- ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0026_M1º-M2º	711842.79	4296615.28	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0027_M1º-M2º	711834.05	4296624.41	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0028_M1º-M2º	711827.31	4296639.49	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0029_M1º-M2º	711829.69	4296650.80	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0030_M1º-M2º	711840.60	4296664.50	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0031_M1º-M2º	711846.06	4296694.93	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0032_M1º-M2º	711842.88	4296706.84	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0033_M1º-M2º	711830.28	4296716.49	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0034_M1º-M2º	711823.34	4296721.25	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0035_M1º-M2º	711817.19	4296728.99	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0036_M1º-M2º	711812.42	4296737.12	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0037_M1º-M2º	711810.64	4296745.86	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0038_M1º-M2º	711810.64	4296755.58	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0039_M1º-M2º	711816.00	4296766.29	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0040_M1º-M2º	711820.23	4296777.39	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0041_M1º-M2º	711807.07	4296787.92	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0042_M1º-M2º	711795.36	4296794.08	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0043_M1º-M2º	711788.41	4296801.62	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0044_M1º-M2º	711781.86	4296806.78	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0045_M1º-M2º	711774.13	4296797.85	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0046_M1º-M2º	711772.54	4296785.54	Eje de las aguas del Río Guadajira



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ TRAMO SUR			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M1º-M3T Y M2º-M3T			
PUNTO	X-UTM- ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0047_M1º-M2º	711770.95	4296766.69	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0048_M1º-M2º	711764.10	4296759.82	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0049_M1º-M2º	711738.70	4296762.40	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0050_M1º-M2º	711718.27	4296765.77	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0051_M1º-M2º	711702.59	4296768.95	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0052_M1º-M2º	711695.05	4296774.31	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0053_M1º-M2º	711684.93	4296781.45	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0054_M1º-M2º	711676.40	4296784.43	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0055_M1º-M2º	711667.96	4296784.15	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0056_M1º-M2º	711657.54	4296783.63	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0057_M1º-M2º	711636.71	4296776.49	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0058_M1º-M2º	711612.30	4296763.39	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0059_M1º-M2º	711592.06	4296744.96	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0060_M1º-M2º	711571.42	4296740.60	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0061_M1º-M2º	711561.30	4296731.47	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0062_M1º-M2º	711557.23	4296714.50	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0063_M1º-M2º	711528.56	4296682.45	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0064_M1º-M2º	711521.71	4296678.88	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0065_M1º-M2º	711514.17	4296673.53	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0066_M1º-M2º	711510.40	4296666.68	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0067_M1º-M2º	711507.13	4296662.21	Eje de las aguas del Río Guadajira



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ TRAMO SUR			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M1º-M3T Y M2º-M3T			
PUNTO	X-UTM- ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0068_M1º-M2º	711501.77	4296656.86	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0069_M1º-M2º	711494.33	4296652.19	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0070_M1º-M2º	711488.77	4296645.35	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0071_M1º-M2º	711481.03	4296638.10	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0072_M1º-M2º	711474.39	4296633.14	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0073_M1º-M2º	711463.87	4296632.15	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0074_M1º-M2º	711446.21	4296629.57	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0075_M1º-M2º	711427.16	4296636.52	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0076_M1º-M2º	711415.25	4296642.07	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0077_M1º-M2º	711405.53	4296653.78	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0078_M1º-M2º	711393.62	4296660.73	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0079_M1º-M2º	711388.66	4296667.47	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0080_M1º-M2º	711379.93	4296679.18	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0081_M1º-M2º	711360.48	4296686.52	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0082_M1º-M2º	711348.38	4296690.69	Eje de las aguas del Río Guadajira
P0083_M1º-M2º	711335.08	4296703.19	Eje de las aguas del Río Guadajira
M2º-M3T. Común a Mérida, Badajoz y Lobón.	711328.63	4296703.94	Punto de intersección del eje de las aguas corrientes del Río Guadajira con la prolongación del eje en la linde de separación de terrenos



Las coordenadas ofrecidas proceden de la digitalización del eje del Río Guadajira a partir de la ortofoto del vuelo aéreo realizado en el año 1956.

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN M1º-M4T Y M2º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M1º-M3T.Común a Mérida, Badajoz, Cáceres y Puebla de Obando.	709601.06	4337151.53	Punto intersección de Eje del Río Guadajira y eje del camino de Solana de los Barros a Lobón
M2º	709385.67	4336844.69	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Rivera Luriana. Este mojón une con el anterior en línea recta

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M2º	709385.67	4336844.69	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Rivera Luriana
P0001_M2º-M3º	709385.56	4336843.20	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Rivera Luriana
P0002_M2º-M3º	709382.43	4336801.41	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Rivera Luriana
P0003_M2º-M3º	709376.45	4336794.78	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Rivera Luriana
P0004_M2º-M3º	709373.65	4336786.33	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Rivera Luriana
P0005_M2º-M3º	709375.03	4336779.46	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Rivera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0006_M2º-M3º	709381.64	4336741.61	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0007_M2º-M3º	709376.42	4336696.14	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0008_M2º-M3º	709379.76	4336689.87	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0009_M2º-M3º	709381.95	4336671.16	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0010_M2º-M3º	709389.73	4336641.55	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0011_M2º-M3º	709391.86	4336631.13	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0012_M2º-M3º	709393.44	4336610.25	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0013_M2º-M3º	709395.34	4336599.94	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0014_M2º-M3º	709401.69	4336580.36	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0015_M2º-M3º	709404.17	4336570.52	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0016_M2º-M3º	709404.61	4336559.90	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0017_M2º-M3º	709401.77	4336550.00	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0018_M2º-M3º	709400.99	4336539.54	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0019_M2º-M3º	709397.68	4336529.56	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0020_M2º-M3º	709391.61	4336521.42	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0021_M2º-M3º	709383.41	4336514.94	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0022_M2º-M3º	709377.70	4336506.27	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0023_M2º-M3º	709373.16	4336496.81	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0024_M2º-M3º	709363.95	4336467.31	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0025_M2º-M3º	709363.51	4336457.09	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0026_M2º-M3º	709364.88	4336446.77	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0027_M2º-M3º	709368.40	4336437.19	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0028_M2º-M3º	709372.86	4336427.97	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0029_M2º-M3º	709376.38	4336418.04	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0030_M2º-M3º	709375.86	4336409.44	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0031_M2º-M3º	709376.47	4336399.24	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0032_M2º-M3º	709385.63	4336383.84	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0033_M2º-M3º	709386.02	4336376.54	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0034_M2º-M3º	709387.56	4336366.64	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0035_M2º-M3º	709390.68	4336356.87	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0036_M2º-M3º	709395.31	4336347.48	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0037_M2º-M3º	709406.15	4336308.05	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0038_M2º-M3º	709417.25	4336278.55	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0039_M2º-M3º	709422.40	4336269.69	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0040_M2º-M3º	709426.62	4336260.17	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0041_M2º-M3º	709432.10	4336239.87	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0042_M2º-M3º	709437.40	4336232.26	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0043_M2º-M3º	709442.48	4336223.31	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0044_M2º-M3º	709445.99	4336213.69	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0045_M2º-M3º	709448.61	4336203.94	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0046_M2º-M3º	709452.28	4336183.89	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0047_M2º-M3º	709451.99	4336173.80	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0048_M2º-M3º	709456.22	4336153.63	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0049_M2º-M3º	709457.72	4336143.33	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0050_M2º-M3º	709457.76	4336133.12	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0051_M2º-M3º	709461.27	4336124.39	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0052_M2º-M3º	709462.88	4336114.42	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0053_M2º-M3º	709462.70	4336104.22	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0054_M2º-M3º	709470.38	4336089.00	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0055_M2º-M3º	709470.30	4336081.26	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0056_M2º-M3º	709469.22	4336071.17	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0057_M2º-M3º	709471.62	4336061.31	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0058_M2º-M3º	709472.89	4336051.34	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0059_M2º-M3º	709470.46	4336043.37	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0060_M2º-M3º	709457.60	4336033.90	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0061_M2º-M3º	709455.05	4336027.72	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0062_M2º-M3º	709454.53	4336017.52	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0063_M2º-M3º	709456.36	4336007.43	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0064_M2º-M3º	709465.97	4335989.42	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0065_M2º-M3º	709469.82	4335979.80	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0066_M2º-M3º	709479.87	4335962.01	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0067_M2º-M3º	709482.98	4335942.40	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0068_M2º-M3º	709489.67	4335923.26	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0069_M2º-M3º	709489.49	4335912.94	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0070_M2º-M3º	709485.94	4335904.52	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0071_M2º-M3º	709486.08	4335895.33	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0072_M2º-M3º	709487.25	4335885.35	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0073_M2º-M3º	709482.61	4335866.72	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0074_M2º-M3º	709483.33	4335856.52	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0075_M2º-M3º	709475.77	4335841.02	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0076_M2º-M3º	709475.13	4335831.94	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0077_M2º-M3º	709477.97	4335824.10	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0078_M2º-M3º	709484.05	4335817.51	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0079_M2º-M3º	709489.58	4335809.12	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0080_M2º-M3º	709496.72	4335790.21	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0081_M2º-M3º	709505.87	4335772.08	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0082_M2º-M3º	709511.56	4335752.71	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0083_M2º-M3º	709513.39	4335742.40	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0084_M2º-M3º	709514.11	4335732.42	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0085_M2º-M3º	709511.61	4335712.12	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0086_M2º-M3º	709513.67	4335702.04	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0087_M2º-M3º	709518.19	4335692.98	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0088_M2º-M3º	709523.50	4335684.25	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0089_M2º-M3º	709528.73	4335664.54	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0090_M2º-M3º	709533.59	4335655.70	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0091_M2º-M3º	709535.31	4335645.62	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0092_M2º-M3º	709534.95	4335625.44	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0093_M2º-M3º	709533.76	4335614.89	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0094_M2º-M3º	709529.91	4335595.15	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0095_M2º-M3º	709529.06	4335584.49	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0096_M2º-M3º	709530.38	4335564.20	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0097_M2º-M3º	709534.38	4335544.26	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0098_M2º-M3º	709534.40	4335512.20	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0099_M2º-M3º	709537.02	4335501.89	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0100_M2º-M3º	709540.99	4335492.49	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0101_M2º-M3º	709560.89	4335422.61	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0102_M2º-M3º	709563.29	4335412.65	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0103_M2º-M3º	709564.00	4335402.45	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0104_M2º-M3º	709563.03	4335391.90	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0105_M2º-M3º	709560.50	4335381.58	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0106_M2º-M3º	709553.06	4335362.49	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0107_M2º-M3º	709550.53	4335352.61	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0108_M2º-M3º	709549.09	4335320.76	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0109_M2º-M3º	709548.12	4335310.67	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0110_M2º-M3º	709544.28	4335290.14	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0111_M2º-M3º	709543.62	4335258.85	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0112_M2º-M3º	709540.56	4335238.77	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0113_M2º-M3º	709537.80	4335228.89	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0114_M2º-M3º	709528.57	4335210.47	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0115_M2º-M3º	709525.25	4335200.93	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0116_M2º-M3º	709524.95	4335190.83	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0117_M2º-M3º	709525.44	4335179.96	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0118_M2º-M3º	709527.50	4335169.88	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0119_M2º-M3º	709534.31	4335150.29	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0120_M2º-M3º	709534.58	4335139.75	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0121_M2º-M3º	709533.16	4335129.54	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0122_M2º-M3º	709528.60	4335120.33	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0123_M2º-M3º	709527.97	4335111.47	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0124_M2º-M3º	709523.97	4335102.48	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0125_M2º-M3º	709523.89	4335093.74	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0126_M2º-M3º	709522.70	4335083.64	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0127_M2º-M3º	709519.82	4335073.65	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0128_M2º-M3º	709520.02	4335053.02	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0129_M2º-M3º	709521.18	4335043.05	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0130_M2º-M3º	709523.35	4335032.86	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0131_M2º-M3º	709522.16	4335022.76	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0132_M2º-M3º	709512.01	4335009.38	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0133_M2º-M3º	709506.89	4335000.61	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0134_M2º-M3º	709502.33	4334991.40	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0135_M2º-M3º	709499.23	4334981.86	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0136_M2º-M3º	709494.90	4334972.76	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0137_M2º-M3º	709488.76	4334964.55	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0138_M2º-M3º	709484.77	4334955.23	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0139_M2º-M3º	709482.79	4334945.02	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0140_M2º-M3º	709482.72	4334934.70	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0141_M2º-M3º	709484.00	4334924.50	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0142_M2º-M3º	709487.40	4334914.76	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0143_M2º-M3º	709486.99	4334905.79	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0144_M2º-M3º	709483.09	4334898.60	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0145_M2º-M3º	709476.73	4334890.61	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0146_M2º-M3º	709472.51	4334881.18	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0147_M2º-M3º	709469.19	4334870.74	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0148_M2º-M3º	709468.11	4334860.76	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0149_M2º-M3º	709468.38	4334850.33	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0150_M2º-M3º	709469.43	4334840.36	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0151_M2º-M3º	709467.56	4334830.15	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0152_M2º-M3º	709463.57	4334820.71	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0153_M2º-M3º	709463.60	4334811.63	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0154_M2º-M3º	709465.93	4334791.57	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0155_M2º-M3º	709466.42	4334781.37	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0156_M2º-M3º	709464.15	4334761.18	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0157_M2º-M3º	709466.75	4334754.58	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0158_M2º-M3º	709479.82	4334738.93	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0159_M2º-M3º	709492.11	4334722.95	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M2º Y M3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM- ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0160_M2º-M3º	709495.62	4334712.65	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0161_M2º-M3º	709495.21	4334703.23	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0162_M2º-M3º	709488.23	4334683.92	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0163_M2º-M3º	709480.01	4334664.94	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
P0164_M2º-M3º	709467.48	4334640.61	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana
M3º	709455.40	4334621.90	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Ri- vera Luriana

LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M3º Y M4º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M3º	709455.40	4334621.90	Eje de las aguas corrientes del Arroyo Rivera Luriana
M3º_Aux	709471.42	4334612.92	Punto de la margen este del camino de la Cruz de Casillas que es perpendicular al eje de las aguas corrientes del Arroyo Rivera Louriana.
P0001_M3º-M4º-M3T	709466.05	4334600.19	Margen este del camino de la Cruz de Casillas



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M3º Y M4º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0002_M3º-M4º-M3T	709461.95	4334594.75	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0003_M3º-M4º-M3T	709458.76	4334585.69	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0004_M3º-M4º-M3T	709457.63	4334579.82	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0005_M3º-M4º-M3T	709454.31	4334570.98	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0006_M3º-M4º-M3T	709451.90	4334561.93	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0007_M3º-M4º-M3T	709452.19	4334553.30	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0008_M3º-M4º-M3T	709451.16	4334544.25	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0009_M3º-M4º-M3T	709448.65	4334534.91	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0010_M3º-M4º-M3T	709447.23	4334516.52	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0011_M3º-M4º-M3T	709443.32	4334507.44	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0012_M3º-M4º-M3T	709441.24	4334499.44	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0013_M3º-M4º-M3T	709437.72	4334489.68	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0014_M3º-M4º-M3T	709435.49	4334478.76	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0015_M3º-M4º-M3T	709431.16	4334466.80	Margen este del camino de la Cruz de Casillas



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M3º Y M4º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0016_M3º-M4º-M3T	709424.12	4334455.92	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0017_M3º-M4º-M3T	709417.72	4334446.96	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0018_M3º-M4º-M3T	709415.00	4334437.84	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0019_M3º-M4º-M3T	709406.49	4334422.26	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0020_M3º-M4º-M3T	709408.12	4334405.99	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0021_M3º-M4º-M3T	709410.36	4334393.83	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0022_M3º-M4º-M3T	709412.92	4334385.51	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0023_M3º-M4º-M3T	709414.20	4334374.95	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0024_M3º-M4º-M3T	709416.82	4334363.33	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0025_M3º-M4º-M3T	709417.72	4334353.35	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0026_M3º-M4º-M3T	709420.28	4334343.91	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0027_M3º-M4º-M3T	709419.00	4334333.66	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0028_M3º-M4º-M3T	709419.93	4334323.72	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0029_M3º-M4º-M3T	709417.53	4334298.83	Margen este del camino de la Cruz de Casillas



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M3º Y M4º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0030_M3º-M4º-M3T	709414.84	4334284.68	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0031_M3º-M4º-M3T	709414.84	4334269.83	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0032_M3º-M4º-M3T	709414.42	4334253.14	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0033_M3º-M4º-M3T	709419.72	4334239.14	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0034_M3º-M4º-M3T	709423.40	4334221.45	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0035_M3º-M4º-M3T	709428.40	4334207.89	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0036_M3º-M4º-M3T	709435.14	4334196.84	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0037_M3º-M4º-M3T	709440.09	4334175.77	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0038_M3º-M4º-M3T	709441.22	4334158.79	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0039_M3º-M4º-M3T	709441.79	4334146.91	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0040_M3º-M4º-M3T	709442.50	4334139.41	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0041_M3º-M4º-M3T	709445.47	4334134.74	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0042_M3º-M4º-M3T	709451.12	4334130.08	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0043_M3º-M4º-M3T	709457.77	4334121.02	Margen este del camino de la Cruz de Casillas



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M3º Y M4º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0044_M3º-M4º-M3T	709461.03	4334113.10	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0045_M3º-M4º-M3T	709463.08	4334105.61	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0046_M3º-M4º-M3T	709463.64	4334096.27	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0047_M3º-M4º-M3T	709463.08	4334083.54	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0048_M3º-M4º-M3T	709462.51	4334071.52	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0049_M3º-M4º-M3T	709462.58	4334054.47	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0050_M3º-M4º-M3T	709460.60	4334047.68	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0051_M3º-M4º-M3T	709459.47	4334041.17	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0052_M3º-M4º-M3T	709462.30	4334032.69	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0053_M3º-M4º-M3T	709467.25	4334027.88	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0054_M3º-M4º-M3T	709471.64	4334023.35	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0055_M3º-M4º-M3T	709474.75	4334002.70	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0056_M3º-M4º-M3T	709476.02	4333993.50	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0057_M3º-M4º-M3T	709475.83	4333986.45	Margen este del camino de la Cruz de Casillas



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M3º Y M4º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0058_M3º-M4º-M3T	709470.04	4333982.55	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0059_M3º-M4º-M3T	709463.48	4333979.23	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0060_M3º-M4º-M3T	709457.16	4333974.39	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0061_M3º-M4º-M3T	709451.32	4333970.67	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0062_M3º-M4º-M3T	709435.71	4333956.73	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0063_M3º-M4º-M3T	709424.23	4333947.95	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0064_M3º-M4º-M3T	709415.30	4333935.84	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0065_M3º-M4º-M3T	709416.89	4333926.91	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0066_M3º-M4º-M3T	709424.41	4333923.89	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0067_M3º-M4º-M3T	709425.00	4333902.82	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0068_M3º-M4º-M3T	709423.88	4333881.22	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0069_M3º-M4º-M3T	709425.16	4333859.94	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0070_M3º-M4º-M3T	709425.48	4333810.01	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0071_M3º-M4º-M3T	709427.40	4333771.13	Margen este del camino de la Cruz de Casillas



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M3º Y M4º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0072_M3º-M4º-M3T	709422.92	4333732.73	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0073_M3º-M4º-M3T	709423.88	4333688.56	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0074_M3º-M4º-M3T	709421.63	4333644.31	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0075_M3º-M4º-M3T	709397.95	4333596.07	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0076_M3º-M4º-M3T	709386.75	4333575.91	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0077_M3º-M4º-M3T	709370.07	4333550.69	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0078_M3º-M4º-M3T	709354.27	4333535.75	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0079_M3º-M4º-M3T	709340.67	4333523.91	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0080_M3º-M4º-M3T	709324.51	4333512.39	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0081_M3º-M4º-M3T	709309.31	4333499.42	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0082_M3º-M4º-M3T	709296.82	4333488.22	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0083_M3º-M4º-M3T	709288.88	4333476.00	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0084_M3º-M4º-M3T	709274.74	4333460.54	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0085_M3º-M4º-M3T	709264.02	4333447.42	Margen este del camino de la Cruz de Casillas



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M3º Y M4º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0086_M3º-M4º-M3T	709252.10	4333436.39	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0087_M3º-M4º-M3T	709242.74	4333417.82	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0088_M3º-M4º-M3T	709229.30	4333398.45	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0089_M3º-M4º-M3T	709224.82	4333376.85	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0090_M3º-M4º-M3T	709219.70	4333358.93	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0091_M3º-M4º-M3T	709216.50	4333340.37	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0092_M3º-M4º-M3T	709211.70	4333318.61	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0093_M3º-M4º-M3T	709204.02	4333287.24	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0094_M3º-M4º-M3T	709199.22	4333259.72	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0095_M3º-M4º-M3T	709192.17	4333234.12	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0096_M3º-M4º-M3T	709184.81	4333202.43	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0097_M3º-M4º-M3T	709186.18	4333151.79	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0098_M3º-M4º-M3T	709193.54	4333107.66	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0099_M3º-M4º-M3T	709202.03	4333035.80	Margen este del camino de la Cruz de Casillas

**LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ.
TRAMO NORTE****TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MOJONES M3º Y M4º-M3T**

PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	SITUACIÓN Y LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0100_M3º-M4º-M3T	709207.22	4333014.58	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0101_M3º-M4º-M3T	709210.10	4332992.17	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0102_M3º-M4º-M3T	709215.54	4332961.77	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0103_M3º-M4º-M3T	709217.30	4332932.54	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0104_M3º-M4º-M3T	709222.68	4332903.40	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
P0105_M3º-M4º-M3T	709227.49	4332875.68	Margen este del camino de la Cruz de Casillas
M4º-M3T. Común a Mérida, Badajoz y La Roca de la Sierra	709237.48	4332854.92	Hito situado en la margen este del camino de la Cruz de Casillas

MOJONES ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE

PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	SITUACIÓN DE LOS MOJONES
M5º-M3T. Común a Mérida, Badajoz y La Roca de la Sierra	704515.41	4324416.86	Hito de piedra labrada en separación de lindes
M10º_AUX	702926.78	4318509.45	Separación de lindes
M10º	702923.87	4318508.71	Punto de intersección del camino de Montijo a La Roca de la Sierra con la perpendicular trazada desde el M10º_AUX



MOJONES ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y BADAJOZ. TRAMO NORTE			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	SITUACIÓN DE LOS MOJONES
M12º-M3T- común a Mérida, Badajoz y Montijo.	703995.57	4316009.97	Punto de intersección eje de las aguas del Río Alcazaba con la perpendicular trazada desde el M12º-M3T_AUX
M12º-M3T_AUX	703994.10	4316001.72	Margen izquierda del Río Alcazaba

Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y su posterior notificación a los Ayuntamientos afectados, y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 16 de abril de 2025.

El Consejero de Infraestructuras,
Transporte y Vivienda,
MANUEL MARTÍN CASTIZO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2025, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Magacela y La Haba, ambos de la provincia de Badajoz. (2025061685)

Iniciado el procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre Magacela y La Haba y vista su propuesta emitida por el Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, con fecha 16 de enero de 2025, formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras materias en concreción de líneas límite (DOE n.º 196, de 8 de octubre), y conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

Primero. Con fecha 17 de febrero de 2023, tiene entrada, escrito del Ayuntamiento de Magacela, en la entonces Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (ahora Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana), solicitando informe técnico sobre la línea límite entre los términos municipales de Magacela y La Haba, con el fin de mejorar la precisión de esta geometría.

Segundo. Con fecha 3 de octubre de 2024, se emite informe técnico sobre la línea límite Magacela y La Haba, por la empresa pública GPEX en base al encargo n.º 202416AGE033.

El citado informe técnico es verificado el 4 de octubre de 2024 por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, aprecia que concurren los presupuestos necesarios para la tramitación del procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite intermunicipal, en base al artículo 8 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, ya que en el acta de deslinde entre Magacela y La Haba constituido entre el 6 y 8 de noviembre de 1958, tanto los mojones como los trazados que los conectan se encuentran definitivamente determinados.

Tercero. El referido informe se envía a los ayuntamientos citados con fecha 8 de octubre de 2024, a través SIREX, indicando que los contenidos del informe técnico son transferidos a través de la plataforma de datos SEGAX.

Cuarto. En dicho acto de puesta a disposición, por parte del órgano gestor, se ofrece a las corporaciones locales interesadas la posibilidad de realizar una convocatoria de reunión explicativa con la finalidad de aclarar las posibles dudas técnicas o procedimentales surgidas en relación con los Informes técnicos emitidos. Sin embargo, no existe constancia de que los ayuntamientos interesados se pronunciaran en este sentido.

Quinto. Con fecha 16 de enero de 2025, la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana notifica a los ayuntamientos afectados mediante oficio través de la plataforma SIREX, el inicio del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución de la mejora en precisión geométrica de la citada línea límite, definiendo por coordenadas tanto los mojones que conforman la línea límite, como los trazados que los conectan, otorgándoles el plazo de un mes para formular las alegaciones oportunas.

Sexto. Con fecha 29 de enero de 2025 tiene entrada en la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, por parte del Ayuntamiento de Magacela, solicitud de tramitación del procedimiento de Mejora en Precisión Geométrica en base al Decreto 163/2018, de 2 de octubre, tramitación que ya había sido iniciada por esta Dirección General, con fecha de 16 de enero de 2025.

Séptimo. Trascurrido el período fijado para realizar las oportunas alegaciones determinados en la propuesta de resolución, no constan en el expediente administrativo alegaciones ni por parte del Ayuntamiento de Magacela ni por el de La Haba.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es competente esta Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para la tramitación del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.5 del Decreto 77/2023, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, el cual atribuye en su artículo 6.1 a esta Dirección General el ejercicio de las funciones en materia de ordenación territorial y urbanística.

Segundo. El artículo 8.1 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, establece el procedimiento de mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales. Este procedimiento tiene por objeto la plasmación en una realidad física de los tramos y puntos de amojonamiento que configuran las líneas límites consensuadas en las actas de deslinde o en el correspondiente título jurídico, mediante la definición de coordenadas precisas de las geometrías de las líneas límites.

Tercero. El artículo 8.2 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, antes citado, dispone que las actuaciones de mejora en precisión se iniciarán por el órgano directivo autonómico con competencias en materia de ordenación del territorio, por propia iniciativa en aquellos casos en que se observen divergencias entre la geometría representada de la línea límite y lo acordado en el acta de deslinde o título jurídico, o a petición de cualquiera de los Ayuntamientos interesados.



Cuarto. En el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, anteriormente citado, se establece lo siguiente: "El citado órgano directivo, previo informe de mejora en precisión o informe de verificación, formulará propuesta de resolución, la cual será notificada a las entidades interesadas, otorgándoles un plazo de un mes hábiles para formular alegaciones, tras el cual, se elevará todo el expediente al titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, para que en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, resuelva mediante resolución, que agotará la vía administrativa, que será objeto de publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado se notificará a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente".

Vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como el informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales afectados, el correspondiente informe de verificación y el expediente tramitado, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana:

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente Resolución de las siguientes coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso 30, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde practicada entre los Ayuntamientos de Magacela y La Haba constituido entre el 6 y el 8 de noviembre de 1958, tal y como consta en el informe técnico emitido con fecha 3 de octubre de 2024 y verificado por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana:

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 1º-M3T Y EL MOJÓN 2º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M1º-M3T. Común a los términos municipales de Magacela, La Haba y Villanueva de la Serena	261263.04	4311855.14	Línea recta
M2º	261149.22	4311626.04	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 2º Y EL MOJÓN 3º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M2º	261149.22	4311626.04	Línea recta
M3º	260998.64	4311422.57	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 3º Y EL MOJÓN 4º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M3º	260998.64	4311422.57	Línea recta
M4º	260786.75	4311136.32	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 4º Y EL MOJÓN 5º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M4º	260786.75	4311136.32	Línea recta
M5º	260751.87	4310822.49	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 5º Y EL MOJÓN 6º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M5º	260751.87	4310822.49	Línea recta
M6º	260665.55	4310554.47	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 6º Y EL MOJÓN 7º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M6º	260665.55	4310554.47	Línea recta
M7º	260497.81	4310471.23	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 7º Y EL MOJÓN 8º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M7º	260497.81	4310471.23	Línea recta
M8º	260458.12	4310448.87	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 8º Y EL MOJÓN 9º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M8º	260458.12	4310448.87	Línea recta
M9º	260378.73	4310306.56	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 9º Y EL MOJÓN 10º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M9º	260378.73	4310306.56	Línea recta
M10º	260322.00	4310249.94	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 10º Y EL MOJÓN 11º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M10º	260322.00	4310249.94	Línea recta
M11º	260190.47	4310027.60	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 11º Y EL MOJÓN 12º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M11º	260190.47	4310027.60	Línea recta
M12º	260053.51	4309804.24	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 12º Y EL MOJÓN 13º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M12º	260053.51	4309804.24	Línea recta
M13º	259943.83	4309587.77	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 13º Y EL MOJÓN 14º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M13º	259943.83	4309587.77	Línea recta
M14º	259816.24	4309397.17	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 14º Y EL MOJÓN 15º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M14º	259816.24	4309397.17	Línea recta
M15º	259611.09	4309156.03	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 15º Y EL MOJÓN 16º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M15º	259611.09	4309156.03	Línea recta
M16º	259343.84	4308913.09	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 16º Y EL MOJÓN 17º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M16º	259343.84	4308913.09	Línea recta
M17º	259174.10	4308802.90	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 17º Y EL MOJÓN 18º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M17º	259174.10	4308802.90	Línea recta
M18º	259035.48	4308707.14	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 18º Y EL MOJÓN 19º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M18º	259035.48	4308707.14	Línea recta
M19º	259018.19	4308497.78	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 19º Y EL MOJÓN 20º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M19º	259018.19	4308497.78	Línea recta
M20º	259022.05	4308328.26	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 20º Y EL MOJÓN 21º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M20º	259022.05	4308328.26	Línea recta
M21º	259012.54	4308205.00	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 21º Y EL MOJÓN 22º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M21º	259012.54	4308205.00	Línea recta
M22º	258989.00	4307907.27	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 22º Y EL MOJÓN 23º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M22º	258989.00	4307907.27	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0001_M22_M23	258986.54	4307887.90	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0002_M22_M23	258988.50	4307868.06	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0003_M22_M23	258992.61	4307848.48	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0004_M22_M23	258998.51	4307829.40	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0005_M22_M23	259005.09	4307810.52	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0006_M22_M23	259009.76	4307791.10	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0007_M22_M23	259016.90	4307751.75	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0008_M22_M23	259023.27	4307712.28	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0009_M22_M23	259030.96	4307673.04	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0010_M22_M23	259049.91	4307616.18	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0011_M22_M23	259064.67	4307579.03	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0012_M22_M23	259080.32	4307542.273	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0013_M22_M23	259090.39	4307525.02	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 22º Y EL MOJÓN 23º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0014_M22_M23	259100.94	4307508.03	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0015_M22_M23	259111.90	4307491.31	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0016_M22_M23	259122.82	4307474.56	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0017_M22_M23	259135.51	4307459.13	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
M23º	259137.84	4307456.86	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 23º Y EL MOJÓN 24º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M23º	259137.84	4307456.86	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0001_M23_M24	259147.18	4307449.47	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0002_M23_M24	259153.02	4307443.87	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0003_M23_M24	259166.98	4307429.57	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0004_M23_M24	259175.10	4307420.54	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0005_M23_M24	259180.24	4307414.61	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 23º Y EL MOJÓN 24º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0006_M23_M24	259194.28	4307400.39	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0007_M23_M24	259207.91	4307385.77	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0008_M23_M24	259215.25	4307377.65	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0009_M23_M24	259219.38	4307374.19	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0010_M23_M24	259222.68	4307372.61	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0011_M23_M24	259239.98	4307362.64	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0012_M23_M24	259256.84	4307351.93	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0013_M23_M24	259272.53	4307339.55	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0014_M23_M24	259288.27	4307327.22	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0015_M23_M24	259302.98	4307313.70	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0016_M23_M24	259316.43	4307298.90	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0017_M23_M24	259332.04	4307286.45	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0018_M23_M24	259348.35	4307274.88	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0019_M23_M24	259364.69	4307263.37	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 23º Y EL MOJÓN 24º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
P0020_M23_M24	259381.26	4307252.17	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0021_M23_M24	259397.44	4307240.44	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0022_M23_M24	259413.69	4307228.82	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0023_M23_M24	259430.19	4307217.53	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0024_M23_M24	259446.95	4307206.63	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0025_M23_M24	259463.62	4307195.59	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0026_M23_M24	259480.26	4307184.53	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0027_M23_M24	259496.67	4307173.10	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
P0028_M23_M24	259513.05	4307161.64	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena
M24º	259526.41	4307150.72	Eje del camino de Don Benito a Zalamea de la Serena

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 25º Y EL MOJÓN 26º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M25º	259687.99	4306842.50	Línea recta
M26º	259703.86	4306694.51	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 26º Y EL MOJÓN 27º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M26º	259703.86	4306694.51	Línea recta
M27º	259628.38	4306419.50	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 27º Y EL MOJÓN 28º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M27º	259628.38	4306419.50	Línea recta
M28º	259753.15	4306281.35	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 28º Y EL MOJÓN 29º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M28º	259753.15	4306281.35	Línea recta
M29º	259868.25	4306133.85	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 29º Y EL MOJÓN 30º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M29º	259868.25	4306133.85	Línea recta
M30º	260048.62	4305907.35	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 30° Y EL MOJÓN 31°			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M30°	260048.62	4305907.35	Línea recta
M31°	260120.43	4305841.57	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 31° Y EL MOJÓN 32°			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M31°	260120.43	4305841.57	Línea recta
M32°	260121.45	4305610.06	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 32° Y EL MOJÓN 33°			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M32°	260121.45	4305610.06	Línea recta
M33°	260088.11	4305419.01	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 33º Y EL MOJÓN 34º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M33º	260088.11	4305419.01	Línea recta
M34º	260058.53	4305300.24	
LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 34º Y EL MOJÓN 35º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M34º	260058.53	4305300.24	Línea recta
M35º	259932.01	4305107.45	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 35º Y EL MOJÓN 36º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M35º	259932.01	4305107.45	Línea recta
M36º	259876.06	4304967.12	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 36º Y EL MOJÓN 37º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M36º	259876.06	4304967.12	Línea recta
M37º	259803.32	4304796.39	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 37º Y EL MOJÓN 38º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M37º	259803.32	4304796.39	Línea recta
M38º	259739.66	4304679.98	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 38º Y EL MOJÓN 39º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M38º	259739.66	4304679.98	Línea recta
M39º	259628.36	4304436.12	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 39º Y EL MOJÓN 40º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M39º	259628.36	4304436.12	Línea recta
M40º	259614.37	4304379.72	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 40º Y EL MOJÓN 41º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M40º	259614.37	4304379.72	Línea recta
M41º	259616.32	4304159.86	

LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 40º Y EL MOJÓN 41º			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M41º	259616.32	4304159.86	Línea recta
M42º	259550.51	4304019.71	



LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAGACELA Y LA HABA			
TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 42º Y EL MOJÓN 43º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-30	Y-UTM-ETRS89-HUSO-30	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
M42º	259550.51	4304019.71	Eje del Río Ortiga
P0001_M42_M43	259566.84	4304016.71	Eje del Río Ortiga
P0002_M42_M43	259583.71	4304006.54	Eje del Río Ortiga
P0003_M42_M43	259597.10	4303991.70	Eje del Río Ortiga
P0004_M42_M43	259612.26	4303978.73	Eje del Río Ortiga
P0005_M42_M43	259637.79	4303948.25	Eje del Río Ortiga
P0006_M42_M43	259649.90	4303932.37	Eje del Río Ortiga
P0007_M42_M43	259661.66	4303916.22	Eje del Río Ortiga
P0008_M42_M43	259669.32	4303897.83	Eje del Río Ortiga
P0009_M42_M43	259678.42	4303880.10	Eje del Río Ortiga
P0010_M42_M43	259686.22	4303861.71	Eje del Río Ortiga
P0011_M42_M43	259693.38	4303843.05	Eje del Río Ortiga
P0012_M42_M43	259700.78	4303824.49	Eje del Río Ortiga
P0013_M42_M43	259704.65	4303804.89	Eje del Río Ortiga
P0014_M42_M43	259704.47	4303784.93	Eje del Río Ortiga
P0015_M42_M43	259703.35	4303764.99	Eje del Río Ortiga
P0016_M42_M43	259701.46	4303745.43	Eje del Río Ortiga
P0017_M42_M43	259706.12	4303726.11	Eje del Río Ortiga
P0018_M42_M43	259712.05	4303707.04	Eje del Río Ortiga
P0019_M42_M43	259715.98	4303699.32	Eje del Río Ortiga
M43º-M3T. Común a los términos municipales de Magacela, La Haba y Campanario	259767.25	4303618.36	Eje del Río Ortiga



Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y su notificación a los Ayuntamientos afectados, y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 16 de abril de 2025.

El Consejero de Infraestructuras,
Transporte y Vivienda,
MANUEL MARTÍN CASTIZO

• • •



**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 27 de marzo de 2025 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de centro de reparto "Campo de Fútbol" y línea subterránea MT". Término municipal: Granja de Torrehermosa. Expte.: 06/AT-00075/18478. (2025080722)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ejecución de centro de reparto "Campo de Fútbol" y línea subterránea MT.
2. Peticionario: Distribuidora Eléctrica de Granja de Torrehermosa, SL, con domicilio en calle Concejo, n.º 10, 06910 - Granja de Torrehermosa.
3. Expediente: 06/AT-00075/18478.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de las instalaciones de distribución.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Caseta prefabricada, de dimensiones 4.480x2.380x3.045 mm.
 - 87 metros de línea subterránea de MT, R5HZ1 3(1x150) AI 12/20 kV.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.



8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

9. Término municipal: Granja de Torrehermosa.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 27 de marzo de 2025. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

ANUNCIO de 21 de abril de 2025 por el que se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de inadmisión y de recurso de alzada de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2025080709)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez realizados los trámites preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 169/2024, se publica, en el anexo I, la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria declarando la inadmisión de la solicitud de ayuda.

Igualmente se publica comunicación de resolución de recurso de alzada a los titulares que se relacionan en el anexo II.

Se informa que los interesados relacionados en los anexos adjuntos podrán conocer dichas resoluciones a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

En cuanto a las resoluciones de inadmisión, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, ante la persona titular de Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el órgano que dicta el presente acto, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.



En lo relativo a las resoluciones de los recursos de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

El escrito del recurso se presentará a través del Registro General Electrónico de la Junta de Extremadura, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

https://tramites.juntaex.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_REGGENERAL_INFO

Mérida, 21 de abril 2025. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



**ANEXO I**

Relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de inadmisión de la solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

DNI/CIF	NOMBRE
***8252**	JUAN IGNACIO SANCHEZ MOLANO
***7065**	MIGUEL TELLO BLAZQUEZ



**ANEXO II**

Relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución de recurso de alzada en las ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

DNI/CIF	NOMBRE
***9727**	PEDRO RUBIO SANTOS



ANUNCIO de 22 de abril de 2025 por el que se notifica el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención y apertura de trámite de audiencia, en determinados expedientes de ayudas concedidas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), convocatoria 2021. (2025080705)

El Decreto 146/2021, de 3 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), establece las bases reguladoras de concesión de ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU) y, aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.

En base a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del citado decreto, así como de acuerdo con los artículos 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y apertura de trámite de audiencia, en los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto, para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar, a partir del día siguiente a esta notificación, puedan realizar alegaciones así como, presentar los documentos y justificaciones, que estimen pertinentes.

Podrán acceder al texto íntegro de esta notificación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Las alegaciones se presentarán a través de la plataforma ARADO (trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES"):

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 12 del Decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 22 de abril de 2025. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO**

N.º EXPEDIENTE	TITULAR
NG-21-145	JOSE ANTONIO MORIANO JIMENEZ
NG-21-239	IBERIAN SMART FINANCIAL AGRO SL





ANUNCIO de 22 de abril de 2025 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la subsanación de solicitudes de pago a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre. (2025080708)

El Decreto 142/2021, de 21 de diciembre, establece las bases reguladoras y normas de aplicación de las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del referido decreto.

El citado decreto en su artículo 18, establece que, para dotar de mayor efectividad a las notificaciones y comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar las mismas mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud presentada. Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 22 de abril de 2025. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica la subsanación de solicitudes de pago a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre

CIF/NIF	Nombre
***7906**	GALLARDO PEREZ, SORAYA
***8361**	GORDILLO MONTAÑO, NARCISO MANUEL
***9045**	ARROYO LOPEZ, JORGE
***7417**	MOHEDANO GONZÁLEZ, EDUARDO



ANUNCIO de 22 de abril de 2025 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Centro de seccionamiento en "LSMT 13,2 kV Casar 1" y "LSMT 13,2 kV Casar 2" para la mejora del suministro eléctrico en Casar de Cáceres (Cáceres)". Expte.: AT-9637 (2025080719)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Centro de seccionamiento en "LSMT 13,2 kV Casar 1" y "LSMT 13,2 kV Casar 2" para la mejora del suministro eléctrico en Casar de Cáceres (Cáceres).
2. Peticionario: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33 – planta 2.ª, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9637.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nuevo centro de seccionamiento de tipo interior de envolvente prefabricada de obra civil que interconectarán el nuevo centro con las líneas aéreas de media tensión existentes junto al apoyo n.º 4655.1

- 5 celdas de línea modulares con aislamiento y corte en SF6 (Casar 1, Casar 2, Circunvalación 1, Circunvalación 2 y CT-10).
- Emplazamiento: Parcela 9013 del polígono 6, paraje "Cañada Real Ganados".

Otras actuaciones:

- Dos nuevas líneas subterráneas de media tensión que van desde el apoyo 4655.1 entronque aéreo-subterráneo hasta las celdas de líneas del nuevo centro de seccionamiento "Circunvalación 1" y "Circunvalación 2" con una longitud de 0.020 km cada línea y conductor RHZ1 18-30 Kv 1x240.



- Se desinstalarán en el apoyo 4655.1 los entronques subterráneos-aéreos de las líneas "Casar 1" y "Casar 2" y se conectarán en sus respectivas celdas de líneas en el centro de seccionamiento y se procederá con el entronque aéreos-subterráneos del apoyo 4655.1 al CT-10, dicho ramal se conectará en otra celda de línea instalada a tal fin en el centro de seccionamiento.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 22 de abril de 2025. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO

ANUNCIO de 23 de abril de 2025 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de nuevo apoyo bajo la línea aérea de alta tensión de 45 kV, 3760-21 "Cucoto" de la ST "CH Valdeobispo", entre los apoyos 5009 y 5010 de la misma, en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres)". Expte.: AT-9657. (2025080714)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Instalación de nuevo apoyo bajo la línea aérea de alta tensión de 45 kV, 3760-21 "Cucoto" de la ST "CH Valdeobispo", entre los apoyos 5009 y 5010 de la misma, en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres).

2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

3. Expediente/s: AT-9657.

4. Finalidad del proyecto: Mejorar las condiciones de seguridad de la línea.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nuevo apoyo A1 bajo L-"Cucoto" de ST "CH Valdeobispo".

— El nuevo apoyo a instalar entre los apoyos existentes 5009 y 5010, será metálico, con una disposición triangular (simple circuito con cúpula para instalación de cable de tierra), designados por "61T", de la "serie 1" de celosía simple y cimentación monobloque.

— Emplazamiento: Parcela privada (polígono 10 – parcela 5103 – en el paraje "La Talla").

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de de-



terminados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://industriaextremadura.juntaex.es>), sección "Información Pública", apartado "Instalaciones de distribución de energía eléctrica".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 23 de abril de 2025. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.



ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

AT-9657

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPACTEMP. Accesos
N.º	Políg.	Parc.	Paraje	TM	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²
1	10	5103	La Talla	Valdeobispo	Agrario	MARIA DEL PILAR MUÑOZ MARTIN	1 (A1)	2,50	---	---	25,00	800,00
2	10	5101	Majadal del Corzo	Valdeobispo	Agrario	ELOY CONEJERO CLEMENTE	---	---	---	---	---	2.025,00

ANUNCIO de 25 de abril de 2025 por el que se publica relación de titulares a los cuales se les comunica resolución definitiva estimatoria de concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero".
(2025080728)

El Decreto 26/2022, de 23 de marzo, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE n.º 72, de 13 de abril de 2022).

La Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría General, establece la convocatoria de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero" (DOE n.º 55, de 21 de marzo de 2023).

La citada resolución, en su apartado décimo tercero, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad en las notificaciones y comunicaciones con las personas interesadas en el procedimiento, las mismas se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

El artículo 29 del Decreto 26/2022, de 23 de marzo, dispone que, a la vista de las propuestas de resolución provisional, las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia serán resueltas por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o, en su caso, el órgano en quien delegue.

La resolución dictada contiene las obligaciones y compromisos adquiridos por la persona beneficiaria, y se notifica de acuerdo con los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se informa que los interesados relacionados en el anexo adjunto podrán conocer dicha resolución definitiva estimatoria a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>



Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 25 de abril de 2025. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica resolución definitiva estimatoria de concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero".

NIF	NOMBRE
***6907**	TOMAS DAVID CORDERO COLLADO
***8306**	RAUL GOMEZ ALCANTARA
***0568**	ANA MUÑOZ LEBRATO
***7265**	CANDIDO WALIÑO TENA
***8806**	GERMAN MERINO BENAVENTE
***5138**	CARLOS HURTADO SANTOS
***7171**	JUAN GABRIEL ALCALDE BLAZQUEZ
***6878**	SERGIO MASA MAYORAL
***7312**	TANIA REJA BLANCO
***7278**	IVAN JOSE IGLESIAS BARRANTES
***5171**	RUBEN TARRAT FLORES
***7428**	MURILLO LEON TITULARIDAD COMPARTIDA
***9469**	SANCHEZ-BURGUEÑO TITULARIDAD COMPARTIDA
***6793**	RUBEN GUEDEJO CENDRERO
***7016**	TOMAS MUÑOZ MORAN
***6143**	NOELIA CABEZAS MANSILLA
***6780**	JUAN MANUEL PITA CORTES
***7966**	JUAN SALGUERO FERNANDEZ
***6601**	AGROPECUARIA PAOLA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
***6913**	SAMUEL MARTIN DIAZ
***1490**	VERONICA PEREZ PEREZ
***2782**	SANDRA MARTIN GALLARDO



NIF	NOMBRE
***7930**	DAVID MUÑOZ OLIVARES
***7859**	JOSE LUIS LORO ALVAREZ
***7936**	EMILIO LORO GOMEZ
***8147**	FRANCISCO GOMEZ LORO

• • •





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

ANUNCIO de 22 de abril de 2025 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal "Simplificado". (2025080710)

El pleno del Ayuntamiento de Cabrero, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo, por la mayoría absoluta de los/as miembros que componen la corporación, de aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal "Simplificado" de Cabrero, conforme a la documentación redactada por D. Santiago Matas Gómez a instancias de D.ª Minerva Rubio Montero y D. Francisco Javier Zarza Llorente. La modificación consiste en la supresión y modificación de las alineaciones planteadas en el Plan General Municipal "Simplificado" de Cabrero, en una zona ubicada en Suelo Urbano Consolidado de la localidad, concretamente en torno a la parcela ubicada en TR PS Canchal Primera, 7 de Cabrero, con referencia catastral 3643808TK5434S0001ZB.

Toda la documentación estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero:

<https://cabrero.sedelectronica.es/transparency/71f107d1-e5ac-4357-a7fb-ed4833f9705c/>

Cabrero, 22 de abril de 2025. El Alcalde, JUAN ANTONIO PÉREZ BERMEJO.

• • •



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 22 de abril de 2025 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2025080704)

Concluido el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Gestor Administrativo, sustanciado mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 23 de mayo de 2022, publicada en el BOP de Cáceres núm. 99, de 25 de mayo de 2022, y, en el marco del proceso selectivo de la convocatoria publicada en el BOP de Cáceres núm. 205 de 22 de octubre de 2024 (BOE núm. 262 de 30 de octubre de 2024), ha sido nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 y CD 18, del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, D. David Caso Fontánez, con DNI núm. **1392***.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Malpartida de Cáceres, 22 de abril de 2025. El Alcalde, ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA.

• • •

**FUNDESALUD*****ANUNCIO de 25 de abril de 2025 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de personal Técnico. (2025080725)***

Conforme a lo dispuesto en el Manual "Procedimientos de selección y contratación de personal", se convocan pruebas selectivas para la cobertura de la siguiente plaza de personal técnico:

Denominación	Puestos
Técnico/a de Proyectos de I+D+I. Coordinador/a de Estudios Clínicos. Ref.: 10/2025 (Cáceres, Navalmoral de la Mata y Plasencia)	1

Quienes deseen participar en estos procesos selectivos, formularán su solicitud siguiendo el procedimiento establecido en el "Manual de procedimiento de selección de personal de FundeSalud", publicado en la página web de la entidad <https://www.fundesalud.es/ofertas-de-empleo/>.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo indicado en cada uno de los procesos selectivos, a partir de la publicación de este anuncio en DOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 25 de abril de 2025. El Director Gerente de la Fundación, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ.